



Dirección General

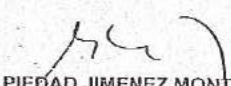
OTROSI N° 4 AL CONTRATO N° 1008 DE 2014  
CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -  
UNION TEMPORAL S.A.S.

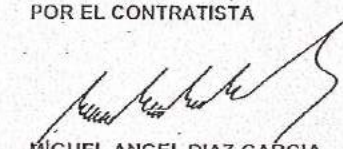
Presupuesto de la Entidad y, autorización del Ministerio de Hacienda y Crédito Público No. 2-2016-039854 de fecha 24 de Octubre de 2016, para comprometer las vigencias futuras.  
**CLÁUSULA TERCERA:** Prorrogar el plazo del contrato No. 1008 de 2014 contenida en la cláusula segunda, en cuatro (04) meses, contados a partir del 1° de diciembre de 2016 y hasta el 30 de marzo de 2017. **CLÁUSULA CUARTA:** El presente Otrosí al Contrato N° 1008 de 2014, se entenderá perfeccionado con las firmas de las partes contratantes y para su legalización y ejecución requiere: 1) Aprobación de los Certificados de Modificación de las Garantías constituidas, para lo cual el contratista deberá allegarlas en el término de tres (03) días. 2) Registro Presupuestal. **CLÁUSULA QUINTA:** El presente Otrosí no implica para el contratista derecho alguno a reclamos de costos adicionales posteriores. **CLÁUSULA SEXTA:** Los demás términos y condiciones del Contrato No. N° 1008 de 2014, continúan vigentes en las partes no modificadas.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los **03** de **NOV** 2016

POR EL SENA

POR EL CONTRATISTA

  
**PIEDAD JIMENEZ MONTOYA**  
Directora Administrativa y Financiera

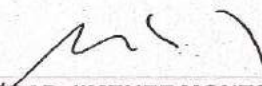
  
**MIGUEL ANGEL DIAZ GARCIA**  
R. Legal Suplente UNIÓN TEMPORAL S.A.S.

Vs. Bn. Diana Carolina Montes Aguirre  
Coordinadora Grupo Integrado de Gestión Contractual  
Vs. Bn. Martha Lucia Lopez Lopez  
Asesora Dirección Administrativa y Financiera  
Vs. Bn. Hector Javier Cuayra Penabaz  
Coordinador Grupo Servicios Generales y Adquisiciones  
Vs. Bn. Pedro Campo Barrantes Quintero, Supervisor del Contrato





**OTRO SI No. 5 – ACLARACIÓN AL CONTRATO No. 1008 DE 2014.  
CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE –  
SENA Y LA UNION TEMPORAL SAS**


Entre los suscritos **PIEDAD JIMENEZ MONTOYA**, domiciliada en Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 42.096.463, actuando en nombre y representación legal del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA** con NIT: 899.999.034-1, en calidad de Directora Administrativa y Financiera de la Dirección General, con delegación efectuada mediante Resolución No. 774 del 5 de mayo de 2015, quien en adelante se denominará **EL SENA**, y **LA UNION TEMPORAL SAS**, con Nit. No. 900.801.890-0, suscribieron el contrato No. 1008 de 2014, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, PARA LAS SEDES DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA – ZONAS DOS (2) y TRES (3)." el cual requiere una Aclaración, previa las siguientes consideraciones: 1) Que el día 30 de Noviembre de 2016 se suscribió el Otrosí No. 3 al contrato No. 1006 de 2014 por un valor de **NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTITRES PESOS M/CTE (\$9.451.034.923.00) INCLUIDO IVA y A y S.** 2) Que en la cláusula segunda del mencionado Otrosí No 4, se evidenció un error de digitación en el número del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 33516 del 1 de Julio de 2016 expedido por el Grupo de Presupuesto de la Entidad. 3) Que para continuar con el trámite de Registro Presupuestal y para todos los demás efectos legales a que haya lugar en la ejecución del contrato, se hace necesario que la entidad aclare lo correspondiente. 4) Que teniendo en cuenta que se trata de la corrección de una imprecisión, se procederá a realizar la aclaración en los siguientes términos: **Aclaración:** La cláusula segunda, quedará de la siguiente forma: "Para atender la presente adición se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 12316 del 19 de Enero de 2016 expedido por el Grupo de Presupuesto de la Entidad y, autorización del Ministerio de Hacienda y Crédito Público No. 2-2016-039654 de fecha 24 de Octubre de 2016, para comprometer las vigencias futuras". Las demás cláusulas y condiciones del contrato No. 1008 de 2014, continúan vigentes para las partes. Dado en Bogotá, **30 NOV 2016**

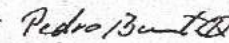
  
**PIEDAD JIMENEZ MONTOYA**  
Directora Administrativa y Financiera  
*Hartmann*

Va. *Bo.* Diana Carolina Montes Aguirre  
Coordinadora Grupo Integrado de Gestión Contractual

Revisó: Carolina Moreno  
Dirección Administrativa y Financiera 

Va. *Bo.* Hector Javier Guevara P. /  
Coordinador Grupo de Construcciones DAF 

Va. *Bo.* Oscar Julián Malaver Poveda  
Dirección Administrativa y Financiera 

Proyectó: Pedro Barrantes O.  
Supervisor Contrato 



Dirección General

OTROSI N° 6 AL CONTRATO N° 1008 DE 2014  
CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -  
UNION TEMPORAL SAS

Entre los suscritos PIEDAD JIMENEZ MONTOYA, domiciliada en Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No.42.096.463, actuando en nombre y representación legal del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA con NIT: 899.999.034-1, en calidad de Directora Administrativa y Financiera de la Dirección General, con delegación efectuada mediante Resolución No. 774 del 05 de mayo de 2015, quien en adelante se denominará el SENA, por una parte, y por la otra DIANA MARCELA SANCHEZ RODRIGUEZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 52350.691, en calidad de apoderado de la UNION TEMPORAL SAS con Nit. No. 900.801.890-0, según poder con diligencia de reconocimiento ante la Notaria 48 del Circulo de Bogotá de fecha 28 de diciembre de 2016, que en lo sucesivo se denominará EL CONTRATISTA y considerando:

- 1) Que el día 29 de Diciembre de 2014, se suscribió el Contrato N° 1008 de 2014 entre el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA y la UNION TEMPORAL SAS, para la: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, PARA LAS SEDES DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA - ZONAS DOS (2) Y TRES (3)"
- 2) Que en la CLAUSULA TERCERA del contrato se estipuló el valor del contrato distribuido así: ZONA 2: CATORCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$14.487.032.448.00) incluido IVA, A y S y todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato y ZONA TRES (3): de VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS M/CTE (\$24.531.428.206.00) incluido IVA, A y S y todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato.
- 3) Que en la CLAUSULA SEGUNDA del contrato, se estableció el plazo en "(...) 23 meses, contados desde la suscripción del acta de inicio, en todo caso, no excederá el 30 de noviembre de 2016".
- 4) Que el día 30 de diciembre de 2014 se suscribió el acta de inicio del contrato y a la fecha el contrato se encuentra vigente y en ejecución.
- 5) Que el 19 de marzo de 2015 se suscribió el otrosí No. 1 al Contrato No. 1008 de 2014, realizándose el reajuste de precios conforme el Salario Mínimo Mensual Legal Vigente estipulado para el año 2015, por un valor de NOVECIENTOS OCHO MILLONES OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$908.008.961 M/CTE), incluido IVA y A y S. para la vigencia 2015 y se modificó el parágrafo segundo de la cláusula tercera del contrato "Valor y Forma de Pago" en lo referente a la cuenta bancaria.
- 6) Que el 15 de abril de 2015 se suscribió el otrosí No. 2 al Contrato No. 1008 de 2014, realizándose la modificación al parágrafo segundo de la cláusula tercera del contrato "Valor y Forma de Pago" en lo referente a la cuenta bancaria.
- 7) Que el 10 de marzo de 2016 se suscribió el otrosí No. 3 al Contrato No. 1008 de 2014, realizándose la adición y el reajuste de precios conforme el Salario Mínimo Mensual Legal Vigente estipulado para el año 2016, por un valor de DOS MIL CIENTO QUINCE MILLONES TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$2.115.037.383) para la vigencia 2016.
- 8) Que el día 30 de noviembre de 2016 se suscribió el Otrosí No. 4 por medio del cual se realizó una adición, prórroga y reajuste de precios al contrato No. 01008 de 2014 por un valor de NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTITRES PESOS M/CTE (\$9.451.034.923.00) INCLUIDO IVA y AYS.
- 9) Que el día 30 de noviembre de 2016 se suscribió el Otrosí No. 5 por medio del cual se modifica las cláusulas primera y segunda del Otro sí No. 4 del contrato 1008 de 2014.
- 10) Que con la celebración del Otro Sí No. 4, no se ejecutó la totalidad de los recursos tramitados por la entidad para vigencias futuras 2017, por tal razón la Dirección Administrativa y Financiera solicitó a la Dirección de Planeación de la Dirección General un pronunciamiento sobre el trámite de nuevas vigencias futuras para la vigencia 2018, con el fin de adelantar un nuevo proceso de selección antes del vencimiento de la prórroga recientemente suscrita, sobre lo cual se



Dirección General

OTROSI N° 6 AL CONTRATO N° 1008 DE 2014  
CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -  
UNION TEMPORAL SAS

manifestó mediante CI POR RADICAR: RE: CPM No. 8-2016-064600 de fecha 19 de diciembre de 2016 lo siguiente: "(...) Es importante recalcar que en el caso de que la vigencia futura solicitada involucre proyectos de inversión, el trámite de la autorización puede verse afectado por procesos que requieren de la actualización de fichas EBI por ajuste al decreto de presupuesto 2017 y por formulación de los proyectos para el 2018 de cada uno de los proyectos y para los cuales el DNP establece unos cronogramas que impiden, que durante ciertos periodos, se realicen este tipo de solicitudes. El proceso (sic) lo inician las áreas ante la Dirección de Planeación desde el mes de febrero pero solo se puede tramitar ante el Ministerio de Trabajo y Departamento Nacional de Planeación hasta finales del mes de abril hasta cuando el DNP libere los proyectos BPIN que se formularán para el 2018. (...). (Subrayas fuera de texto). 11) Que de acuerdo con lo anterior, es claro que la no utilización de la totalidad de los recursos aprobados para la vigencia 2017, teniendo en cuenta el tipo de proyecto, se ve afectado para la solicitud de las nuevas vigencias 2018, pues su trámite sólo se podría iniciar hasta el mes de Abril y los contratos actualmente en ejecución se encuentran suscritos hasta el mes de Marzo. 12) Que igualmente deberá tenerse en cuenta que el presente contrato fue objeto de un proceso de licitación pública adelantada en 2014 y a la fecha se han realizado dos (2) adiciones, por tanto sobre la viabilidad de su continuidad mediante la adición del contrato, sin superar el 50% del valor del mismo de acuerdo con el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, se tiene concepto emitido por el asesor externo, doctor Andrés Camilo Murcia Vargas, el cual manifestó:

*"(...) El legislador ha permitido la realización de modificaciones al contrato inicial, siempre y cuando sea necesario para el cumplimiento de fines estatales; en este sentido, resulta necesario justificar y motivar debidamente la adición, como quiera que la administración tiene el deber de motivar todos sus actos y así mismo se trata una excepción a la regla general.*

*Bajo esta premisa y considerando la situación en particular, tenemos que el SENA el día 30 de noviembre de 2016, procedió a adicionar los contratos en una cuantía menor al 50% sin comprometer la totalidad de las vigencias futuras ya autorizadas; adiciones que en su totalidad, ascienden a la suma de \$22.380.169.292; lo que deja un saldo pendiente por comprometer de \$30.851.428.708; lo anterior, considerando que valor autorizado por vigencia futura es de \$53.231.598.000.*

*Ahora bien, teniendo en cuenta que previamente se realizó una adición inferior al 50% del valor inicial de cada uno de los contratos; resulta procedente adicionar el valor correspondiente al porcentaje restante, siempre y cuando este, no exceda el 50% del valor inicial. (Subrayas fuera de texto)*

13) Que aunado a lo anterior, el concepto referido realiza un análisis sobre la evidente necesidad de adelantar dos procesos de selección de contratistas en la misma vigencia (2018), y sobre el particular se pronunció en los siguientes términos:

*"(...) De otra parte, tenemos que los contratos adicionados fueron correlativamente prorrogados y su fecha de expiración va hasta el día 30 de marzo de 2017, lo cual, implica que en el mes de enero de 2017 la Entidad deba realizar un proceso de selección por licitación pública, para no interrumpir la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada para las sedes del SENA; lo anterior, considerando que el presupuesto para este objeto contractual ya se encuentra comprometido en el proyecto de vigencias futuras 2016; aunado a ello, nuevamente en el mes de junio de 2017, el SENA abrirá proceso de selección para contratar el mismo objeto con la aprobación de las vigencias futuras respectivas.*



Dirección General

OTROSI N° 6 AL CONTRATO N° 1008 DE 2014  
CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -  
UNION TEMPORAL SAS

*Bajo este contexto, es menester enunciar los riesgos que implica la Apertura de los procesos licitatorios, lo cual puede resultar contrario a la finalidad contractual.*

*(...) La contratación con presupuesto aprobado en vigencias futuras, es una excepción al principio de planeación y presupuesto, dado que ello implica trámites y autorizaciones que no dependen únicamente de la gestión de la Entidad contratante; situación que se presta para dilatar la contratación y/o modificar las condiciones iniciales pactadas, en cuanto a plazo y valor; además de que su aprobación tiene un carácter aleatorio, lo cual representa un riesgo para la Entidad, al momento de obtener los recursos para contratar el objeto que cubre la necesidad.*

*La apertura de un proceso de selección mediante licitación pública, y la posterior celebración del contrato, implica el agotamiento de procesos extensos que ameritan la intervención de profesionales de diferentes áreas que garanticen el debido proceso en cada una de las etapas, desde los estudios previos, hasta la etapa de adjudicación y contratación; procesos que se pueden contrarrestar con la realización de modificaciones (adición, prórroga) al contrato inicial, para disminuir los impactos administrativos que genera el agotamiento de trámites y procesos para la contratación.*

*Las vigencias futuras (ordinarias) permiten que un contrato estatal pueda ser suscrito con cargo a los presupuestos de varias vigencias fiscales, lo cual requiere de un compromiso económico en la vigencia fiscal en que se adquieren; supuesto que implica planeación por parte de la Entidad contratante, quien deberá presupuestar el porcentaje de apropiación que exige la ley. (...).*

*Acorde con el principio de planeación, es necesario tener certeza sobre el presupuesto y los dineros disponibles para financiar el proceso de selección, previo a iniciarlo; supuesto que no se presenta en esta oportunidad, como quiera que la Entidad contratante requiere de vigencias futuras para financiar y ejecutar el objeto a contratar, lo cual, genera un riesgo inminente que amenaza la contratación, (...)*

*Acorde con lo manifestado, concluimos que resulta procedente la adición de los contratos objeto de consulta, siempre que dichas adiciones no superen el 50% del valor inicial del contrato, sin obviar el porcentaje que representa las adiciones previamente realizadas.*

*Ahora bien, respecto de la Apertura de los dos procesos licitatorios para el 2017, es necesario estimar el riesgo que implica la aprobación de las vigencias futuras para la contratación, pues, se trata de un supuesto incierto y aleatorio que de resultar negativo para la Entidad, generaría la interrupción en la prestación del servicio; situación que puede constituir un hallazgo para los entes de control, con ocasión a la falta de planeación y presupuesto. (...) (Subrayas y negrilla fuera de texto)*

14) Que igualmente el Grupo de Conceptos y Producción Normativa de la Dirección Jurídica del SENA, emitió concepto sobre los mismos temas indicando que "(...) Los contratos 1006, 1008, 1009 y 1010 de 2014 de Vigilancia SENA a nivel nacional, cuyo objeto es: "La prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada para las sedes del Servicio Nacional de Aprendizaje", fueron adicionados solo en \$22.380.169.292 y no en la totalidad del 50% del valor inicial del contrato, en la cuantía autorizada por vigencias futuras por valor de \$53.231.598.000. Por lo tanto, es viable adicionar los contratos 1006, 1008, 1009 y 1010 de 2014 de Vigilancia SENA a nivel nacional solo en el porcentaje del excedente restante del compromiso de la vigencia futura, es decir en la suma de \$30.851.428.708 y proceder de acuerdo con los estudios a su prórroga hasta por el tiempo que se alcance con dicho monto." (Subrayas fuera de texto). 15) Que igualmente, se tiene como justificación para llevar a cabo la adición y prórroga del contrato contemplando la totalidad del cupo de las vigencias futuras aprobadas para 2017, lo



Dirección General

OTROSI N° 6 AL CONTRATO N° 1008 DE 2014  
CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -  
UNION TEMPORAL SAS

establecido en el Plan de Acción de la entidad el cual proyecto que "(...) El SENA aumentará la oferta de formación tecnológica en cien mil nuevos cupos entre los años 2016 y 2018, por encima de las metas anuales, (...). Las metas y el presupuesto para cumplir con este objetivo serán distribuidos por la Dirección de Formación Profesional y bajo este contexto, la entidad requiere de nuevas sedes, las cuales pueden ser propias, en arrendamiento, o en comodato, por lo que se requiere contemplar la disposición de recursos para cubrir los puestos de vigilancia que requieren dichas nuevas sedes garantizando la seguridad oportuna de los bienes, aprendices, funcionarios, contratistas y visitantes en general de la entidad y la correcta prestación del servicio, evitando intermitencias o interrupciones. Los recursos para cubrir éstos eventuales nuevos puestos de vigilancia se estimaron para cada una de las zonas según los datos suministrados por el Grupo de Construcciones sobre construcción de nuevas sedes, trámite de Comodatos, de Donaciones y/o Compra de inmuebles; para la zona No 2 (Oriente) y zona No 3 (Centro Sur) se estimaron recursos por el orden de \$1.165.003.312, según el plan de acción y serán solicitados a las empresas contratistas y pagados sus servicios según la necesidad y prestación efectiva de los mismos. 16) Que consecuencia de lo anterior, dentro de éste plan de acción se proyecta una estimación de crecimiento de la entidad, teniéndose prevista la entrega y puesta en funcionamiento de nuevas sedes, lo mismo que suscribir nuevos comodatos, recibir inmuebles en donaciones, realizar arrendamientos, la compra de lotes y/o inmuebles, y suscribir convenios de cooperación, según la información suministrada por el Grupo de Construcciones de la Dirección Administrativa y Financiera, lo que impactará en los servicios de vigilancia que se requerirán; algunas de las sedes que están en proceso de terminación y entrega son:

- Regional Casanare, en Yopal
- Regional Cundinamarca, Fusagasugá
- Regional Cundinamarca, Melgar (Donación en trámite)
- Regional Huilá, Centro La Angostura (ampliación ambientes)
- Regional Caquetá, Florencia
- Regional Caquetá, San Vicente del Caguan (Donación en trámite)
- Regional Arauca, Arauca (Comodato y Donación en trámite)
- Regional Norte de Santander, Cúcuta (Compra en trámite)

Estas nuevas sedes requieren de la prestación de los servicios de vigilancia y se hace necesario garantizar la prestación oportuna y efectiva de los mismos. Cabe resaltar que el artículo 74 de Ley 1474 de 2011 dispone que "A partir de la vigencia de la presente ley, todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página web el Plan de Acción para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión. (...)" (Negrilla fuera de texto). 17) Que mediante documento de fecha 26 de diciembre de 2016, suscrito por el supervisor nacional del contrato y por el Coordinador del Grupo de Servicios Generales y Adquisiciones, se recomendó realizar una adición y prórroga del contrato en los siguientes términos: "(...) para la vigencia 2017 se recomienda prorrogar el servicio de vigilancia hasta el mes de Julio de 2017 por lo que se requiere ajustar las tarifas y el valor de este servicio de acuerdo al incremento del SMMLV que decreta el Gobierno Nacional; para tener un referente se tomó como parámetro un aumento del cinco por ciento (5%), según estimaciones proyectadas (dato estadístico informado por la Dirección de Planeación para efectos del cálculo de los valores). En caso que el incremento sea superior o inferior al dato proyectado se realizará el respectivo ajuste en el año 2017, por lo tanto el valor proyectado para este ítem (sic) de incremento salarial por cuatro (4) meses (de Abril a Julio de 2017) quedó así:

ZONA 2				
REGIONAL	NUMERO DE PUESTOS	TOTAL REGIONAL	VALOR TOTAL MESES) 2017 (4	INCREMENTOS SMMLV (4 MESES) 2017
NORTE DE SANTANDER	22	111.415.622	445.662.488	22.283.124



OTROSI N° 6 AL CONTRATO N° 1008 DE 2014  
CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -  
UNION TEMPORAL SAS

Dirección General

ARAUCA	10	74.513.695	298.054.780	14.902.739
BOYACÁ	41	164.153.728	656.614.912	32.830.746
CASANARE	14	53.846.418	216.385.872	10.769.284
SANTANDER	91	391.851.873	1.557.407.492	78.370.375
TOTAL ZONA	178	795.781.336	3.183.125.344	159.166.267

ZONA 3

REGIONAL	NUMERO DE PUESTOS	TOTAL REGIONAL	VALOR TOTAL (4 MESES) 2017	INCREMENTOS SMMLV (4 MESES) 2017
CAQUETA	10	45.730.323	182.921.292	9.146.065
HUILA	48	210.647.890	842.591.580	42.129.578
META	39	170.819.346	683.277.384	34.163.869
PUTUMAYO	10	60.881.623	243.526.492	12.178.325
TOLIMA	43	247.645.089	990.580.356	49.529.018
CUNDINAMARCA	119	558.497.168	2.233.988.672	111.699.434
TOTAL ZONA	269	1.294.221.439	5.176.885.768	258.844.288

RESUMEN ZONA 2 Y 3

REGIONAL	NUMERO DE PUESTOS	TOTAL REGIONAL	VALOR TOTAL (4 MESES) 2017	INCREMENTOS SMMLV (4 MESES) 2017
TOTAL ZONA	447	2.090.002.775	8.360.011.100	418.000.555

(...) Que dentro de los estudios previos del proceso de licitación pública No. DG-LP-010 de 2014 por la cual se adjudicó el contrato No. 01006 de 2014, se estipula en su numeral 4 "VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO" como factor de reajuste lo siguiente:

6. El presupuesto se estimó a precios de 2014, de tal forma que anualmente se deberá realizar el reconocimiento del incremento en el salario mínimo autorizado por el Gobierno Nacional, el cual no se tomará como factor de adición conforme lo establece el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, sino como un reajuste de precios.

(...)

9. REAJUSTE: En concordancia con el subnumeral séptimo del presente numeral, en el evento que se requiera, y como mecanismo de reajuste y revisión de precios, el SENA reconocerá el valor del reajuste de las tarifas por incremento del salario mínimo mensual legal vigente de cada vigencia, teniendo como fundamento legal que estas tarifas son reguladas anualmente de acuerdo al incremento salarial que Decree el Gobierno Nacional. El mencionado porcentaje no se tomará como factor de adición conforme lo establece el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, sino como un reajuste o revisión de precios, lo anterior según lo estipulado en la ley 80 de 1993 en los artículos 4° numeral 8°, 14 numeral 1°, 16, 25 numerales 13 y 14, y 27 que disponen la aplicación de mecanismos de ajustes de precios sin referirlos a la estipulación de una adición del contrato.

18) Que ésta concepción anterior, es reafirmada con el Consejo de Estado, Sección Tercera, Subsección C, C. P. ENRIQUE GIL BOTERO, Expediente: 0071 01, Radicación interna número: 17.663 de fecha siete (7) de febrero de dos mil diez (2010).

"(...) 3.3. De otra parte, los ajustes de precios no constituyen una adición al precio pactado sino que son parte de él. Al pagarlos, la entidad contratante no está cancelando valores superiores a los pactados; sino el precio previamente convenido pero expresado en sumas diferentes que simplemente conservan su dimensión original." (Subrayas fuera de texto)

19) Que mediante el documento referenciado anteriormente el supervisor del contrato, concluye que "(...) Es conveniente realizar prórroga y adición debido a que la Entidad cuenta con recursos aprobados mediante trámite de Vigencias Futuras ante Ministerio de Hacienda y Crédito



Dirección General

OTROSI N° 6 AL CONTRATO N° 1008 DE 2014  
CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -  
UNION TEMPORAL SAS

*Público para cubrir el periodo de Abril a Julio de 2017, según autorización No. 2-2016-039654 de fecha 24 de Octubre de 2016, para comprometer las vigencias futuras hasta el 31 de Julio de 2017 por valor de CINCO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (\$5.136.315.191) incluido IVA y AYS, suficientes para atender el reajuste de precios y la adición requerida". (...) Lo anterior de acuerdo al siguiente análisis:*

CONCEPTO	VALOR MES
ADICION: Pago servicio de vigilancia de Abril a Julio de 2017 (sin incremento)	\$4.390.095.500
ADICION: Nuevos servicios de Abril a Julio de 2017	\$516.362.316
ADICION: Pago servicio Medios Tecnológicos de Abril a Julio de 2017	\$10.352.600
<b>SUBTOTAL ADICION</b>	<b>\$4.916.810.416</b>
INCREMENTO 5% (proyectado) SMMLV 2017 (4 meses Abril a Julio)	\$219.504.775
<b>VALOR TOTAL ADICION Y PRORROGA</b>	<b>\$ 5.136.315.191</b>

*(...) Que el valor estimativo de la adición al contrato No. 1008 de 2014 no sobrepasa el límite del 50% del valor inicial, en términos de Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes, de que trata el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, teniendo en cuenta que el valor inicial del contrato expresado en SMMLV es de 37.597 y que el 50% equivale a 18.798, la adición propuesta es:*

Valor inicial del contrato:	\$39.018.460.655	Equivalente a	63.342
		SMMLV	
Valor adición 2016:	\$751.536.464		1.090
Valor adición vigencia dic 2016 y ENE a MARZO 2017:	\$9.140.583.820		13.258
VALOR ADICION (ABRIL A JULIO 2017:	\$9.544.285.764		13.843
SUMATORIA ADICIONES 2016 Y 2017 EN SMMLV			28.191

20) Que sobre la pertinencia del plan de vigilancia que se contrata mediante la adición y prórroga y las necesidades de la entidad, el documento de recomendación suscrito de manera conjunta por el Supervisor del Contrato, Funcionario Pedro Campo Barrantes y del Coordinador del Grupo de Servicios Generales y Adquisiciones, Hector Javier Guevara Peñaloza manifestó "(...) Que los CIENTO CINCUENTA Y UN (151) Supervisores Regionales de los contratos de vigilancia (Directores regionales y Subdirectores) con fecha 30 de Noviembre de 2016, certificaron que los puestos de vigilancia contratados cumplen con la necesidad de salvaguardar la integridad de la Comunidad SENA y de los bienes institucionales. (Certificaciones anexas en medio magnético al presente documento). Esta supervisión se permite manifestar que a la fecha, las necesidades certificadas por los Directores Regionales y Subdirectores de Centro guardan plena correspondencia con los requerimientos particulares del servicio de vigilancia. (...)”

21) Que la Dirección Administrativa y Financiera adelantó los estudios previos para el presente otrosí y teniendo en cuenta la recomendación del Supervisor y Coordinador del Grupo de Servicios Generales y Adquisiciones de fecha 26 de diciembre de 2016, y se elaboró el otrosí de adición al contrato No. 1008 de 2014 en un valor de NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE (\$9.962.286.319.00) incluido IVA y AYS, y prórroga en cuatro (4) meses al plazo de ejecución del contrato a partir del 31 de marzo hasta el 31 de julio de 2017. 22) Que la adición requerida no supera el 50% del valor inicial del contrato N° 1008 de 2014, en los términos de parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993. 23) Que se cuenta con la autorización de Vigencias Futuras por el Ministerio de





Dirección General

OTROSI N° 6 AL CONTRATO N° 1008 DE 2014  
CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -  
UNION TEMPORAL SAS

Hacienda y Crédito Público para cubrir el periodo de enero a julio de 2017, según autorización No. 2-2016-039654 de fecha 24 de Octubre de 2016, para comprometer vigencias futuras hasta el 31 de julio de 2017 suficientes para atender el reajuste de precios y la adición requerida. 24) Que con base en lo anterior las partes acuerdan:

**CLÁUSULA PRIMERA:** Realizar la adición al contrato N° 1008 de 2014, por un valor de **NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE (\$9.962.286.319.00)** incluido IVA y AYS.

**CLÁUSULA SEGUNDA.** Para atender la presente adición se cuenta con la autorización del Ministerio de Hacienda y Crédito Público No. 2-2016-039654 de fecha 24 de octubre de 2016, para comprometer las vigencias futuras hasta el 31 de julio de 2017.

**CLÁUSULA TERCERA:** Prorrogar el plazo del contrato No. 1008 de 2014 contenida en la cláusula segunda, en cuatro (04) meses, contados a partir del 31 de marzo hasta el 31 de julio de 2017.

**CLÁUSULA CUARTA:** El presente Otrosi al Contrato N° 1008 de 2014, se entenderá perfeccionado con las firmas de las partes contratantes y para su legalización y ejecución requiere: 1) Aprobación de los Certificados de Modificación de las Garantías constituidas. 2) Registro Presupuestal.

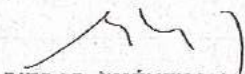
**CLÁUSULA QUINTA:** El presente Otrosi no implica para el contratista derecho alguno a reclamos de costos adicionales posteriores.

**CLÁUSULA SEXTA:** Los demás términos y condiciones del Contrato No. N° 1008 de 2014, continúan vigentes en las partes no modificadas.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los **08** de **DIC** de **2016**

POR EL SENA

POR EL CONTRATISTA


  
**PIEDAD JIMÉNEZ MONTOYA**  
Directora Administrativa y Financiera

*Matthia Vidal*  
V.o. Bo. Diana Carolina Montes Aguirre  
Coordinadora Grupo Integrado de Gestión Contractual

V.o. Bo. Héctor Javier Guevara Peñalosa  
Coordinador Grupo Servicios Generales y Adquisiciones

V.o. Bo. Pedro Campo Barrantes Quintero  
Supervisor del Contrato

Proyecto: Carolina Moreno Lemos  
Profesional Grupo de Servicios Generales y Adquisiciones

  
**DIANA MARCELA SANCHEZ RODRIGUEZ**  
Representante Legal UNIÓN TEMPORAL  
AHN - 2015

MODELO No. 5 A EXPERIENCIA

CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA ENTIDAD O TERCERO CONTRATANTE PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE QUE HIZO PARTE DE CONSORCIO / UNIÓN TEMPORAL / O DE SOCIEDAD EN LA QUE EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACIÓN

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

(Nombre de la Entidad o Tercero Contratante)

899-999-034-1

(Número de identificación de la Entidad o Tercero Contratante)

CERTIFICA:

Que (Nombre o Razón Social del Proponente) SEGURIDAD SUPERIOR LTDA. Identificado con CC/CE/PP/NIT (Número de identidad) NIT 0000860066946 - 6 que conformaba o tenía participación en (Consortio / Unión Temporal / Sociedad en la que el proponente tenga o haya tenido participación) Unión Temporal SAS, identificado con NIT (Número de identidad) 900.801.890-0, ejecutó y cumplió totalmente el contrato que se relaciona a continuación:

CONTRATO No. 01008 de 2014 (Identificación del contrato dada por el tercero contratante)

CONTRATISTA: UNION TEMPORAL SAS (Nombre del accionista, socio o constituyente del proponente)

CONTRATANTE: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (Nombre o razón social)

VALOR EN SMMLV: 83.304,06 (La conversión debe realizarse con el SMMLV del año de terminación del contrato)

FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO: Día 31 Mes 07 Año 2017

ESTADO DEL CONTRATO: Totalmente Cumplido y Ejecutado

OBJETO DEL CONTRATO:

Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada.

CÓDIGOS DE CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES, OBRAS O SERVICIOS (UNSPSC) QUE ACREDITA DE ACUERDO AL OBJETO ESTE CONTRATO:

CÓDIGO UNSPSC	CÓDIGO UNSPSC	CÓDIGO UNSPSC
43221700	78141600	00
46151600	81141800	00
46171500	92101500	00
46171600	92121500	00
46191500	92121700	00
72151700	00	00

PIEDAD JIMENEZ MONTOYA.

(Nombre e identificación del Funcionario Competente  
que expide esta Certificación)

CC/CE/PP. No. \_\_\_\_\_

  
Firma

Numeral 1 artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y Numeral 4.2.2.2. de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio.

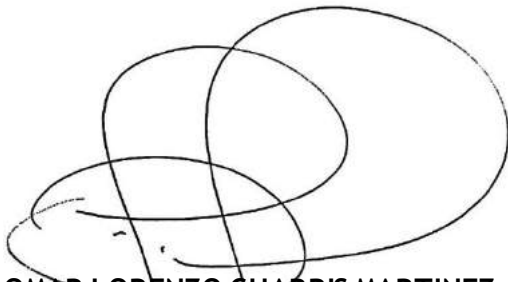
**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE**

**SEGURIDAD 2000 DE COLOMBIA LTDA**

**CERTIFICA Y OFRECE BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE**

SEGURIDAD 2000 DE COLOMBIA LTDA, certifica y damos constancia de contar con políticas escritas de seguridad y salud en el trabajo, encaminadas a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales así como la preservación del medio ambiente, promoción y protección de la salud de todos los trabajadores que tengan a su cargo y que prestaran los servicios al IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, así mismo indicamos que no tendremos sub contratistas, sin importar la relación contractual que posean y que contamos con programa de capacitación en seguridad y salud en el trabajo, procedimientos e instructivos de seguridad y salud en el trabajo.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los dieciocho (18) días del mes de febrero del año 2022.



**OMAR LORENZO CHARRIS MARTINEZ  
REPRESENTANTE LEGAL  
SEGURIDAD 2.000 DE COLOMBIA LTDA**



**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE**

**SEGURIDAD SUPERIOR LTDA**

**CERTIFICA Y OFRECE BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE**

Certifica y damos constancia de contar con políticas escritas de seguridad y salud en el trabajo, encaminadas a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales así como la preservación del medio ambiente, promoción y protección de la salud de todos los trabajadores que tengan a su cargo y que prestaran los servicios al IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, así mismo indicamos que no tendremos sub contratistas, sin importar la relación contractual que posean y que contamos con programa de capacitación en seguridad y salud en el trabajo, procedimientos e instructivos de seguridad y salud en el trabajo.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los dieciocho (18) días del mes de febrero del año 2022.



**GERMAN DUQUE MORALES  
C.C. 79.312.432 DE BOGOTA D.C.  
REPRESENTANTE LEGAL**



# UNION TEMPORAL

Bogotá D.C., 18 de febrero de 2022

Señores

**IBAL S.A. E.S.P - Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado**

[contratacion@ibal.gov.co](mailto:contratacion@ibal.gov.co)

Carrera 3 Nro. 1 – 04 Barrio La pola

Ciudad

**Ref.: RELACION DE PERSONAL – INVITACION PUBLICA Nro. 090 DE 2022.**

Respetados señores.

<b>LISTADO DEL PERSONAL DE GUARDAS, COORDINADOR Y SUPERVISORES DE SEGURIDAD OFRECIDO</b>				
<b>GUARDAS DE SEGURIDAD</b>				
<b>ITEM</b>	<b>CEDULA</b>	<b>NOMBRE COMPLETO</b>	<b>CARGO</b>	<b>PERFIL</b>
1	75094580	ANGEL ANGEL JHONJAMES	VIGILANTE	BACHILLER ACADEMICO, SITUACION MILITAR DEFINIDA, EDAD MINIMA 20 AÑOS, ADECUADA PRESENTACION PERSONAL, CURSO REENTRENAMIENTO EN VIGILANCIA, ACREDITADO POR LA SUPERVIGILANCIA, EXPERIENCIA MINIMA DE 1 AÑO
2	6004906	BARRETO GONZALEZ JULIO ERNESTO	VIGILANTE	BACHILLER ACADEMICO, SITUACION MILITAR DEFINIDA, EDAD MINIMA 20 AÑOS, ADECUADA PRESENTACION PERSONAL, CURSO REENTRENAMIENTO EN VIGILANCIA, ACREDITADO POR LA SUPERVIGILANCIA, EXPERIENCIA MINIMA DE 1 AÑO
3	14237257	BONILLA RAMIREZ HENRY	VIGILANTE	BACHILLER ACADEMICO, SITUACION MILITAR DEFINIDA, EDAD MINIMA 20 AÑOS, ADECUADA PRESENTACION PERSONAL, CURSO REENTRENAMIENTO EN VIGILANCIA, ACREDITADO POR LA SUPERVIGILANCIA, EXPERIENCIA MINIMA DE 1 AÑO

Tel: (1) 623 0581

Cel. 322 721 7505

Email. [alexis.camacho@seguridadsuperior.co](mailto:alexis.camacho@seguridadsuperior.co) – [jose.carrillo@seguridadsuperior.co](mailto:jose.carrillo@seguridadsuperior.co)

## UNION TEMPORAL

4	93087835	CARRILLO YAIMA ARIS DAVID	VIGILANTE	BACHILLER ACADEMICO, SITUACION MILITAR DEFINIDA, EDAD MINIMA 20 AÑOS, ADECUADA PRESENTACION PERSONAL, CURSO REENTRENAMIENTO EN VIGILANCIA, ACREDITADO POR LA SUPERVIGILANCIA, EXPERIENCIA MINIMA DE 1 AÑO
5	1110480145	CORTEZ AGUDELO LUIS OLIVER	VIGILANTE	BACHILLER ACADEMICO, SITUACION MILITAR DEFINIDA, EDAD MINIMA 20 AÑOS, ADECUADA PRESENTACION PERSONAL, CURSO REENTRENAMIENTO EN VIGILANCIA, ACREDITADO POR LA SUPERVIGILANCIA, EXPERIENCIA MINIMA DE 1 AÑO
6	1071548083	CRUZ ROZO VICTOR ALFONSO	VIGILANTE	BACHILLER ACADEMICO, SITUACION MILITAR DEFINIDA, EDAD MINIMA 20 AÑOS, ADECUADA PRESENTACION PERSONAL, CURSO REENTRENAMIENTO EN VIGILANCIA, ACREDITADO POR LA SUPERVIGILANCIA, EXPERIENCIA MINIMA DE 1 AÑO
7	93181607	GALVIS MONTOYA ALEXANDER	VIGILANTE	BACHILLER ACADEMICO, SITUACION MILITAR DEFINIDA, EDAD MINIMA 20 AÑOS, ADECUADA PRESENTACION PERSONAL, CURSO REENTRENAMIENTO EN VIGILANCIA, ACREDITADO POR LA SUPERVIGILANCIA, EXPERIENCIA MINIMA DE 1 AÑO
8	93377613	GODOY ORTIZ JUAN DE JESUS	VIGILANTE	BACHILLER ACADEMICO, SITUACION MILITAR DEFINIDA, EDAD MINIMA 20 AÑOS, ADECUADA PRESENTACION PERSONAL, CURSO REENTRENAMIENTO EN VIGILANCIA, ACREDITADO POR LA SUPERVIGILANCIA, EXPERIENCIA MINIMA DE 1 AÑO

Tel: (1) 623 0581

Cel. 322 721 7505

Email. [alexis.camacho@seguridadsuperior.co](mailto:alexis.camacho@seguridadsuperior.co) – [jose.carrillo@seguridadsuperior.co](mailto:jose.carrillo@seguridadsuperior.co)

## UNION TEMPORAL

9	93406649	GOMEZ PARRA JUAN CARLOS	VIGILANTE	BACHILLER ACADEMICO, SITUACION MILITAR DEFINIDA, EDAD MINIMA 20 AÑOS, ADECUADA PRESENTACION PERSONAL, CURSO REENTRENAMIENTO EN VIGILANCIA, ACREDITADO POR LA SUPERVIGILANCIA, EXPERIENCIA MINIMA DE 1 AÑO
10	5828080	GRANADOS NARANJO FRANCISCO JAVIER	VIGILANTE	BACHILLER ACADEMICO, SITUACION MILITAR DEFINIDA, EDAD MINIMA 20 AÑOS, ADECUADA PRESENTACION PERSONAL, CURSO REENTRENAMIENTO EN VIGILANCIA, ACREDITADO POR LA SUPERVIGILANCIA, EXPERIENCIA MINIMA DE 1 AÑO
11	1109002195	GUALTEROS GUALTEROS EDWIN	VIGILANTE	BACHILLER ACADEMICO, SITUACION MILITAR DEFINIDA, EDAD MINIMA 20 AÑOS, ADECUADA PRESENTACION PERSONAL, CURSO REENTRENAMIENTO EN VIGILANCIA, ACREDITADO POR LA SUPERVIGILANCIA, EXPERIENCIA MINIMA DE 1 AÑO
12	1116780366	GUIO GONZALEZ ELEXIS DARIO	VIGILANTE	BACHILLER ACADEMICO, SITUACION MILITAR DEFINIDA, EDAD MINIMA 20 AÑOS, ADECUADA PRESENTACION PERSONAL, CURSO REENTRENAMIENTO EN VIGILANCIA, ACREDITADO POR LA SUPERVIGILANCIA, EXPERIENCIA MINIMA DE 1 AÑO
13	1110566408	HENA O BONILLA YOLIMA ANDREA	VIGILANTE	BACHILLER ACADEMICO, SITUACION MILITAR DEFINIDA, EDAD MINIMA 20 AÑOS, ADECUADA PRESENTACION PERSONAL, CURSO REENTRENAMIENTO EN VIGILANCIA, ACREDITADO POR LA SUPERVIGILANCIA, EXPERIENCIA MINIMA DE 1 AÑO

Tel: (1) 623 0581

Cel. 322 721 7505

Email. [alexis.camacho@seguridadsuperior.co](mailto:alexis.camacho@seguridadsuperior.co) – [jose.carrillo@seguridadsuperior.co](mailto:jose.carrillo@seguridadsuperior.co)



## **UNION TEMPORAL**

14	1110509769	HERNANDEZ VEGA YEISON	VIGILANTE	BACHILLER ACADEMICO, SITUACION MILITAR DEFINIDA, EDAD MINIMA 20 AÑOS, ADECUADA PRESENTACION PERSONAL, CURSO REENTRENAMIENTO EN VIGILANCIA, ACREDITADO POR LA SUPERVIGILANCIA, EXPERIENCIA MINIMA DE 1 AÑO
15	1110572113	LAVERDE GAMBOA JULIETH CAMILA	VIGILANTE	BACHILLER ACADEMICO, SITUACION MILITAR DEFINIDA, EDAD MINIMA 20 AÑOS, ADECUADA PRESENTACION PERSONAL, CURSO REENTRENAMIENTO EN VIGILANCIA, ACREDITADO POR LA SUPERVIGILANCIA, EXPERIENCIA MINIMA DE 1 AÑO
16	1110558858	LOPEZ GALVIS JHON EDINSON	VIGILANTE	BACHILLER ACADEMICO, SITUACION MILITAR DEFINIDA, EDAD MINIMA 20 AÑOS, ADECUADA PRESENTACION PERSONAL, CURSO REENTRENAMIENTO EN VIGILANCIA, ACREDITADO POR LA SUPERVIGILANCIA, EXPERIENCIA MINIMA DE 1 AÑO
17	5995521	LOZANO NIETO JAIME	VIGILANTE	BACHILLER ACADEMICO, SITUACION MILITAR DEFINIDA, EDAD MINIMA 20 AÑOS, ADECUADA PRESENTACION PERSONAL, CURSO REENTRENAMIENTO EN VIGILANCIA, ACREDITADO POR LA SUPERVIGILANCIA, EXPERIENCIA MINIMA DE 1 AÑO
18	1110548021	LUGO CORTEZ CRISTIAN LEONARDO	VIGILANTE	BACHILLER ACADEMICO, SITUACION MILITAR DEFINIDA, EDAD MINIMA 20 AÑOS, ADECUADA PRESENTACION PERSONAL, CURSO REENTRENAMIENTO EN VIGILANCIA, ACREDITADO POR LA SUPERVIGILANCIA, EXPERIENCIA MINIMA DE 1 AÑO

Tel: (1) 623 0581

Cel. 322 721 7505

Email. [alexis.camacho@seguridadsuperior.co](mailto:alexis.camacho@seguridadsuperior.co) – [jose.carrillo@seguridadsuperior.co](mailto:jose.carrillo@seguridadsuperior.co)

## **UNION TEMPORAL**

19	1110534995	MANTA IPUS DIEGO FERNANDO	VIGILANTE	BACHILLER ACADEMICO, SITUACION MILITAR DEFINIDA, EDAD MINIMA 20 AÑOS, ADECUADA PRESENTACION PERSONAL, CURSO REENTRENAMIENTO EN VIGILANCIA, ACREDITADO POR LA SUPERVIGILANCIA, EXPERIENCIA MINIMA DE 1 AÑO
20	1109381982	MATERON ANDER MAURICIO	VIGILANTE	BACHILLER ACADEMICO, SITUACION MILITAR DEFINIDA, EDAD MINIMA 20 AÑOS, ADECUADA PRESENTACION PERSONAL, CURSO REENTRENAMIENTO EN VIGILANCIA, ACREDITADO POR LA SUPERVIGILANCIA, EXPERIENCIA MINIMA DE 1 AÑO
21	1110581368	MURILLO BOCACHICA BRAYAN FELIPE	VIGILANTE	BACHILLER ACADEMICO, SITUACION MILITAR DEFINIDA, EDAD MINIMA 20 AÑOS, ADECUADA PRESENTACION PERSONAL, CURSO REENTRENAMIENTO EN VIGILANCIA, ACREDITADO POR LA SUPERVIGILANCIA, EXPERIENCIA MINIMA DE 1 AÑO
22	93361987	OCHOA MAYORGA JOSE ALFREDO	VIGILANTE	BACHILLER ACADEMICO, SITUACION MILITAR DEFINIDA, EDAD MINIMA 20 AÑOS, ADECUADA PRESENTACION PERSONAL, CURSO REENTRENAMIENTO EN VIGILANCIA, ACREDITADO POR LA SUPERVIGILANCIA, EXPERIENCIA MINIMA DE 1 AÑO
23	93397336	ORTEGON FALLA GUSTAVO ADOLFO	VIGILANTE	BACHILLER ACADEMICO, SITUACION MILITAR DEFINIDA, EDAD MINIMA 20 AÑOS, ADECUADA PRESENTACION PERSONAL, CURSO REENTRENAMIENTO EN VIGILANCIA, ACREDITADO POR LA SUPERVIGILANCIA, EXPERIENCIA MINIMA DE 1 AÑO

Tel: (1) 623 0581

Cel. 322 721 7505

Email. [alexis.camacho@seguridadsuperior.co](mailto:alexis.camacho@seguridadsuperior.co) – [jose.carrillo@seguridadsuperior.co](mailto:jose.carrillo@seguridadsuperior.co)

## UNION TEMPORAL

24	1110543897	ORTIZ MORA LEANDRA BRIGETE	VIGILANTE	BACHILLER ACADEMICO, SITUACION MILITAR DEFINIDA, EDAD MINIMA 20 AÑOS, ADECUADA PRESENTACION PERSONAL, CURSO REENTRENAMIENTO EN VIGILANCIA, ACREDITADO POR LA SUPERVIGILANCIA, EXPERIENCIA MINIMA DE 1 AÑO
25	78765053	PEREZ GOMEZ BERNARDO	VIGILANTE	BACHILLER ACADEMICO, SITUACION MILITAR DEFINIDA, EDAD MINIMA 20 AÑOS, ADECUADA PRESENTACION PERSONAL, CURSO REENTRENAMIENTO EN VIGILANCIA, ACREDITADO POR LA SUPERVIGILANCIA, EXPERIENCIA MINIMA DE 1 AÑO
26	1110531200	REINOSO AGUDELO JUAN DAVID	VIGILANTE	BACHILLER ACADEMICO, SITUACION MILITAR DEFINIDA, EDAD MINIMA 20 AÑOS, ADECUADA PRESENTACION PERSONAL, CURSO REENTRENAMIENTO EN VIGILANCIA, ACREDITADO POR LA SUPERVIGILANCIA, EXPERIENCIA MINIMA DE 1 AÑO
27	93362176	REYES QUIROGA LUIS EDUARDO	VIGILANTE	BACHILLER ACADEMICO, SITUACION MILITAR DEFINIDA, EDAD MINIMA 20 AÑOS, ADECUADA PRESENTACION PERSONAL, CURSO REENTRENAMIENTO EN VIGILANCIA, ACREDITADO POR LA SUPERVIGILANCIA, EXPERIENCIA MINIMA DE 1 AÑO
28	94286243	SANCHEZ PEREZ JAIDER JULIAN	VIGILANTE	BACHILLER ACADEMICO, SITUACION MILITAR DEFINIDA, EDAD MINIMA 20 AÑOS, ADECUADA PRESENTACION PERSONAL, CURSO REENTRENAMIENTO EN VIGILANCIA, ACREDITADO POR LA SUPERVIGILANCIA, EXPERIENCIA MINIMA DE 1 AÑO

Tel: (1) 623 0581

Cel. 322 721 7505

Email. [alexis.camacho@seguridadsuperior.co](mailto:alexis.camacho@seguridadsuperior.co) – [jose.carrillo@seguridadsuperior.co](mailto:jose.carrillo@seguridadsuperior.co)

## UNION TEMPORAL

29	93410304	SANCHEZ RANGEL WILSON	VIGILANTE	BACHILLER ACADEMICO, SITUACION MILITAR DEFINIDA, EDAD MINIMA 20 AÑOS, ADECUADA PRESENTACION PERSONAL, CURSO REENTRENAMIENTO EN VIGILANCIA, ACREDITADO POR LA SUPERVIGILANCIA, EXPERIENCIA MINIMA DE 1 AÑO
30	1110467170	SOLER BALLEEN JOSE GREGORIO	VIGILANTE	BACHILLER ACADEMICO, SITUACION MILITAR DEFINIDA, EDAD MINIMA 20 AÑOS, ADECUADA PRESENTACION PERSONAL, CURSO REENTRENAMIENTO EN VIGILANCIA, ACREDITADO POR LA SUPERVIGILANCIA, EXPERIENCIA MINIMA DE 1 AÑO
31	65785108	VARON GARCIA YEIMY	VIGILANTE	BACHILLER ACADEMICO, SITUACION MILITAR DEFINIDA, EDAD MINIMA 20 AÑOS, ADECUADA PRESENTACION PERSONAL, CURSO REENTRENAMIENTO EN VIGILANCIA, ACREDITADO POR LA SUPERVIGILANCIA, EXPERIENCIA MINIMA DE 1 AÑO
32	93356436	VASQUEZ CRUZ JORGE ELIECER	VIGILANTE	BACHILLER ACADEMICO, SITUACION MILITAR DEFINIDA, EDAD MINIMA 20 AÑOS, ADECUADA PRESENTACION PERSONAL, CURSO REENTRENAMIENTO EN VIGILANCIA, ACREDITADO POR LA SUPERVIGILANCIA, EXPERIENCIA MINIMA DE 1 AÑO
33	93289326	VELOZA TORO GENTIL	VIGILANTE	BACHILLER ACADEMICO, SITUACION MILITAR DEFINIDA, EDAD MINIMA 20 AÑOS, ADECUADA PRESENTACION PERSONAL, CURSO REENTRENAMIENTO EN VIGILANCIA, ACREDITADO POR LA SUPERVIGILANCIA, EXPERIENCIA MINIMA DE 1 AÑO
<b>COORDINADOR</b>				

Tel: (1) 623 0581

Cel. 322 721 7505

Email. [alexis.camacho@seguridadsuperior.co](mailto:alexis.camacho@seguridadsuperior.co) – [jose.carrillo@seguridadsuperior.co](mailto:jose.carrillo@seguridadsuperior.co)

## UNION TEMPORAL

1	93369280	LUIS ALVARO MELO CESPEDES	COORDINADOR	BACHILLER, SITUACION MILITAR DEFINIDA, CURSO DE REENTRENAMIENTO, EXPERIENCIA MINIMA DE 5 AÑOS, PROFESIONAL, CONSULTOR Y HOJA DE VIDA DE LA FUNCION PUBLICA
<b>SUPERVISORES</b>				
1	93412650	CARLOS ALBEIRO ROJAS GARCIA	SUPERVISOR	HOJA DE VIDA FUNCION PUBLICA, BACHILLER, SITUACION MILITAR DEFINIDA, CURSO DE REENTRENAMIENTO DE SUPERVISOR, EXPERIENCIA MINIMA DE CINCO (5) AÑOS COMO SUPERVISOR DE PUESTO.
2	11228130	JHON JAIRO PORTILLA GOMEZ	SUPERVISOR	HOJA DE VIDA FUNCION PUBLICA, BACHILLER, SITUACION MILITAR DEFINIDA, CURSO DE REENTRENAMIENTO DE SUPERVISOR, EXPERIENCIA MINIMA DE CINCO (5) AÑOS COMO SUPERVISOR DE PUESTO.
3	80373295	ORLANDO PABON	SUPERVISOR	HOJA DE VIDA FUNCION PUBLICA, BACHILLER, SITUACION MILITAR DEFINIDA, CURSO DE REENTRENAMIENTO DE SUPERVISOR, EXPERIENCIA MINIMA DE CINCO (5) AÑOS COMO SUPERVISOR DE PUESTO.
4	10175661	EFREY GARAY ESCOBAR	SUPERVISOR	HOJA DE VIDA FUNCION PUBLICA, BACHILLER, SITUACION MILITAR DEFINIDA, CURSO DE REENTRENAMIENTO DE SUPERVISOR, EXPERIENCIA MINIMA DE CINCO (5) AÑOS COMO SUPERVISOR DE PUESTO.
5	4051906	JORGE DARIO ACERO CASTIBLANCO	SUPERVISOR	HOJA DE VIDA FUNCION PUBLICA, BACHILLER, SITUACION MILITAR DEFINIDA, CURSO DE REENTRENAMIENTO DE SUPERVISOR, EXPERIENCIA MINIMA DE CINCO (5) AÑOS COMO SUPERVISOR DE PUESTO.

Tel: (1) 623 0581

Cel. 322 721 7505

Email. [alexis.camacho@seguridadsuperior.co](mailto:alexis.camacho@seguridadsuperior.co) – [jose.carrillo@seguridadsuperior.co](mailto:jose.carrillo@seguridadsuperior.co)

## UNION TEMPORAL

6	12233538	JUAN FRANSISCO MUÑOZ BETANCOURT	SUPERVISOR	HOJA DE VIDA FUNCION PUBLICA, BACHILLER, SITUACION MILITAR DEFINIDA, CURSO DE REENTRENAMIENTO DE SUPERVISOR, EXPERIENCIA MINIMA DE CINCO (5) AÑOS COMO SUPERVISOR DE PUESTO.
7	1079174521	JOSE MANUEL MARIN MOTTA	SUPERVISOR	HOJA DE VIDA FUNCION PUBLICA, BACHILLER, SITUACION MILITAR DEFINIDA, CURSO DE REENTRENAMIENTO DE SUPERVISOR, EXPERIENCIA MINIMA DE CINCO (5) AÑOS COMO SUPERVISOR DE PUESTO.
8	79714713	NILSON GIL GONZALES	SUPERVISOR	HOJA DE VIDA FUNCION PUBLICA, BACHILLER, SITUACION MILITAR DEFINIDA, CURSO DE REENTRENAMIENTO DE SUPERVISOR, EXPERIENCIA MINIMA DE CINCO (5) AÑOS COMO SUPERVISOR DE PUESTO.
9	3103622	CARLOS ALFREDO CASALLAS SIERRA	SUPERVISOR	HOJA DE VIDA FUNCION PUBLICA, BACHILLER, SITUACION MILITAR DEFINIDA, CURSO DE REENTRENAMIENTO DE SUPERVISOR, EXPERIENCIA MINIMA DE CINCO (5) AÑOS COMO SUPERVISOR DE PUESTO.
10	79709165	SALOMON FLOREZ RIAÑO	SUPERVISOR	HOJA DE VIDA FUNCION PUBLICA, BACHILLER, SITUACION MILITAR DEFINIDA, CURSO DE REENTRENAMIENTO DE SUPERVISOR, EXPERIENCIA MINIMA DE CINCO (5) AÑOS COMO SUPERVISOR DE PUESTO.
11	80385365	JOSE MIGUEL MENDEZ GONZALES	SUPERVISOR	HOJA DE VIDA FUNCION PUBLICA, BACHILLER, SITUACION MILITAR DEFINIDA, CURSO DE REENTRENAMIENTO DE SUPERVISOR, EXPERIENCIA MINIMA DE CINCO (5) AÑOS COMO SUPERVISOR DE PUESTO.

Tel: (1) 623 0581

Cel. 322 721 7505

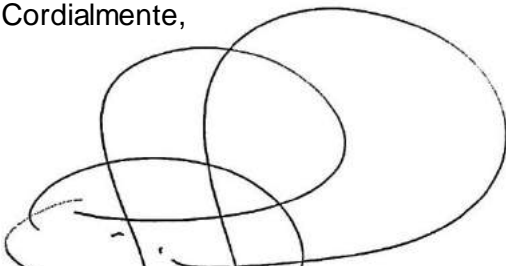
Email. [alexis.camacho@seguridadsuperior.co](mailto:alexis.camacho@seguridadsuperior.co) – [jose.carrillo@seguridadsuperior.co](mailto:jose.carrillo@seguridadsuperior.co)

## UNION TEMPORAL

12	1012383974	MIGUEL ANGEL BARRAGAN RODRIGUEZ	SUPERVISOR	HOJA DE VIDA FUNCION PUBLICA, BACHILLER, SITUACION MILITAR DEFINIDA, CURSO DE REENTRENAMIENTO DE SUPERVISOR, EXPERIENCIA MINIMA DE CINCO (5) AÑOS COMO SUPERVISOR DE PUESTO.
----	------------	---------------------------------------	------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Agradeciendo de antemano la atención con el presente y atentos a cualquier duda.

Cordialmente,



**OMAR LORENZO CHARRIS MARTINEZ**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**UNION TEMPORAL SU 2000**

Tel: (1) 623 0581

Cel. 322 721 7505

Email. [alexis.camacho@seguridadsuperior.co](mailto:alexis.camacho@seguridadsuperior.co) - [jose.carrillo@seguridadsuperior.co](mailto:jose.carrillo@seguridadsuperior.co)

# UNION TEMPORAL

Bogota D.C., 18 de febrero de 2022

Señores

**IBAL S.A. E.S.P - Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado**

[contratacion@ibal.gov.co](mailto:contratacion@ibal.gov.co)

Carrera 3 Nro. 1 – 04 Barrio La pola

Ciudad

**Ref.: Metodología en la prestación del servicio para el proceso de INVITACION Nro. 090 de 2022.**

Respetados señores.

El suscrito OMAR LORENZO CHARRIS MARTINEZ, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 72.309.796 de Puerto Colombia, en calidad de representante legal de la UNION TEMPORAL SU 2000-22, manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatarios del proceso, aportaremos documento detallado de la metodología que tendremos en la prestación del servicio, en el que se reseñara el número de personal empleado para tales efectos, discriminación de los turnos, el tipo de personal que realizara las actividades de conformidad con las siguientes definiciones:

a. Coordinador. Es el encargado de coordinar de manera general en todas las dependencias al servicio prestado en lo que se refiere a los supervisores, personal de vigilancia, horarios, remplazos presentación personal, comportamiento, cumplimiento de sus funciones.

b. Supervisor. Hace referencia al personal encargado de supervisar el servicio con sus elementos (presentar relación del personal empleado para tal fin) procedimientos y manuales de funciones utilizados para dicha supervisión incluyendo periodicidad y numero de supervisores que garantizaran la eficiencia del servicio.

c. Vigilante. Es la persona natural que en la prestación del servicio se le ha encomendado como labor proteger, custodiar, efectuar controles de identidad en el acceso o en el interior de inmuebles, vigilar bienes muebles e inmuebles de cualquier naturaleza, personas naturales o jurídicas de derecho publico o privado, para prevenir detener, disminuir o disuadir atentados o amenazas.

## **\*Monitoreo**

Manifestamos las condiciones de prestación de monitoreo permanente, conforme las exigencias de las características del servicio y condiciones técnicas, con equipos que garantizan el servicio de los Puntos PAS (Pagos Atención y Servicios) del IBAL S.A. E. S.P. OFICIAL. Equipos disponibles para efectos de reacción en caso de alguna eventualidad, estos serán de propiedad de la UNION TEMPORAL SU 2000, para lo cual indicamos marca y disposición.

Tel: (1) 623 0581

Cel. 322 721 7505

Email. [alexis.camacho@seguridadsuperior.co](mailto:alexis.camacho@seguridadsuperior.co) – [jose.carrillo@seguridadsuperior.co](mailto:jose.carrillo@seguridadsuperior.co)



## **UNION TEMPORAL**

Contamos con la disponibilidad de alarmas de pánico para los mencionados puntos, las cuales serán instaladas y funcionando en perfectas condiciones, para lo cual aportaremos la respectiva certificación, indicando sus características y condiciones de uso.

Esta información es aportada en forma de certificación.

### **\* Equipos de Detección.**

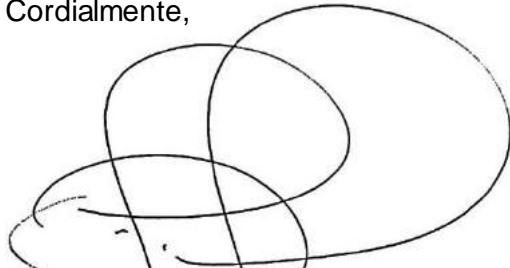
Se ofertan para los siguientes puestos de trabajo – Portería Oficinas de la Carrera 3 Nro. 1 – 04 Oficinas de Atención al Cliente Avenida 15 Nro. 6 – 88.

### **\* Espejos para Vehículos**

Se ofertan para ser utilizados en la Oficina de la Pola, Carrera 3 Nro. 1 – 04

Agradeciendo de antemano la atención con el presente y atentos a cualquier duda.

Cordialmente,



**OMAR LORENZO CHARRIS MARTINEZ**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**UNION TEMPORAL SU 2000**

Tel: (1) 623 0581

Cel. 322 721 7505

Email. [alexis.camacho@seguridadsuperior.co](mailto:alexis.camacho@seguridadsuperior.co) – [jose.carrillo@seguridadsuperior.co](mailto:jose.carrillo@seguridadsuperior.co)

# UNION TEMPORAL

Bogota D.C., 18 de febrero de 2022

Señores

**IBAL S.A. E.S.P - Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado**

[contratacion@ibal.gov.co](mailto:contratacion@ibal.gov.co)

Carrera 3 Nro. 1 – 04 Barrio La pola

Ciudad

**Ref.: Medios Tecnológicos requeridos para cada puesto solicitado de INVITACION Nro. 090 de 2022.**

Respetados señores.

El suscrito OMAR LORENZO CHARRIS MARTINEZ, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 72.309.796 de Puerto Colombia, en calidad de representante legal de la UNION TEMPORAL SU 2000, manifiesto bajo la gravedad del juramento que garantizamos las condiciones de monitoreo permanente, con equipos al servicio de los puntos PAS (Pagos atención y Servicios) del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. Igualmente, contamos con equipos disponibles para efectos de reacción en caso de alguna eventualidad, y los mismos son de propiedad de LA UNION TEMPORAL SU 2000 indicando marca y disposición:

## MEDIOS TECNOLOGICOS REQUERIDOS PARA CADA PUESTO SOLICITADO

No.	UBICACIÓN	MEDIOS TECNOLOGICOS REQUERIDOS PARA CADA PUESTO
1	Cra 3 No.1-04 (oficinas planta la Pola y Tanque)-móvil. (Donde hay previstos dos puestos de vigilancia 24 horas)*	Alarma monitoreada, con 2 sensores de movimiento y magnéticos de cierre y apertura, en todas las puestas de acceso/ CCTV con 50 cámaras / 2 DVR de 16 canales c/u / 1 DVR de 8 canales/ 1 Disco duro de 2 teras / 3 pantallas led de 32 pulgadas.
2	PQR Avenida 15 No. 6-48 (Oficinas de Atención al Cliente).	Alarma monitoreada, con 2 sensores de movimiento y magnéticos de cierre y apertura, en todas las puestas de acceso/ CCTV con 20 cámaras / 1 DVR de mínimo 15

Tel: (1) 623 0581

Cel. 322 721 7505

Email. [alexis.camacho@seguridadsuperior.co](mailto:alexis.camacho@seguridadsuperior.co) – [jose.carrillo@seguridadsuperior.co](mailto:jose.carrillo@seguridadsuperior.co)

## UNION TEMPORAL

		canales / 1 Disco duro de 2 teras / 1 pantalla led de 32 pulgadas.
3	Tánque La Alsacia.	Vigilancia personalizada
4	Planta Aguas Residuales El Tejar	Vigilancia personalizada
5	Tanque Piedra pintada.	Vigilancia personalizada
6	Tanque sector Ambalá	Vigilancia personalizada
7	Tanque IBAL la 29 y 30	Vigilancia personalizada
8	Tanque cerro gordo	Vigilancia personalizada
9.	Bocatoma Cay	Vigilancia personalizada
10	Bocatoma Combeima	Vigilancia personalizada
11	P.A.S AV 15 No. 6-38. (Donde hay previstos dos puestos de vigilancia 1 de 11 horas diurnas y 1 de 4 horas diurnas los 2 últimos días del mes) *	Alarma monitoreada, con 3 sensores de movimiento y magnéticos de cierre y apertura, en todas las puertas de acceso/ CCTV con 4 cámaras / 1 DVR de mínimo 4 canales / 1 Disco duro de 2 teras / 1 pantalla led de 28 pulgadas.
12	Cra 5 N° 41- 16 Edificio f 25 piso 2 (Oficina de centro de atención Integral)	Alarma monitoreada, con 2 sensores de movimiento y magnéticos de cierre y apertura, en todas las puertas de acceso/ CCTV con 7 cámaras / 1 DVR de mínimo 4 canales / 1 Disco duro de 2 teras.

En todo caso, el contratista deberá prestar el servicio en las instalaciones que determine el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, a través del supervisor, pues puede existir cambio o supresión de algunas sedes previstas en el presente contrato. Se cancelará exclusivamente los puntos de servicio debidamente prestados.

**NOTA 1:** Las cámaras ofrecidas deberán ser fijas de un alcance mínimo de 20 mts, con sus accesorios. También se solicitará cámaras PTZ de alcance mínimo de 150 mts, con sus accesorios. Las cantidades de cámaras en general ya están establecidas; su ubicación será coordinada con el supervisor del contrato; así como las cantidades precisas de una u otra.

**NOTA 2:** cámaras de video que debe de proveer el oferente que resulte ganador de este proceso de contratación, las cuales deberán ser instaladas en los puestos de vigilancia que serán concertados con el supervisor del contrato.

La anterior distribución, podrá ser modificada de acuerdo con las necesidades del servicio. En todo caso, el proponente para elaborar su propuesta debe tener en cuenta todos los aspectos técnicos, jurídicos, financieros y económicos indicados en los pliegos de condiciones.

El servicio integral de Vigilancia y Seguridad Privada física y tecnológica, se realizará mediante recurso humano (vigilantes) con armas y/o sin armas, y medios tecnológicos (alarmas con sensores, biométrico, barreras fotoeléctricas, detectores de metales y circuitos cerrados de televisión — CCTV, y con servicio de monitoreo vía IP), vehículos e instalaciones físicas y/o cualquier otro medio, que se encuentren autorizados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

El proponente deberá suministrar toda la dotación necesaria para la prestación del servicio, entre lo que se incluye: Dotación de uniforme para cada vigilante con los distintivos de la empresa, arma de fuego con el

Tel: (1) 623 0581

Cel. 322 721 7505

Email. [alexis.camacho@seguridadsuperior.co](mailto:alexis.camacho@seguridadsuperior.co) – [jose.carrillo@seguridadsuperior.co](mailto:jose.carrillo@seguridadsuperior.co)

## **UNION TEMPORAL**

respectivo salvo conducto, entre otros elementos que son esenciales en la prestación del servicio y que deberán detallar en la propuesta.

Cada uno de los puestos de vigilancia, deberá estar dotado, como mínimo, sin costo alguno para la entidad, de un EQUIPO DE COMUNICACIÓN, DETECTOR MANUAL DE METALES y ARMA en los que se requiera. El personal deberá estar debidamente uniformado, documentado (cédula y libreta militar) e identificado (credencial y placa) y capacitado, entrenado para el manejo de armamento.

El servicio se prestará en los puestos que indique el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, con el apoyo en algunos lugares de equipos de circuito cerrado de televisión (C.C.T.V.), equipos cuyo suministro e instalación no tendrán costo alguno para el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, mientras dure la prestación del servicio, debiendo velar por su mantenimiento y perfecto funcionamiento.

El CONTRATISTA conservara las grabaciones originadas en cada uno de los sistemas digitales de circuito cerrado de televisión (CCTV) en formatos DVD o en discos duros, durante toda la ejecución del contrato y hasta su liquidación por si requiere ser consultado por parte del IBAL.

La Unión Temporal SU 2000-22, suministrara toda la dotación necesaria para la prestación del servicio, entre lo que se incluye: Dotación de uniforme para cada vigilante con los distintivos de la empresa, arma de fuego con el respectivo salvo conducto, entre otros elementos que son esenciales en la prestación del servicio y que se detallan en nuestra propuesta.

Cada uno de los puestos de vigilancia, deberá estar dotado, como mínimo, sin costo alguno para la entidad, de un EQUIPO DE COMUNICACIÓN, DETECTOR MANUAL DE METALES y ARMA en los que se requiera. El personal deberá estar debidamente uniformado, documentado (cédula y libreta militar) e identificado (credencial y placa) y capacitado, entrenado para el manejo de armamento.

El servicio se prestará en los puestos que indique el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, con el apoyo en algunos lugares de equipos de circuito cerrado de televisión (C.C.T.V.), equipos cuyo suministro e instalación no tendrán costo alguno para el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, mientras dure la prestación del servicio, debiendo velar por su mantenimiento y perfecto funcionamiento.

El CONTRATISTA conservara las grabaciones originadas en cada uno de los sistemas digitales de circuito cerrado de televisión (CCTV) en formatos DVD o en discos duros, durante toda la ejecución del contrato y hasta su liquidación por si requiere ser consultado por parte del IBAL.

Contamos con disponibilidad de alarmas de pánico para los mencionados puntos, los cuales serán instalados y funcionarán en perfectas condiciones, para lo cual aportamos la respectiva certificación indicando sus características y condiciones de uso.

Tel: (1) 623 0581

Cel. 322 721 7505

Email. [alexis.camacho@seguridadsuperior.co](mailto:alexis.camacho@seguridadsuperior.co) – [jose.carrillo@seguridadsuperior.co](mailto:jose.carrillo@seguridadsuperior.co)

## UNION TEMPORAL

EQUIPOS ALARMA INTRUSIÓN IBAL		
EQUIPO	MARCA	MODELO
PANEL ALARMA CON TECLADO, TRANSFORMADOR, BATERÍA Y SIRENA	DSC	PC1832
DETECTOR DE MOVIMIENTO INFRARROJO	DSC	LC104
CONTACTO MAGNÉTICO ESTÁNDAR	SECOLARM	SM 200Q
EXPANSOR DE ZONAS CABLEADAS, en caso de ser necesario	DSC	PC5108
CONTACTO MAGNÉTICO INDUSTRIAL	SECOLARM	SM 216Q

Cordialmente,



**OMAR LORENZO CHARRIS MARTINEZ**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**UNION TEMPORAL SU 2000-22**

Tel: (1) 623 0581

Cel. 322 721 7505

Email. [alexis.camacho@seguridadsuperior.co](mailto:alexis.camacho@seguridadsuperior.co) – [jose.carrillo@seguridadsuperior.co](mailto:jose.carrillo@seguridadsuperior.co)

# UNION TEMPORAL

Bogotá D.C., 18 de febrero de 2022

Señores

**IBAL S.A. E.S.P - Empresa Ibaguerena de Acueducto y Alcantarillado**  
[contratacion@ibal.gov.co](mailto:contratacion@ibal.gov.co)

Carrera 3 Nro. 1 – 04 Barrio La pola  
Ciudad

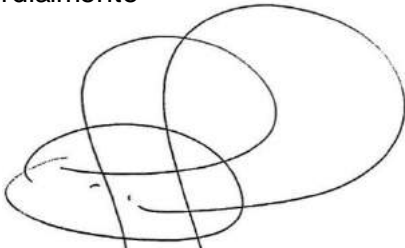
**Ref.: Central de Monitoreo - Invitación Publica Nro. 090 de 2022.**

Respetados señores.

El suscrito OMAR LORENZO CHARRIS MARTINEZ, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 72.309.796 de Puerto Colombia, en calidad de representante legal de la UNION TEMPORAL SU 2000-22, manifiesto bajo la gravedad de juramento que nuestra unión temporal cuenta con central de monitoreo en la ciudad de Ibagué, en cumplimiento de los términos de referencia y Adenda 01, de la presente Invitación.

Agradeciendo de antemano la atención con el presente y atentos a cualquier duda.

Cordialmente



**OMAR LORENZO CHARRIS MARTINEZ**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**UNION TEMPORAL SU 2000-22**

Tel: (1) 623 0581

Cel. 322 721 7505

Email. [alexis.camacho@seguridadsuperior.co](mailto:alexis.camacho@seguridadsuperior.co) – [jose.carrillo@seguridadsuperior.co](mailto:jose.carrillo@seguridadsuperior.co)



**ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO 956 de 2017  
CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE  
SENA Y UNION TEMPORAL SUPSEGAN 2017**

<b>Contrato</b>	956 del 25 de julio 2017
<b>Objeto</b>	"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, PARA LAS SEDES DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA – ZONA DOS (2)"
<b>Contratista</b>	UNION TEMPORAL SUPSEGAN 2017 NIT: 901.099.112-0
<b>Valor del Contrato</b>	DIEZ MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIECISEIS PESOS (\$10.993.236.616) MCTE , Incluido IVA y A Y S y todos los costos directos e indirectos de la ejecución del contrato.
<b>C.D.P.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 21217 del 16 de Marzo de 2017</li> <li>• Autorización vigencias futuras No. 2-2017-011772 del 21 de Abril de 2017</li> <li>• 9718 del 10 de Enero de 2018</li> </ul>
<b>Certificado de Registro Presupuestal</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 4818 del 10 de Enero de 2018</li> <li>• 561717 del 26 de julio de 2017</li> </ul>
<b>Póliza No.</b>	<p><b>Cumplimiento</b> No. 18-44-101050654 SEGUROS DEL ESTADO, con acta de aprobación del 27/07/2017.</p> <p><b>Responsabilidad Civil Extracontractual</b> No. 18-40-101032472 SEGUROS DEL ESTADO S.A. con acta de aprobación del 27/07/2017.</p> <p>Otrosí No. 1: Cumplimiento No. 18-44-101050654 y Responsabilidad Civil No. 18-40-101032472, anexo 1 y 2. SEGUROS DEL ESTADO S.A. aprobada con acta del 12 de julio de 2018</p> <p>Otrosí No. 2: Cumplimiento No. 18-44-101050654 y Responsabilidad Civil No. 18-40-101032472, anexo 3 y 4. SEGUROS DEL ESTADO S.A. aprobada con acta del 18 de Diciembre de 2018</p>
<b>Plazo Inicial</b>	12 meses, iniciando el 1 de agosto de 2017 y terminando el 31 de julio de 2018
<b>Fecha de iniciación</b>	1 de Agosto de 2017
<b>ADICIÓN Y PRORROGA No.1 al contrato 956 de 2017 del 7 de junio de 2018</b>	Mediante la cual se efectuó el reajuste de la hora nocturna y reajuste al Salario Mínimo Legal Vigente, estipulado para el año 2018 por un valor de: TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$3.788.909.476.00). Incluido IVA y A Y S y todos los costos directos e indirectos de la ejecución del contrato y se Prorrogó el plazo en cuatro (4) meses y quince (15) días, es decir hasta el 15 de diciembre de 2018.
<b>ADICIÓN Y PRORROGA No.2 al contrato 956 de</b>	Mediante la cual se Adición el valor del contrato en la suma de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$600.000.000.00)



Dirección General

**ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO 956 de 2017  
CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE  
SENA Y UNION TEMPORAL SUPSEGAN 2017**

<b>2017 del 13 de diciembre de 2018</b>	Incluido IVA y A Y S y todos los costos directos e indirectos de la ejecución del contrato y se Prorrogó el plazo en catorce (14) días calendario, término contado a partir de la fecha de su vencimiento inicial, esto es, a partir del 16 de diciembre y hasta el 29 de diciembre de 2018.
<b>Fecha de Terminación</b>	29 de Diciembre de 2018.
<b>Supervisor</b>	Hector Javier Guevara Peñaloza

Entre los suscritos **WILSON JAVIER ROJAS MORENO** domiciliado en Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 79.542.826 de Bogotá, actuando en nombre y representación legal del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA** con NIT: 899.999.034-1, en calidad de Director Administrativo y Financiero de la Dirección General, nombrado mediante Resolución No. 1586 del 14 de septiembre de 2018, con acta de posesión No. 178 del 14 de septiembre de 2018 expedida por el Director General del SENA, quien en adelante se denominará el SENA y por la otra **LUIS MIGUEL CORTES SANDOVAL**, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.362.118 de Bogotá, actuando como representante legal de la firma **UNION TEMPORAL SUPSEGAN 2017** – NIT 901.099.112-0, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, procedemos a la liquidación por mutuo acuerdo del contrato No. 956 de 2017 de conformidad con las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** Que el objeto del contrato se estipulo así: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, PARA LAS SEDES DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA – ZONA DOS (2)" **SEGUNDA:** Que el valor inicial del contrato se estimó en la suma de DIEZ MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIECISEIS PESOS (\$10.993.236.616) MCTE., Incluido IVA y A Y S y todos los costos directos e indirectos de la ejecución del contrato. **TERCERA:** Que se estableció como el plazo de ejecución del contrato será de 12 meses, iniciando el 1 de agosto de 2017 y terminando el 31 de julio de 2018. **CUARTA:** Que el contrato **956 de 2017** presentó dos (2) Adiciones y Prorrogas así: **Adición y Prorroga No.1** del 7 de Junio de 2018 por medio del cual se realiza la adición, el reajuste de Hora Nocturna y el Reajuste conforme al Salario Mínimo Mensual Legal Vigente estipulado para el año 2018, por valor de TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$3.788.909.476.00) Incluido IVA y A Y S y todos los costos directos e indirectos de la ejecución del contrato. El mencionado reajuste no se tomará como factor de adición conforme lo establece el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, sino como un reajuste o revisión de precios, lo anterior estipulado en la Ley 80 de 1993 en los artículos 4º numeral 8º, 14 numeral 1º, 16, 25 numerales 13 y 14, y 27 que disponen la aplicación de mecanismos de ajustes de precios sin referirlos a la estipulación de una adición del contrato. **Adición y Prorroga No.2** del 13 de Diciembre de 2018 por medio del cual se adiciona el valor del contrato No. 0956 de 2017, en la suma de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$600.000.000.00) Incluido IVA y A Y S y todos los costos directos e indirectos de la ejecución del contrato y se prorrogó el plazo de ejecución del contrato No. 0956 de 2017, en catorce (14) días calendario, término contado a partir de la fecha de su vencimiento inicial, esto es, a partir del 16 de diciembre y hasta el 29 de diciembre de 2018. **QUINTA:** Que de acuerdo con lo establecido en el contrato, la supervisión fue ejercida por el funcionario Héctor Javier Guevara Peñaloza, mediante designación expresa por parte de la Directora Administrativa y Financiera, quien verificó durante el periodo de ejecución del contrato y hasta la etapa liquidatoria, inclusive, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio





**ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO 956 de 2017  
CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE  
SENA Y UNION TEMPORAL SUPSEGAN 2017**

Dirección General

Nacional de Aprendizaje SENA SEXTA: Que el contratista cumplió el objeto y las obligaciones contractuales de acuerdo a lo establecido en los términos del informe final que sustenta la presente liquidación, con base a lo anterior las partes proceden a la liquidación del contrato conforme a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Proceder a la liquidación por mutuo acuerdo del Contrato No. 0956 de 2017, el cual presenta el siguiente estado financiero:

**Ejecución Presupuestal.**

**RESUMEN FINANCIERO**

VALOR INICIAL CONTRATO	\$10.993.236.616
VALOR ADICIONES DEL CONTRATO	\$4.388.909.476
VALOR FINAL DEL CONTRATO	\$15.382.146.092
VALOR EJECUTADO	\$15.366.451.007
VALOR POR EJECUTAR	\$15.695.085
VALOR A REVERSAR	\$15.695.085

**RELACION DE PAGOS**

NUMERO ORDEN DE PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO
261918717	2017-09-14	16.051.158,00
261922017	2017-09-14	844.797.772,00
322777217	2017-10-30	16.136.654,00
322781717	2017-10-30	849.297.600,00
360551217	2017-11-30	16.136.654,00
360556817	2017-11-30	849.297.600,00
405974717	2017-12-22	16.163.297,00
406000417	2017-12-22	850.699.853,00
418764117	2017-12-28	570.872.576,00
418767117	2017-12-28	10.846.579,00
89964518	2018-04-04	210.943.224,00
18195718	2018-01-31	5.435.883,00
18200018	2018-01-31	286.099.086,00
51998118	2018-03-05	17.334.639,00
52008818	2018-03-05	701.406.197,00
80254218	2018-03-26	17.494.407,00
80260118	2018-03-26	920.758.241,00
121426818	2018-04-30	17.509.146,00
121433718	2018-04-30	921.533.978,00
160018818	2018-05-30	17.544.940,00
160034518	2018-05-30	923.417.909,00
167168218	2018-06-07	665.121,00
167172618	2018-06-07	3.500.639,00
195977418	2018-06-29	17.600.153,00
195984618	2018-06-29	926.323.859,00
230251218	2018-07-30	16.512.017,00
230267118	2018-07-30	869.053.500,00



ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO 956 de 2017  
CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE  
SENA Y UNION TEMPORAL SUPSEGAN 2017

Dirección General

NUMERO ORDEN DE PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO
230328918	2018-07-30	164.841,00
230333918	2018-07-30	867.587,00
264952918	2018-08-29	881.153.376,00
265009618	2018-08-29	16.741.915,00
265492518	2018-08-29	81.613,00
265498318	2018-08-29	429.541,00
299501218	2018-09-27	17.080.401,00
299512518	2018-09-27	898.968.453,00
328495818	2018-10-25	17.080.401,00
328503418	2018-10-25	898.968.453,00
328512118	2018-10-25	80.337,00
328518218	2018-10-25	422.827,00
370037818	2018-11-28	17.118.717,00
370042318	2018-11-28	900.985.099,00
407552818	2018-12-21	17.080.401,00
407556618	2018-12-21	898.968.453,00
418360018	2018-12-27	161.414,00
418372718	2018-12-27	849.550,00
418438118	2018-12-27	162.249,00
418455218	2018-12-27	853.941,00
422823018	2018-12-27	16.497.720,00
422849218	2018-12-27	868.301.036,00
	<b>TOTALES</b>	<b>15.366.451.007,00</b>

**CLÁUSULA SEGUNDA:** Que el valor del Contrato se ejecutó según el resumen financiero antes señalado y de acuerdo con la ejecución presupuestal, en la Cuenta Corriente No. 059025528 del Banco AV Villas fue consignado de acuerdo a la forma de pago pactada y a los lineamientos del SENA para tal fin, por lo tanto las partes se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto relacionado con el desarrollo del contrato No. 956 de 2017, que se liquida mediante el presente documento. **PARAGRAFO:** De conformidad con lo establecido en la cláusula primera de esta acta donde se refleja el RESUMEN FINANCIERO, el SENA deberá realizar una reversión presupuestal por no ejecución equivalente a la suma de **Quince Millones Seiscientos Noventa y Cinco Mil Ochenta y Cinco pesos M/cte. (\$15.695.085.00)** conforme a lo expresado en la presente Acta de Liquidación. **CLÁUSULA TERCERA:** Los soportes documentales correspondientes a la presente Acta de Liquidación se encuentran electrónica y físicamente y pueden ser consultados en el aplicativo de gestión documental OnBase como: soportes del proceso contractual, minuta del contrato, Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Póliza de Cumplimiento aprobada, Certificaciones de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, Certificaciones de paz y salvo de aportes parafiscales y de seguridad social. Se adjuntan a este documento: Informe final de supervisión, relación de pagos del contrato expedido por el Grupo de Contabilidad. **CLÁUSULA CUARTA:** Con la suscripción de la presente Acta, el contratista deberá hacer entrega en medio físico y magnético de los archivos, consignas, libros, cuadernos de minutas y demás documentos relativos a la ejecución del contrato, o en su defecto, deberá suscribir un acta en la cual se compromete a mantener en custodia todos los documentos relativos a la ejecución del contrato 956 de 2017, tales como



Dirección General

**ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO 956 de 2017  
CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE  
SENA Y UNION TEMPORAL SUPSEGAN 2017**

son minutas, investigaciones, libros de control de entrada de personal, vehículos y elementos, planillas de supervisión; durante un periodo no inferior a cinco (5) años a partir de la fecha de terminación del contrato. De igual forma el contratista se compromete a suministrar en un término máximo de cinco (5) días a la solicitud cualquier documento o información que tenga en custodia. **CLÁUSULA QUINTA:** Remítase copia de la presente acta de liquidación a los Grupos de Administración de Documentos, Grupo Integrado de Gestión contractual y a la Dirección Administrativa y Financiera de la Dirección General del SENA, para los fines pertinentes.

Para constancia se firma por las parte en Bogotá D.C., a los **28 OCT 2019**

**POR EL SENA**

**WILSON JAVIER ROJAS MORENO**  
Director Administrativo y Financiero

**EL CONTRATISTA**

**LUIS MIGUEL CORTES SANDOVAL**  
C. C. No. 79.362.118

- Revisó y aprobó técnicamente: Héctor Javier Guevara Peñaloza – Supervisor Contrato 956 de 2017/ Coordinador de Servicios Generales y Adquisiciones
- Proyectó y revisó técnicamente: Pedro Campo Barrantes – Grupo de Servicios Generales y Adquisiciones / Apoyo a la supervisión Contrato 956 de 2017.
- Proyecto y Revisó financieramente: Ricardo Londoño Blandón- Economista Asesor Dirección Administrativa y Financiera.
- Revisó y Aprobó jurídicamente: Carolina Baracaldo Lozano, Coordinadora Grupo Integrado de Gestión Contractual
- Revisó jurídicamente: Angélica Sierra Beltrán- Abogada Asesora Dirección Administrativa y Financiera
- Revisó: Jose Ramiro Velasquez Echeverri, Grupo Integrado de Gestión Contractual-
- Proyectó jurídicamente: Camilo Ricardo Castaño Cruz- Abogado Asesor Grupo de Servicios Generales y Adquisiciones
- Liliana Monroy Martínez- Apoyo Dirección Administrativa y Financiera-

Handwritten marks or scribbles in the top right corner.



CONTRATO No. 0956 DE 2017  
Suscripto entre el SENA y la UNION TEMPORAL SUPSEGAN 2017

### ACTA DE COMPROMISO

**CIUDAD Y FECHA:** Bogotá,  
15 de octubre de 2019

**HORA DE INICIO:**  
9:00 a.m.

**HORA FIN:** 10:00 a.m.

**LUGAR:** SENA Dirección  
General, Torre Sur Piso 4

**DIRECCIÓN GENERAL:** Oficina Grupo de Servicios  
Generales y Adquisiciones

#### OBJETIVO DE LA REUNION:

Compromiso para dar por cumplida la obligación contractual contenida en el contrato No. 0956 de 2017 que establece: *En el momento de suscripción del acta de liquidación, el contratista deberá suscribir un acta en la cual se compromete a mantener en custodia todos los documentos relativos a la ejecución del contrato, como minutas, consignas, investigaciones, libros de control de entrada de personal, control entrada de vehículos, control de ingreso de elementos, planillas de supervisión y demás documentos. Esta custodia será por un periodo de cinco (5) años a partir de la fecha de terminación del contrato.*

#### DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Con el fin de dar trámite al acta de liquidación del contrato No. 0956 de 2017, el señor Hector Javier Guevara P., obrando como supervisor del mencionado contrato, convocó al señor Luis Miguel Cortes Sandoval, Representante Legal de la U.T. SUPSEGAN 2017, para desarrollar el cumplimiento de la obligación contractual No. 21, consagrada en las OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, la cual establece que: *..... " En el momento de suscripción del acta de liquidación, el contratista deberá suscribir un acta en la cual se compromete a mantener en custodia todos los documentos relativos a la ejecución del contrato, como minutas, consignas, investigaciones, libros de control de entrada de personal, control entrada de vehículos, control de ingreso de elementos, planillas de supervisión y demás documentos. Esta custodia será por un periodo de cinco (5) años a partir de la fecha de terminación del contrato".*

El señor Cortes acepta la suscripción de la presente acta de compromiso y manifiesta que ellos como Unión Temporal SUPSEGAN 2017 se comprometen como empresas de vigilancia a mantener en custodia dentro de sus instalaciones toda la documentación generada durante la ejecución del contrato No. 0956 de 2017, como minutas, investigaciones, libros de control de entrada de personal, control entrada de vehículos, control de ingreso de elementos, planillas de supervisión y demás documentos por un periodo de (5) cinco años a partir de la fecha de terminación del contrato (29 de diciembre de 2018).

De igual forma manifestó que la Unión temporal SUPSEGAN 2017, se compromete a suministrar al SENA cualquier documento o información que necesite la Entidad producto de la ejecución del contrato No. 0956 de 2017.

**COMPROMISOS**

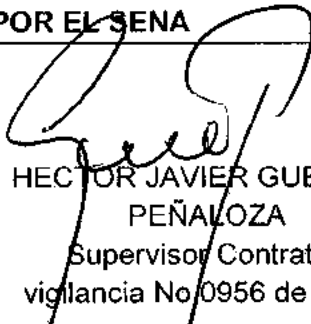
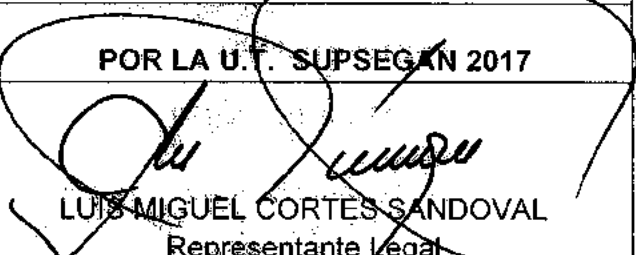
Por medio de la presente acta la Unión Temporal SUPSEGAN 2017, se compromete a:

Mantener en custodia todos los documentos relativos a la ejecución del contrato No. 0956 de 2017, como minutas, investigaciones, libros de control de entrada de personal, control entrada de vehículos, control de ingreso de elementos, planillas de supervisión y demás documentos. Esta custodia será por un periodo de cinco (5) años a partir de la fecha de terminación del contrato (29 de diciembre de 2018).

Suministrar al SENA cualquier documento o información que se llegase a requerir producto de la ejecución del contrato No. 0956 de 2017.

Por parte del SENA:

A tramitar el acta de liquidación del contrato No. 0956 de 2017, para la suscripción por parte del representante legal de la Unión Temporal SUPSEGAN 2017.

POR EL SENA	POR LA U.T. SUPSEGAN 2017
 <p>HECTOR JAVIER GUEVARA PEÑALOZA Supervisor Contrato de vigilancia No 0956 de 2017</p>	 <p>LUIS MIGUEL CORTES SANDOVAL Representante legal U.T. SUPSEGAN 2017</p>



1-4042

Bogotá, D.C.

No: 01-2-2019-001484  
28/02/2019 12:40:27 P.M.

Señor  
German Duque Morales  
Representante Legal  
Seguridad Superior Ltda  
Cra. 50 No. 96 - 09  
Bogotá

Asunto: Respuesta Solicitud Certificación de  
Contrato

Respetado señor Duque:

En atención a su comunicación radicada en nuestro archivo con el No. 01-1-2019-004502 del 22/02/2019, mediante el cual presenta una solicitud de la certificación de experiencia del contrato No. 956 de 2017, le informo que con la presente se remite el documento solicitado.

Cordial Saludo,

**HÉCTOR JAVIER GUEVARA PEÑALÓZ**  
Coordinador del Grupo de Servicios Generales  
y adquisiciones

Anexo: 2 folios

No. NIS 2019-01-060565

Proyecto: *Pedro B* Pedro Barrantes Quintero  
Cargo: Profesional Grupo de Servicios Generales y Adquisiciones

Reviso: Camilo Ricardo Castaño Cruz *d*  
Cargo: Abogado Dirección



Certificado No.  
SC-CER339681



Certificado No.  
CO-SC-CER339681

Ministerio de Trabajo  
**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE**  
Dirección General

Calle 57 No. 8 - 69, Bogotá - PBX (57 1) 5461500

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GD-F-011 V04 Pag 1



EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL  
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

CERTIFICA

Que el contratista **UNIÓN TEMPORAL SUPSEGAN 2017** con NIT. 901.099.112-0, cuyo Representante Legal es LUIS MIGUEL CORTES SANDOVAL, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.362.118, ejecuto para el SENA el siguiente contrato:

INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO	
No. DEL CONTRATO	956 de 2017
OBJETO DEL CONTRATO	"Prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, para las sedes del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA– zona dos (2)"
ALCANCE DEL OBJETO	El contrato se ejecutó en la zona No. 2 conformada por las regionales de Arauca, Boyacá, Casanare, Norte de Santander y Santander.
CONTRATANTE	Servicio Nacional De Aprendizaje "SENA" NIT.899.999.034-1
CONTRATISTA	Unión Temporal SUPSEGAN 2017 NIT. 901.099.112-0
PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN	Seguridad Superior Ltda con NIT No. 860.066.946 -6 (34%). Compañía Andina de Seguridad Privada Ltda. ANDISEG LTDA, con NIT No. 860.032.347-8 (33%). Seguridad Record de Colombia Ltda. SEGURCOL, con NIT No. 890.911.972 – 2 (33%).

Ministerio de Trabajo  
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE  
Dirección General

Dirección Calle 57 No. 8 – 69, Bogotá - PBX (57 1) 5461500  
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GD-F-011 V04 Pág. 1



Certificado No.  
SC-CER339681



Certificado No.  
CO-SC-CER339281





SUPERVISOR	HECTOR JAVIER GUEVARA PEÑALOZA Coordinador Grupo de Servicios Generales y Adquisiciones
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	El plazo de ejecución del contrato será de doce (12) meses, iniciando el 1 de agosto de 2017 y terminando el 31 de julio de 2018.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	Diez Mil Novecientos Noventa y Tres Millones Doscientos Treinta y Seis Mil Seiscientos Dieciséis Pesos. <b>(\$10.993.236.616.00)</b> M/CTE.
PRÓRROGA No. 1	El contrato se prorrogó en cuatro (4) meses y quince (15) días, es decir hasta el 15 de diciembre de 2018.
ADICIÓN No. 1	El reajuste de Hora Nocturna y el reajuste conforme a SMLMV estipulado para el año 2018, por un valor de Tres Mil Setecientos Ochenta y Ocho Millones Novecientos Nueve Mil Cuatrocientos Setenta y Seis Pesos M/cte. <b>(\$3.788.909.476.00)</b> .
PRÓRROGA No. 2	Prorrogar en catorce (14) días calendario, término contado a partir de la fecha de su vencimiento inicial, esto es, a partir del 16 de diciembre y hasta el 29 de diciembre de 2018.
ADICIÓN No. 2	En la suma de Seiscientos Millones de Pesos <b>(\$600.000.000.00)</b> M/cte.
VALOR TOTAL CONTRATO	Quince Mil Trescientos Ochenta y Dos Millones Ciento Cuarenta y Seis Mil Noventa y Dos pesos <b>(\$15.382.146.092.00)</b> M/cte.
VALOR EJECUTADO	Quince Mil Trescientos Sesenta y Seis Millones Cuatrocientos Cincuenta y Un Mil Siete Pesos <b>(\$15.366.451.007.00)</b> M/cte.
FECHA DE INICIO	1 de agosto de 2017
FECHA DE TERMINACIÓN	29 de diciembre de 2018

**Puestos y/o actividades desarrolladas:**

**No. de puestos:** Ciento Ochenta y Cinco (185), distribuidos así:

Ministerio de Trabajo  
**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE**  
Dirección General

Dirección Calle 57 No. 8 – 69, Bogotá - PBX (57 1) 5461500  
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GD-F-011 V04 Pág. 2



Certificado No.  
SC-CER339681



Certificado No.  
CO-SC-CER339681



Modalidad	Cantidad
Puesto 24 horas todos los días CON arma	50
Puesto 24 horas todos los días SIN arma	12
Puesto 24 horas todos los días Monitoreo	1
16 horas diurnas SIN ARMA todos los días	45
8 horas Nocturna CON ARMA todos los días	43
16 horas diurnas SIN ARMA de Lunes a sábado sin incluir festivos	8
12 horas diurnas SIN ARMA todos los días	1
12 horas nocturnas CON ARMA todos los días	3
12 horas diurnas SIN ARMA Lunes a viernes sin incluir festivos	2
12 horas diurnas SIN ARMA Lunes a sábado sin incluir festivos	10
8 horas diurnas SIN ARMA de Lunes a Sábado sin incluir festivos	9
8 horas Nocturna sin ARMA de lunes a viernes	1

**Modalidades prestadas:** Vigilancia fija, Móvil y Medios Tecnológicos

**Medios empleados:** Armado, sistemas de comunicación y sistema cerrado de televisión (CCTV)

**Ciudades y/o municipios donde se prestó el servicio:**

Arauca, Arauquita, Saravena, Tame, Yopal, Sogamoso, Chiquinquirá, Duitama, Tunja, Moniquira, Villa de Leyva, Cúcuta, Ocaña, Pamplona, Los Patios, Bucaramanga, Piedecuesta, El Playón, Girón, Floridablanca, San Gil, Socorro, Málaga, Vélez, Cimitarra, Barbosa y Barrancabermeja.

**Total ciudades y/o municipios donde se prestó el servicio: 27**

**ESTADO DEL CONTRATO:** Finalizado y en proceso de liquidación.

El contratista cumplió con las obligaciones contractuales establecidas en el contrato.

Ministerio de Trabajo  
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE  
Dirección General

Dirección Calle 57 No. 8 – 69, Bogotá - PBX (57 1) 5461500  
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GD-F-011 V04 Pág. 3



Certificado No  
SC-CER339681



Certificado No  
CO-SC-CER339681



Revisados los documentos que a la fecha conforman el expediente contractual, no se evidencia la imposición de multas o sanciones a la **UNIÓN TEMPORAL SUPSEGAN 2017**, durante la ejecución del contrato 956 de 2017.

Para constancia se firma en Bogotá, D. C., a los **21 FEB 2019**

**Wilson Javier Rojas Moreno**  
Director Administrativo y Financiero

Revisó y Aprobó: *Hector Javier Guevara Peñaloza - Coordinador Grupo de Servicios Generales y Adquisiciones*  
Revisó Técnicamente: *Pedro Campo Barrantes Quintero - Apoyo Supervisor del Contrato 956 de 2017*  
Revisó Jurídicamente: *Camilo Castaño Cruz - Abogado Grupo Servicios Generales y Adquisiciones*  
*Luz Angelica Sierra - Abogada Dirección Administrativa y Financiera*

Ministerio de Trabajo  
**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE**  
Dirección General

Dirección Calle 57 No. 8 - 69, Bogotá - PBX (57 1) 5461500

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GD-F-011 V04 Pág. 4



Certificado No  
SC-CER339681



Certificado No  
CO-SC-CER339681

FOTOCOPIA



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA**  
 No. 956 DE 2017

**CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE,**  
**SENA y U.T. SUPSEGAN 2017 Pag. 1**

Entre los suscritos **JUAN PABLO ARENAS QUIROZ**, domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.593.502, actuando en nombre y representación legal del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA** con NIT: 899.999.034-1, en calidad de Director (e) de la Dirección Administrativa y Financiera de la Dirección General, con delegación efectuada mediante Resolución No. 774 de 2015 y Resolución de Nombramiento No. 0662 del 25 de Abril de 2017, quien en adelante se denominará **EL SEÑA**, por una parte y por la otra **UNION TEMPORAL SUPSEGAN 2017** con NIT 901099112-0, representada legalmente por **LUIS MIGUEL CORTES SANDOVAL**, identificado con cédula No. 79.362.118 de Bogotá, conformado por: **SEGURIDAD SUPERIOR LTDA** con NIT No. 860.066.946 -6 con un porcentaje de participación del 34%, **COMPAÑIA ANDINA DE SEGURIDAD PRIVADA LTDA ANDISEG LTDA**, con NIT No. 860.032.347-8 con un porcentaje de participación del 33% y **SEGURIDAD RECORD DE COLOMBIA LTDA SEGURCOL**, con NIT No. Nit. 890.911.972 - 2 con un porcentaje de participación del 33%, según documento de constitución del consorcio suscrito del 12 de junio de 2017, quien declara bajo la gravedad de juramento que ni él ni los miembros del consorcio que representa se encuentran incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida por la ley, ni figuran en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, **UNIÓN TEMPORAL** que en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA** y considerando: 1) Que el Grupo de Servicios Generales de la Dirección Administrativa y Financiera de la Entidad, realizó el Estudio de Conveniencia y Oportunidad para la apertura del proceso de Licitación Publica No. DG-LP-0003 DE 2017, cuyo objeto es la: **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, PARA LAS SEDES DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA"**. 2) Que el presupuesto oficial para el presente proceso asciende a la suma de **NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL VEINTIÚN PESOS (\$92.238.623.021)**. Incluido el IVA, el A y S y todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato, amparado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 21217 del 16 de Marzo de 2017, y con lo cual se garantiza la apropiación de los recursos para la contratación de los servicios y el cual es el resultado estimado previamente en los estudios de mercado. Este presupuesto está distribuido de la siguiente manera:-----

AÑO	VALOR	CDP
2017	\$35.348.303.274	No. 21217 del 16 de Marzo de 2017
2018	\$56.890.319.747	Autorización de vigencias futuras N° 2-2017-011772 del 21 de Abril de 2017, del Ministerio de Hacienda
<b>TOTAL</b>	<b>\$92.238.623.021</b>	

3) Que teniendo en cuenta que la adjudicación del contrato que se pretende suscribir podrá ser parcial, a continuación se presenta la distribución del presupuesto por las zonas cuyo presupuesto es adjudicado como resultado del proceso de selección:-----

ZONA	DESCRIPCIÓN	PPTO 2017	PPTO 2018	TOTAL POR ZONA
		DE AGO A DIC	DE ENE A JULIO	
		(5 meses)	(7 meses)	
1	CARIBE	6.319.910.106	10.029.287.394	16.349.197.500
2	NORORIENTE	4.251.242.967	6.741.993.649	10.993.236.616

ARLES TOLLA BOGOTÁ

af

Mor



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA  
No. 956 DE 2017

CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE,  
SENA y U.T. SUPSEGAN 2017 Pag. 2

3	CENTRO	6.497.451.523	11.576.020.187	18.073.471.711
4	OCCIDENTE	12.727.814.140	17.523.225.817	30.251.039.957
5	BTA Y TERR NAL	5.551.884.538	11.019.792.699	16.571.677.237
	TOTAL	35.348.303.274	56.890.319.747	92.238.623.021

4) Que la modalidad de contratación para la selección de la oferta se realizó a través de LICITACIÓN PÚBLICA, de conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993, el numeral 1) del artículo 2 de la Ley 1150 y el Decreto 1082 de 2015. 5) Que el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, mediante resolución motivada dio apertura al proceso de selección y publicó el Pliego de Condiciones Definitivo a partir de la fecha señalada en el Cronograma del proceso, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP II, a través del Portal Único de Contratación cuyo sitio web es: <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE>, con el propósito de suministrar a las Veedurías Ciudadanas y a la comunidad en general, la información necesaria para recibir las sugerencias y observaciones. 6) Que una vez llegada la fecha y hora límite para la presentación de ofertas, conforme al cronograma del proceso de selección, se realizó la diligencia de cierre, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP II, donde se presentaron treinta y cuatro oferentes (34) ofertas, así: -----

No.	PROPONENTE	INTEGRANTES	ZONA A LA QUE SE PRESENTO
1	U. T. A C SENA	AMCOVIT CELAR LTDA	1 Y 3
2	SEGURIDAD LAS AMERICAS LTDA		1 y 5
3	UNION TEMPORAL VISE LTDA - VIGILANCIA ACOSTA LTDA	VISE LTDA VIGILANCIA ACOSTA LTDA	1-2-3-4-5
4	UNION TEMPORAL AIM 2017	INTERGLOBA SEGURIDAD Y VIGILANCIA LTDA AFILCO SEGURIDAD LTDA MAGASEGURIDAD LA PROVEEDORA LTDA	4
5	UNION TEMPORAL UNION SEGURIDAD 2017	INTERGLOBAL SEGURIDAD Y VIGILANCIA LTDA MEGASEGURIDAD LA PROVEEDORA LTDA	1, 2, 3 Y 5
6	UT VIGIAS NUEVA ERA	VIGIAS DE COLOMBIA SRL LTDA SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA	1, 2, 3 y 5
7	UT ATEMPI	SEGURIDAD ATEMPI LTDA SEGURIDAD ATEMPI DE COLOMBIA LTDA	1, 3, 4 y 5
8	UT VSC SENA	VIGILANCIA SANTAFEREÑA Y CÍA. LTDA. COMPAÑÍA DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA PORTILLA Y PORTILLA LTDA. COSERVIPP	1,2,3,4Y 5
9	S.O.S - SU OPORTUNO SERVICIO LTDA		1 2 3 4 5
10	SEGURIDAD NAPOLES LTDA		1,3,5
11	UT CTG SEGURIDAD	TECNISEG DE COLOMBIA LTDA CUSTODIAR LTDA GANADINA DE VIGILANCIA LTDA	1,3,4,5
12	SERVICOL LTDA		1 2 Y 5
13	UNION TEMPORAL SENA GLA	GCSI GRUPO COLOMBIANO DE SEGURIDAD INTEGRAL ADVISEGAR LTDA SEGURIDAD PRIVADA ATALAYA SECURITY GROUP LTDA SEGURIDAD LASER LTDA	1 Y 5
14	UT PENTA 360 GRADOS	SEGURIDAD PENTA LTDA	3

os

f  
Wol

# FOTOCOPIA



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA**  
 No. 956 DE 2017

**CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE,**  
**SENA y U.T. SUPSEGAN 2017** Pag. 3

		360 GRADOS SEGURIDAD LTDA	
15	UNION TEMPORAL AH 2017	AGUILA DE ORO DE COLOMBIA LTDA HELAM SEGURIDAD LTDA	1-2-3-5
16	UNION TEMPORAL DR 2017	RONDA DE COLOMBIA PROTECCIÓN Y SEGURIDAD LTDA. - RONDACOL LTDA. SEGURIDAD DIGITAL LTDA.	3
17	UT SH 2017 SERVICONI LTDA	SERVICONI LTDA SEGURIDAD SAN MARTIN LTDA	1, 2 y 3
18	UNION TEMPORAL PROTECCIÓN CC 2017	COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA CTA - COOVIAM CTA SEGURIDAD CENTRAL LTDA	2 Y 4
19	UT JSJ	SEGURIDAD Y VIGILANCIA SERVICONCEL LTDA JM SECURITY ADVISORS LTDA SEGURIDAD JANO LTDA	1
20	SEGURIDAD ONCOR LTDA		1, 2, 3, 4 y 5
No.	PROPONENTE	INTEGRANTES	ZONA A LA QUE SE PRESENTO
21	UNIÓN TEMPORAL AVANZAMOS 2018	SEGURIDAD DE OCCIDENTE LTDA MIRO SEGURIDAD LTDA SERVAGRO LTDA	12 y 5
22	DELTHAC 1 SEGURIDAD LTDA		1 Y 5
23	U.T. SEGURIDAD C & C	COAUTONOMA C.T.A. CUIDAR LTDA COSEQUIN LTDA	1
24	UNIÓN TEMPORAL SEGURIDAD 03-2017	PROSEGUR VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA LTDA AVIZOR SEGURIDAD LTDA	1, 2, 3, 4 y 5
25	GRUPO ATLAS		1 2 3 4 5
26	U.T. SUPSEGAN 2017	SEGURIDAD SUPERIOR LTDA COMPAÑIA ANDINA DE SEGURIDAD PRIVADA LTDA ANDISEG LTDA	1 2 3 4 5
27	UT CIA SENA	COVISUR DE COLOMBIA LTDA AINCA SEGURIDAD & PROTECCION LTDA INTERCONTINENTAL DE SEGURIDAD LTDA	3 y 5
28	UNIÓN TEMPORAL BUG 2017	COMPAÑIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SIMON BOLIVAR ULTRASEGURIDAD LTDA GUARDAS DE COLOMBIA LIMITADA GUARDACOL LTDA	3
29	SEGURIDAD EL PENTAGONO COLOMBIANO SEPECOL LTDA		1-2-3-5
30	SERVISION DE COLOMBIA		1, 2 y 5
31	EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA SERVICONFOR LTDA		1, 2, 3, 4 Y 5
32	UNION TEMPORAL VIGIL ANSE	VIGILANCIA GUAJIRA LTDA -VIGIL LTDA 75%	2 Y 3

as

W



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA**  
 No. 956 DE 2017

**CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE,**  
**SENA y U.T. SUPSEGAN 2017 Pag. 4**

		AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA ANSE LTDA 25%	
33	PROTEVIS LTDA		1, 2 y 5
34	U.T. SENA PT 2017	PRISMA COMPAÑIA DE SEGURIDAD LTDA 50%	1
		SEGURIDAD TEBOL LTDA 50%	

7) Que de conformidad con el cronograma del proceso, se publicó la verificación de los requisitos habilitantes y la evaluación de las ofertas del proceso teniendo en cuenta los documentos allegados por los oferentes. 8) Que dentro del plazo legal y establecido por la entidad, se recibieron observaciones a la evaluación preliminar por parte de los proponentes, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II, a través del Portal Único de Contratación cuyo sitio web es: <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE>. 9) Que se registraron observaciones que una vez analizadas soportaron el ajuste al informe de evaluación que se publicó el 12 de julio de 2017. 10) Que en audiencia de adjudicación fueron revisadas las observaciones y réplicas hechas al informe de evaluación publicado el 12 de Julio de 2017, por lo cual se realizaron ajustes al informe de evaluación definitivo, dando como resultado lo siguiente:: -----

No.	PROPONENTE	INTEGRANTES	ZONA	EVALUACION JURÍDICA	EVALUACIÓN EXPERIENCIA	EVALUACIÓN REQUISITOS TÉCNICOS	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN ECONÓMICA
1	U. T. A.C SENA	AMCOVIT	1 Y 3	HABILITADO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
		CELAR LTDA						
2	SEGURIDAD LAS AMERICAS LTDA	SEGURIDAD LAS AMERICAS LTDA	1	HABILITADO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	INHABILITADO
			5					
3	U. T. VISE LTDA - VIGILANCIA ACOSTA LTDA	WISE LTDA 20%	1-2-3-4-5	HABILITADO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
		VIGILANCIA ACOSTA LTDA 80%						
4	U.T. AIM 2017	INTERGLOBA SEGURIDAD Y VIGILANCIA LTDA	4	HABILITADO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
		AFILCO SEGURIDAD LTDA						
		MAGASEGURIDAD LA PROVEEDORA LTDA						
5	U. T. UNION SEGURIDAD 2017	INTERGLOBAL SEGURIDAD Y VIGILANCIA LTDA	1, 2, 3 Y 5	HABILITADO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
		MEGASEGURIDAD LA PROVEEDORA LTDA						

*Orl*

*W*



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA  
No. 956 DE 2017

CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE,  
SENA y U.T. SUPSEGAN 2017 Pag. 5

6	UT VIGIAS NUEVA ERA	VIGIAS DE COLOMBIA SRL LTDA	1 2 3 5	[REDACTED]	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
		SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA						
7	UT ATEMPI	SEGURIDAD ATEMPI LTDA	1	HABILITADO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	INHABILITADO
			3					
		SEGURIDAD ATEMPI DE COLOMBIA LTDA	4					
			5					
8	UT VSC SENA	Vigilancia Santaferña y Cia. Ltda.	1,2,3,4,5	HABILITADO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
		Compañía de Servicios de Vigilancia Privada Portilla y Portilla Ltda. Coservi pp						
9	S.O.S	SU OPORTUNO SERVICIO LTDA	1 2 3 4 5	[REDACTED]	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
10	SEGURIDAD NAPOLES LTDA	SEGURIDAD NAPOLES LTDA	1,3,5	HABILITADO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
11	UT CTG SEGURIDAD	TECNISEG DE COLOMBIA LTDA	1,3,4,5	HABILITADO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
		CUSTODIAR LTDA						
		GANADINA DE VIGILANCIA LTDA						
12	SERVICOL LTDA	SERVICOL LTDA	1 2 Y 5	HABILITADO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	INHABILITADO
13	U. T. SENA GLA	GCSI GRUPO COLOMBIANO DE SEGURIDAD INTEGRAL ADVISEGAR LTDA	1 Y 5	[REDACTED]	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
		SEGURIDAD PRIVADA						
		ATALAYA SECURITY GROUP LTDA						
		SEGURIDAD LASER LTDA						

N

Mc



FOTOCOPIA



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA  
No. 956 DE 2017

CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE,  
SENA y U.T. SUPSEGAN 2017 Pag. 6

14	UT PENTA 360 GRADOS	Seguridad Penta Ltda 360 Grados Seguridad Ltda	3	HABILITADO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
15	U. T. AH 2017	AGUILA DE ORO DE COLOMBIA LTDA HELAM SEGURIDAD LTDA	1-2-3- 5	HABILITADO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
16	U. T. DR 2017	Ronda de Colombia Protección y Seguridad LTDA. - RONDACOL LTDA. Seguridad Digital LTDA.	3	HABILITADO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
17	UT SH 2017 SERVICONI LTDA	SERVICONI LTDA SEGURIDAD SAN MARTIN LTDA	1- 2 3		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
18	U. T. PROTECCIÓN CC 2017	COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA CTA - COOVIAM CTA SEGURIDAD CENTRAL LTDA	2 Y 4	HABILITADO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
19	U. T. JSI	SEGURIDAD Y VIGILANCIA SERVICONCEL LTDA JM SECURITY ADVISORS LTDA SEGURIDAD JANO LTDA	1		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
20	SEGURIDAD ONCOR LTDA	SEGURIDAD ONCOR LTDA	1 2 3 4 5	HABILITADO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
21	U. T. AVANZAMOS 2018	SEGURIDAD DE OCCIDENTE LTDA MIRO SEGURIDAD LTDA SERVAGRO LTDA	1 2 y 5	HABILITADO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

M  
140



## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA

No. 956 DE 2017

CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE,

SENA y U.T. SUPSEGAN 2017 Pag. 7

22	DELTHAC 1 SEGURIDAD LTOA	DELTHAC 1 SEGURIDAD LTOA	1 Y 5	HABILITADO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
23	U.T. SEGURIDAD C & C	COAUTONOMA C.T.A.	1	HABILITADO	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
		CUIDAR LTOA						
		COSEQUIN LTOA						
24	U. T. SEGURIDAD 03-2017	PROSEGUR VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA LTOA	1, 2, 3, 4 y 5	[REDACTED]	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
		AVIZOR SEGURIDAD LTOA						
25	GRUPO ATLAS	SEGURIDAD ATLAS LTOA	1 2 3 4 5	HABILITADO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
26	U.T. SUPSEGAN 2017	SEGURIDAD SUPERIOR LTOA	1 2 3 4 5	HABILITADO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
		COMPAÑIA ANDINA DE SEGURIDAD PRIVADA LTOA ANDISEG LTOA						
27	UT CIA SENA	COVISUR DE COLOMBIA LTOA	3 y 5	HABILITADO	CUMPLE	INHABILITADO	CUMPLE	HABILITADO
		AINCA SEGURIDAD & PROTECCION LTOA						
		INTERCONTINENTAL DE SEGURIDAD LTOA						
28	U. T. BUG 2017	COMPAÑIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SIMON BOLIVAR	3	[REDACTED]	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
		ULTRASEGURIDAD LTOA						
		GUARDAS DE COLOMBIA LIMITADA GUARDACOL LTOA						
29	SEGURIDAD EL PENTAGONO COLOMBIANO SEPECOL LTOA	SEGURIDAD EL PENTAGONO COLOMBIANO SEPECOL LTOA	1-2-3- 5	HABILITADO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

Handwritten signature or initials.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA  
No. 956 DE 2017

CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE,  
SENA y U.T. SUPSEGAN 2017 Pag. 8

30	SERVISION DE COLOMBIA	SERVISION DE COLOMBIA	1 2 5	HABILITADO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
31	EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA SERVICONFOR LTDA	EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA SERVICONFOR LTDA	1, 2, 3, 4 y 5	HABILITADO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
32	U. T. VIGIL ANSE	VIGILANCIA GUAJIRA ITDA -VIGIL LTDA 75%	2 Y 3	HABILITADO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
		AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA ANSE LTDA 25%						
33	PROTEVIS LTDA	PROTEVIS LTDA	1, 2 y 5	HABILITADO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
34	U.T. SENA PT 2017	PRISMA COMPAÑIA DE SEGURIDAD LTDA 50%	1	HABILITADO	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
		SEGURIDAD TEBOL LTDA 50%						

11) Que el informe de evaluación definitivo, evidencia los proponentes en 1er orden de elegibilidad por Zona, encontrando que se presenta un empate para la Zona No. 1, por tanto se procedió a aplicar los criterios de desempate, para lo cual se elaboró el acta respectiva que fue leída en la audiencia. 12) Que teniendo en cuenta que persistió el empate, se procedió a aplicar el criterio aleatorio consistente en el sorteo con balotas en el cual participaron las empresas, saliendo favorecido el proponente UT CTG SEGURIDAD. 13) Que conforme a lo anterior, el comité evaluador del proceso, recomendó al ordenador del gasto, la adjudicación del contrato así: -----

ZONA	PROponentes en 1er Orden de Elegibilidad	PUNTAJE
1	UT CTG SEGURIDAD	995.0
2	U.T. SUPSEGAN 2017	994.9
3	UT UNION SEGURIDAD 2017	988.3
4	UT VSC SENA	994.9
5	U. T. VISE LTDA - VIGILANCIA ACOSTA LTDA	999.9

14) Que este Contrato se registrará por lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, y demás normas que los modifiquen o complementen; así como las normas comerciales y civiles pertinentes; el Pliego de Condiciones y la oferta presentada por EL CONTRATISTA y en especial por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA** - Objeto: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD

K  
Waw



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA  
No. 956 DE 2017

CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE,  
SENA y U.T. SUPSEGAN 2017 Pag. 9

**PRIVADA, PARA LAS SEDES DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA – ZONA DOS (2)". CLÁUSULA SEGUNDA** – Plazo del Contrato: El plazo de ejecución del contrato será de doce (12) meses, iniciando el 1 de agosto de 2017 y terminando el 31 de julio de 2018. **CLÁUSULA TERCERA** - Valor y Forma de Pago: El valor del contrato será de DIEZ MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIECISEIS PESOS (\$10.993.236.616) MCTE. Incluido IVA y A y S y todos los costos directos e indirectos de la ejecución del contrato, los cuales se encuentran distribuidos para las vigencias 2017 a 2018 así:--

ZONA	DESCRIPCIÓN	PPTO 2017		PPTO 2018		VALOR TOTAL DEL CONTRATO
		DE AGOSTO A DICIEMBRE	DE ENERO A JULIO	DE ENERO A JULIO	DE ENERO A JULIO	
2	NORORIENTE	COP 21217 del 16 de Marzo de 2017	Autorización de vigencias futuras No. 2-2017-011772 del 21 de abril de 2017			
		\$ 4.251.242.967,00	\$ 6.741.993.649,00	\$ 10.993.236.616,00		

Los anteriores valores, serán cancelados por el SENA así: **Pagos Parciales:** El pago del servicio se hará de forma mensual vencida, previa certificación del servicio efectivamente prestado, avalado por cada uno de los supervisores regionales del SENA. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Estas sumas serán canceladas al contratista previa presentación de a) Factura respectiva con el cumplimiento de requisitos legales, b) Certificación de cumplimiento a entera satisfacción respecto del objeto y obligaciones expedida por el supervisor del Contrato, c) Constancia de cumplimiento en donde el contratista acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar de los últimos seis (6) meses, (si aplica), de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, d) Informe mensual de gestión de la ejecución del contrato presentado por el contratista. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones que surjan del presente contrato serán cubiertos por el contratista, para cuyos efectos se harán las retenciones del caso y se cumplirán las obligaciones fiscales que ordene la normatividad vigente. **PARÁGRAFO TERCERO:** Para efectos de la ejecución presupuestal, los datos del CONTRATISTA son los siguientes: -----

Nombre: UNION TEMPORAL SUPSEGAN 2017	NIT. 901099112-0
Dirección: CARRERA 50 No. 96-09	Teléfonos: (1) 6230581
Email: alexis.camacho@seguiridadsuperior.co	Cuenta Bancaria: Banco AV VILLAS Cuenta Corriente No. 059025528

**CLÁUSULA CUARTA** – Disponibilidad Presupuestal: El gasto que ocasione el presente contrato se pagará con cargo Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 21217 del 16 de Marzo de 2017. Para atender las obligaciones posteriores, se cuenta con vigencias futuras aprobadas radicado N° 2-2017-011772 del 21 de Abril de 2017, del Ministerio de Hacienda para el año 2018. **CLÁUSULA QUINTA** - Obligaciones del Contratista: EL CONTRATISTA se obliga para con EL SENA, teniendo las siguientes obligaciones, para el desarrollo del objeto del contrato: 1) Para efectos del cumplimiento de la prestación de servicios de vigilancia, el contratista se obliga a cumplir, además de las previstas en los artículos 3 y 5 de la ley 80 de 1993, las inherentes a la naturaleza del servicio y a las derivadas a las disposiciones legales vigentes sobre la materia, así como las siguientes: **Obligaciones de carácter general.** Para efectos del cumplimiento de la prestación de los servicios de vigilancia, el contratista se obliga a cumplir, además de las obligaciones previstas en los artículos 3 y 5 de la ley 80 de 1993, las inherentes a la naturaleza del servicio y las derivadas de las disposiciones legales vigentes

11/01


**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA**

 No. 956 DE 2017

**CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE,  
SENA y U.T. SUPSEGAN 2017 Pag. 10**

sobre la materia, así como son: 1. Cumplimiento general del contrato, de conformidad con el pliego de condiciones, sus anexos, adendas y su oferta. 2. Cumplimiento de las condiciones comerciales y técnicas estipuladas en su propuesta. 3. Prestar el servicio con calidad y eficiencia, cumpliendo las especificaciones técnicas requeridas. 4. Contratar directamente el personal que requiera para la prestación del servicio y ejercer su supervisión, el cual debe estar debidamente acreditado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. 5. Responder por los perjuicios que por motivo de su negligencia, uso indebido, uso no autorizado o descuido se causen a los bienes y al personal del SENA o a terceros, por acción u omisión. En caso de daño a bienes, estos se deberán reponer por parte del contratista dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la comunicación del supervisor del contrato sobre la responsabilidad del hecho, respetando el debido proceso y derecho de defensa del contratista. 6. Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral, la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la prestación de este servicio. 7. Cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de ley, al personal que ocupe dentro de la ejecución del contrato, so pena de ser reportado a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. 8. Prestar los servicios en los sitios indicados, quedando el SENA facultado para aumentar, disminuir o reubicar los sitios de vigilancia y el número de vigilantes, de acuerdo a sus necesidades. 9. Dotar a los vigilantes del uniforme completo requerido para la prestación del servicio, el cual debe estar en excelente estado de presentación. Lo anterior incluye el porte a la vista del carné actualizado expedido por la Superintendencia o en su defecto por la empresa de vigilancia. La empresa deberá suministrar la dotación completa a cada vigilante, incluyendo dotación de invierno para los puestos que se ameritan, lo mismo que los elementos o accesorios necesarios para la prestación del servicio como chaquetas, pitos, linternas para el servicio nocturno y exigir su adecuado uso en todo tiempo en que se esté prestando el servicio. Por ningún motivo se deben descontar o cobrar el valor de los uniformes, accesorios, escarapelas, o cualquier otro elemento requerido para la prestación del servicio, a los guardas o supervisores, o exigir que los vigilantes lo aporten de su propia cuenta. 10. Rotar periódicamente los turnos de vigilancia a criterio del supervisor y cuando las necesidades o circunstancias así lo ameriten, o a solicitud del SENA. 11. Presentar planes de contingencia en el plazo que sea indicado por el SENA a través del supervisor del contrato. 12. Coordinar acciones con la red de apoyo de la Policía Nacional, cuando se requiera. 13. Suministrar durante la iniciación del contrato y vigencia del mismo para cada puesto, una carpeta que contenga: a) Consignas generales y específicas del puesto, b) Archivos de las órdenes de entrada y salida sobre los elementos pertenecientes a los sitios donde se preste el servicio, c) Las órdenes de ingreso de personas en horarios no laborales o de personal particular ajeno al sitio, d) Las consignas impartidas por el supervisor que se designe para tal fin. 14. Presentar los protocolos de seguridad y los estudios de riesgos para cada sede del SENA, para garantizar la adecuada prestación del servicio de vigilancia, los cuales deberán estar debidamente detallados y el contratista se compromete a realizar jornadas de concientización a los usuarios finales del SENA. Estos estudios de seguridad deben ser presentados dentro del primer mes, posteriores al inicio del contrato. 15. Revisar, corregir e implementar los protocolos de seguridad existentes en el SENA relacionados con: Control de acceso de personal a la Entidad, Control de acceso de visitantes, control de retiro o ingreso de bienes, protocolo para emergencias naturales, protocolo en caso de incendio (en caso de presentarse en horas laborales y en horas no laborales), control a la revisión de luces, filtraciones de aguas o/y llaves abiertas. 16. Entregar un informe mensual con las novedades presentadas en cada una de las Regionales y/o sedes del SENA. 17. En el momento de suscripción del acta de liquidación, EL CONTRATISTA deberá hacer entrega en medio magnético de los archivos, consignas, libros, cuadernos de minutas y demás documentos relativos a la ejecución del contrato o en su defecto deberá suscribir un acta en la cual se

1

W



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA**

No. 956 DE 2017

**CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE,  
SENA y U.T. SUPSEGAN 2017** Pag. 11

compromete a mantener en custodia todos los documentos relativos a la ejecución del contrato, como minutas, investigaciones, libros de control de entrada de personal, control entrada de vehículos, control de ingreso de elementos, planillas de supervisión y demás documentos. Esta custodia será por un periodo de cinco (5) años a partir de la fecha de terminación del contrato. 18. El contratista debe allegar con su oferta la certificación correspondiente al cumplimiento de la Ley 1539 de 2012, suscrita por la ARL respectiva, en la que se indique que la empresa se encuentra implementando la aplicación de exámenes de actitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego. (examen médico de aptitud psicofísica). 19. Cumplir con los principios, deberes y obligaciones que rigen la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, establecidos en el Decreto 356 de 1994 (Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada), Título V, artículo 74. 20. Suministrar juego de fichas o escarapelas para los visitantes que ingresen a cada una de las sedes, con los correspondientes ganchos, caimán o cordón, en material plástico numerado y de diferente color para cada piso y/o sede. Se requiere máximo cincuenta (50) fichas o escarapelas por piso y/o sede. 21. Supervisar por su cuenta y riesgo, los puestos de vigilancia, las veinticuatro (24) horas del día, utilizando sus vehículos, equipos de comunicación dispuestos y los solicitados para tal fin. 22. Cumplir y acatar la normatividad externa e interna del SENA, en especial la Resolución 1440 de 2013 "Por la cual se dictan medidas generales para el ingreso, permanencia y salida de las instalaciones en la Dirección General, Direcciones Regionales y Centros de Formación Profesional del SENA", aquellas que la modifiquen o sustituyen. 23. Vigilar los vehículos automotores de propiedad de La Entidad, o los que estén a su cargo, que se encuentren dentro de los parqueaderos de las sedes de la Entidad. 24. Adelantar las investigaciones pertinentes en caso de pérdida y daño de bienes, durante la instalación de equipos y la ejecución del contrato, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha en que el supervisor o quien este autorice lo ponga en conocimiento del Contratista. 25. Realizar la reposición de elementos hurtados cuando la supervisión del contrato determine que no se cumplió con los protocolos y procedimientos durante la prestación del servicio contratado o que por negligencia del contratista se llegasen a deteriorar los bienes de la Entidad. 26. Suministrar los reemplazos de personal para el caso de descansos, hora de almuerzo, excusas de servicio y los que tuvieren que hacerse en la ejecución del servicio, una vez se tenga conocimiento de la ausencia con un tiempo de respuesta inmediato, disponiendo del personal necesario para hacer los relevos. Estos servicios no tendrán costo para la entidad y serán permanentes durante la ejecución del contrato. 27. Reemplazar en forma inmediata (máximo 2 horas a partir de la ocurrencia del hecho) el personal que sufra imprevistos que le impidan cumplir con la correcta ejecución del contrato. El personal de reemplazo debe tener el mismo perfil o superior del que reemplaza y debe contar con los mismos equipos, uniformes y demás elementos requeridos para la prestación del servicio. 28. Los Supervisores Regionales y los Coordinadores por parte de la empresa de vigilancia deberán tener un equipo de comunicación tipo celular o radio de comunicación con disponibilidad de minutos y en funcionamiento permanente para mantener comunicación inmediata entre el personal de vigilancia, los supervisores, el Supervisor Regional y el Coordinador. De igual forma el contratista debe suministrar en calidad de préstamo un (1) equipo celular de gama media alta para uso de los supervisores de la Entidad en cada Regional, con un plan de mínimo de quinientos (500) minutos con plan de datos, cuyo costo será asumido por el contratista; con este equipo las supervisiones nacionales y regionales atenderán las comunicaciones y contingencias en tiempo real para dar oportuna solución a los casos que se presenten en ejecución del contrato de vigilancia. 29. Anexar a la factura el informe del esquema de seguridad mensual, con sus respectivas novedades, realizadas en cada una de las sedes así como certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal (según el caso) donde se acredite que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social

2

WLO

FOTOCOPIA


**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA**

 No. 956 DE 2017

**CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE,  
SENA y U.T. SUPSEGAN 2017 Pag. 12**

Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. 30. Las empresas de vigilancia garantizarán que los guardas de seguridad que presten el servicio al SENA no utilizarán el celular o cualquier otro medio tecnológico en horario de trabajo, para hacer o recibir llamadas personales o escuchar música o jugar (diversión), para lo cual deberán implementar políticas internas en cada empresa o mecanismos para garantizar la comunicación o el contacto con sus familiares en caso de emergencia. 31. Las empresas de vigilancia garantizarán que los guardas de seguridad que presten el servicio al SENA no utilizarán el celular o cualquier otro medio tecnológico en horario de trabajo, para hacer o recibir llamadas personales o escuchar música o jugar (diversión), para lo cual deberán implementar políticas internas en cada empresa o mecanismos para garantizar la comunicación o el contacto con sus familiares en caso de emergencia. 32. El contratista deberá cumplir con lo estipulado en el Decreto 4950 de 2007 y demás disposiciones reglamentarias. 33. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y las establecidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, decretos reglamentarios y demás normas concordantes y aplicables al presente proceso.

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA REFERENTES A MEDIOS TECNOLÓGICOS Y AL CCTV.** Dentro de las obligaciones del contratista respecto a la prestación del servicio de operación y arrendamiento de los medios tecnológicos y circuito cerrado de TV, se encuentran las siguientes: 1. Presentar un informe dentro del primer mes de ejecución del contrato, en el cual se dará a conocer el cronograma de instalaciones, cantidad y características de los equipos a instalar y recomendaciones de ubicación y reubicación de los equipos u otros elementos tecnológicos en las Instalaciones del SENA. 2. Instalar, operar y poner en funcionamiento la totalidad de los equipos tecnológicos ofertados para la ejecución del contrato y los propios de la Entidad, conforme la distribución y el esquema de seguridad establecido por la Entidad. 3. Realizar bajo su costo el mantenimiento preventivo y correctivo, propendiendo por el perfecto estado de funcionamiento y operatividad del CCTV y los medios tecnológicos suministrados en virtud del presente contrato, y demás equipos de los medios tecnológicos. 4. El transporte, cargue, descargue y entrega de los materiales necesarios para la prestación del servicio los cuales serán asumidos por el contratista, así como también asume bajo su responsabilidad los pagos inherentes a la mano de obra en la eventualidad de que este llegue a requerirlo para la ejecución del contrato. 5. Guardar total confidencialidad y reserva respecto a la información que se obtenga producto de la prestación del servicio. 6. Asumir todos los costos de instalación y puesta en funcionamiento de los equipos y medios tecnológicos contratados. 7. Reemplazar los bienes o los equipos que resulten defectuosos o que no cumplan con el requisito de calidad, para esto el contratista tendrá un plazo de cinco (5) días contados a partir de la notificación del supervisor para realizar el trámite respectivo y reemplazar el equipo por uno igual o mejorar su calidad. 8. El Contratista asumirá la responsabilidad cuando falle el sistema y ocurra un siniestro, por lo cual deberá realizar las acciones tendientes a reparar y mejorar el mismo, en el menor tiempo posible sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar. 9. Realizar, a través del sistema de circuito cerrado de televisión instalado, la grabación simultánea y permanente de cada cámara FIJA durante las 24 horas del día, la cual debe ser garantizada por un (1) año. Con respecto a la forma de entregar la información que sea solicitada por el SENA, a la empresa que custodia estos Backups, deberá proveerla por eventos (lapsos de tiempo requerido) y por sistema (ubicación de acuerdo a la cámara de la cual se solicita la información). 10. La instalación del componente tecnológico dentro del contrato debe ser ejecutado bajo las normas técnicas actuales. Cada uno de estos sistemas instalados debe contar con los elementos necesarios para asegurar su correcto funcionamiento (cableado, conectores, etc.) y en caso de fallas en el suministro normal de energía, estos elementos deben tener un sistema ininterrumpido de energía que cuente con las baterías necesarias para garantizar el correcto funcionamiento. Al momento de

 F  
 W

FOTOCOPIA



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA  
No. 956 DE 2017

CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE,  
SENA y U.T. SUPSEGAN 2017 Pag. 13

instalación el personal de la compañía debe contar con toda la dotación de ley y herramienta necesaria para la correcta instalación de los equipos. 11. Proporcionar los bienes muebles necesarios para la instalación de todos los equipos y medios tecnológicos requeridos, el cableado que sea instalado o empleado para cualquier adecuación o instalación debe, dependiendo del caso ir en canaleta, tubería o coraza debidamente marquillado e identificado y cumplir con todas las normas técnicas que para el caso están establecidas. 12. Reemplazar las líneas de cableado que no presten óptima condición de operación para las señales de las cámaras que se instalen o reemplacen. 13. Atender oportunamente dentro de los plazos establecidos por la Entidad (para ciudades capitales 4 días y para sedes en municipios 6 días) a partir del llamado de solicitud de asistencia que realice la supervisión de contrato o los técnicos operadores de turno del CCTV, en cuanto a fallas que presenten los equipos instalados. 14. Reubicar, cuando se requiera técnica y funcionalmente, los equipos y medios tecnológicos de seguridad contratados, sin costo adicional para la misma, en el menor tiempo posible sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar. 15. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al Supervisor del Contrato. 16. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlos hacer u omitir algún acto o hecho, por lo cual se debe poner en conocimiento al Supervisor del Contrato. **OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA ESTUDIO DE SEGURIDAD, ANÁLISIS Y VULNERABILIDAD:** El contratista deberá entregar al SENA un estudio y análisis de vulnerabilidad que permita a la Entidad ajustar las cantidades de equipos, condiciones de operación existentes y determinar si los medios tecnológicos contratados se ajustan a la necesidad de cada sede. *El proveedor del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada deberá elaborar y presentar dentro de los treinta (30) días siguientes calendario al inicio de los requisitos de ejecución del contrato, el Estudio de Análisis y Vulnerabilidades para las sedes del SENA.* . **CLAUSULA SÉXTA. - OBLIGACIONES DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA:** 1. Exigir del Contratista la ejecución idónea del objeto del contrato. 2. Aprobar la Garantía única que en debida forma constituya por el contratista. 3. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. 4. Suministrar los elementos y/o espacios necesarios para la ejecución del objeto contractual, si a ello hubiere lugar. 5. Revisar que las dotaciones suministradas al personal cumplan con criterios de calidad y oportunidad. 6. Cancelar el valor del contrato en los términos establecidos en el mismo. 7. Liquidar el contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA - SUPERVISIÓN:** La Supervisión del contrato será ejercida por el Coordinador del Grupo de Servicios Generales y Adquisiciones o por quien delegue por escrito el (la) Director(a) Administrativo (a) y Financiero(a) del SENA, pero que en todo caso posea las competencias para vigilar el adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales, de conformidad con lo establecido en la Resolución del SENA No. 202 de 2014, por la cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría y en las Regionales y Centros de Formación Profesional del SENA que conforman la respectiva zona por los Directores Regionales y Subdirectores de Centro. **Parágrafo:** Los supervisores serán los responsables de verificar el cumplimiento del objeto y de las obligaciones del contrato. Serán funciones del supervisor las determinadas en la Resolución No. 0202 de 2014, el cual hace parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA OCTAVA - Riesgos:** EL CONTRATISTA deberá constituir a su costa y a favor del SENA, como mecanismo de cobertura de riesgos que garanticen de una parte el cumplimiento de las obligaciones que surjan del contrato y de su liquidación y de otra, la responsabilidad extracontractual que pueda surgir para el SENA por las actuaciones, hechos u omisiones de los contratistas o subcontratistas, una Garantía de conformidad establecido en el Decreto 1082 de 2015, así: a. **Cumplimiento:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y dos (2) años más, contados a partir de su perfeccionamiento. b. **Pago de Salarios y Prestaciones Sociales e**

K  
Mo





CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA  
No. 956 DE 2017

CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE,  
SENA y U.T. SUPSEGAN 2017 Pag. 14

**Indemnizaciones Laborales:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, por el término de duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir de su perfeccionamiento. **c. Responsabilidad civil extracontractual.** El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Dirección Administrativa y Financiera, así: Cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, y con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo, contados a partir de su perfeccionamiento. **CLÁUSULA NOVENA - Multas:** Las partes acuerdan que en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del CONTRATISTA a favor del SENA multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de **CONTRATISTA** y como apremio para que las atienda oportunamente, **EL CONTRATISTA** pagará sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. Para efectos de la presente cláusula se aplicará lo establecido en el Artículo 86 del Decreto 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA: Cláusula Penal Pecuniaria:** Si **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al SENA el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se impongan las multas a que haya lugar. **CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA - Inhabilidades e Incompatibilidades:** **EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. **Parágrafo Primero.** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en **EL CONTRATISTA**, este cederá el contrato previa autorización escrita del SENA y si ello no fuere posible **EL CONTRATISTA** renunciará a su ejecución. **Parágrafo Segundo.** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, **EL CONTRATISTA** deberá informar al SENA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. El SENA se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por **EL CONTRATISTA** o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato. **CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA - Indemnidad del SENA: EL CONTRATISTA,** mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el SENA por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al SENA y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. El SENA, a solicitud del **CONTRATISTA**, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que estos le ocasionen al SENA, sin que la responsabilidad del contratista se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que el SENA en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del SENA este podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al contratista, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el **CONTRATISTA**, el SENA tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude **EL CONTRATISTA**, por razón de los servicios motivo del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA - Gastos e Impuestos:** Serán por cuenta de **EL**

L  
Waf



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA

No. 956 DE 2017

CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE, SENA y U.T. SUPSEGAN 2017 Pag. 15

CONTRATISTA todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración y ejecución del contrato. EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato de conformidad con la Ley colombiana.

**CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA – Solución Directa de Controversias Contractuales:** Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

**CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA – Liquidación del contrato:** El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución. Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, EL SENA realizará la liquidación unilateral en los términos establecidos en la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

**CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA Cesión y Subcontratos:** EL CONTRATISTA, no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del SENA pudiendo este negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

**CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA - Documentos:** Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del Contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: a) El estudio previo, Pliegos de Condiciones y los demás documentos expedidos por el SENA en desarrollo del proceso. b) La propuesta presentada por el CONTRATISTA y los documentos adjuntos presentados con la misma. c) Las actas y demás documentos que se generen durante la ejecución del Contrato se suscriban por las partes.

**CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA - Régimen Legal:** Que este contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y las demás normas comerciales y civiles pertinentes, el estudio previo, y por la oferta presentada por EL CONTRATISTA los cuales hacen parte integral del presente contrato, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables.

**CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA - Perfeccionamiento y Ejecución:** El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su ejecución requiere: 1). Del Registro Presupuestal correspondiente. 2). De la aprobación de la garantía única por el SENA.

**CLÁUSULA VIGESIMA - Domicilio:** Para todos los efectos legales se fija como domicilio la ciudad de Bogotá D.C. Para constancia se firma en Bogotá a los, **25 JUL 2017**

EL SENA,

JUAN PABLO ARENAS QUIROZ  
Director Administrativo y Financiero (e)

EL CONTRATISTA,

LUIS MIGUEL CORTES SANDOVAL  
C. C. No. 79.362.178 de Bogotá  
Representante Legal UT SUPSEGAN 2017

Ve. Be. Diana Carolina Morales Aguirre  
Coordinadora Grupo Integrado de Gestión Contractual  
Dirección Jurídica

Ve. Be. Hector Javier Guevara Peñalosa  
Coordinador Grupo de Servicios Generales  
Dirección Administrativa y Financiera

Revisó: María Teresa Carrasco González  
Abogada Dirección Administrativa y Financiera

Proyectó: María Cristina Reta / Javier Esteban Parra Hoya  
Proceso de Grupo Integrado de Gestión Contractual  
Dirección Jurídica



**EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL  
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA**

**CERTIFICA QUE:**

Dando alcance a la certificación de cumplimiento del Contrato 1008 de 2014, emitida el 18 de Enero de 2018 y por solicitud de la empresa Seguridad Superior (quienes hacen parte de la Unión Temporal SAS), se amplía dicha certificación en los siguientes términos:

**CIUDADES DONDE SE EJECUTÓ EL CONTRATO:**

**ZONA 2:**

REGIONAL	CENTRO	DIRECCIÓN	MUNICIPIO
Norte de Santander	Centro de la Industr, la Empresa y los Serv (SUPERVISOR)	Calle 2N Avenidas 4y5 Pescadero	Cúcuta
Norte de Santander	Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios	Calle 2N Avenidas 4y5 Pescadero	Cúcuta
Norte de Santander	Sede Tecnológica del Calzado	Av. 5 Calle 18 AN Zona Industrial	Cúcuta
Norte de Santander	Sede Comuneros Atalaya	Calle 3 6-48 Comuneros	Cúcuta
Norte de Santander	Sede Ocaña	Calle 12 10-40 Barrio El Tamaco	Ocaña
Norte de Santander	Sede Pamplona-Casa de las Cajas Reales	Cra 5 4-18	Pamplona
Norte de Santander	Sede Pamplona Agroindustria	Cra 9 3-120 El Terminal	Pamplona
Arauca	Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial (SUPERVISOR)	Carrera 20 No.28-163	Arauca
Arauca	Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca	Carrera 20 No.28-163	Arauca
Arauca	Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca	Calle 1ra E N° 130 Barrio Piquetierra	Arauca
Arauca	Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca	Carrera 16ª N° 28-11 Barrio Seis de Octubre	Saravena
Arauca	Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca	Calle 15 N° 37ª-155 Barrio La Libertad	Tame
Boyacá	Centro Industrial de Mantenim y Manufactura (SUPERVISOR)	Carrera 12 55 A – 51	Sogamoso
Boyacá	Centro Industrial de Mantenimiento y Manufactura	Carrera 12 55 A – 51	Sogamoso

Ministerio de Trabajo  
**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE**  
Dirección General

Direccion Calle 57 No. 8 – 69, Bogotá - PBX (57 1) 5461500

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GD-F-011 V04 Pág. 1



Certificado No  
SC-CER339681



Certificado No  
CO.SC.CER139681



Boyacá	Centro Industrial de Mantenimiento y Manufactura Sede Chiquinquirá		Chiquinquirá
Boyacá	Centro Industrial de Mantenimiento y Manufactura	Ciudadela Industrial cra 3 A No. 4-75	Duitama
Boyacá	Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial	Kilómetro 1 Vía Duitama - Pantano de Vargas	Duitama
Boyacá	Centro Minero	Km. 7 Vereda Morca sector Bata	Sogamoso
Boyacá	Centro de Gestión Administrativa y Fortalecimiento Empresarial	Calle 19 12-29	Tunja
Boyacá	Centro de Gestión Administrativa y Fortalecimiento Empresarial sede Gastronomía	Cra 1 No. 67 - 10	Tunja
Boyacá	Centro de Gestión Administrativa y Fortalecimiento Empresarial sede Empleo	Cra 9 No. 28-34	Tunja
Boyacá	Centro de Gestión Administrativa y Fortalecimiento Empresarial sede Artesanías	Av Norte No. 79-80	Tunja
Boyacá	Centro de Gestión Administrativa y Fortalecimiento Empresarial sede Nueva	Cra. 7 No. 19-10	Tunja
Boyacá	Centro de Gestión Administrativa y Fortalecimiento Empresarial sede ITEDRIS	Tv 2E No. 58 A - 235	Tunja
Boyacá	Centro de Gestión Administrativa y Fortalecimiento Empresarial Sede Moniquirá	Cra 3 No. 16-02	Moniquirá
Casanare	Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de Casanare	Carrera 19 No. 36-68	Yopal
Santander	Despacho Dirección	Calle 16 No. 27-37	Bucaramanga
Santander	Centro Atención Sector Agropecuario SEDE Guatiguará	PIEDRECUESTA KL 2 VIA PALOGORDO VEREDA GUATIGUARA	Piedecuesta
Santander	Centro Atención Sector Agropecuario Sede Aguas Calientes	Playón Km 49 vía al mar	Playón
Santander	Centro Industrial de Mantenimiento Integral	GIRON KL 7 VIA RINCON DE GIRON	Girón
Santander	Centro Industrial de Mantenimiento Integral	Sede Social	Girón
Santander	Centro Industrial del Diseño y la Manufactura (Colegio Madre del Buen Consejo Calle 19 No. 14-09, Instit Técnico La cumbre Calle 33 No. 4E - 16 y Gonzalo Jimenez Calle 35 No. 7E-5)	FLORIDABLANCA K6 AUTOPISTA N 55-30	Floridablanca

Ministerio de Trabajo  
**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE**  
 Dirección General

Dirección Calle 57 No. 8 – 69, Bogotá - PBX (57 1) 5461500  
 www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GD-F-011 V04 Pág. 2



Certificado No.  
 SC-CFR339681



Certificado No.  
 CO-SC-CER339681



Santander	Centro Industrial del Diseño y la Manufactura	Sede IPC Norte via Rionegro	Floridablanca
Santander	Centro Industrial del Diseño y la Manufactura	Colegios. Madre del Buen Consejo, Gonzalo Jimenez Autopista Floridablanca Km 6 No. 50 33	Floridablanca
Santander	Centro de Servicios Empresariales y Turísticos	CARRERA 27 N 15-07	Bucaramanga
Santander	Centro de Servicios Empresariales y Turísticos	Instituto ASED	Bucaramanga
Santander	Centro de Servicios Empresariales y Turísticos	Sede Formación Centro Cultural del Oriente	Bucaramanga
Santander	Centro de Servicios Empresariales y Turísticos Sede Formación en Salud	CII 45 No. 11 - 12	Bucaramanga
Santander	Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico	CARRERA 28 N 56-10 BARRIO GALAN	Barrancabermeja
Santander	Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico PPAL CD.V	CARRERA 28 N 56-10 BARRIO GALAN	Barrancabermeja
Santander	Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico Comodato Hotelería y Turismo	CII 54 No. 23-35	Barrancabermeja
Santander	Centro Agroturístico - sede san Gil	CLL 22 No 9-82	San Gil
Santander	Centro Agroturístico - sede Nueva san Gil	cll 14 No. 8-32	San Gil
Santander	Centro Agroturístico - San Juan de Dios	Cra 5 No. 9-102	San Gil
Santander	Centro Agroturístico - Sede Socorro	Calle 16 No. 14 - 28	Socorro
Santander	Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes	Cra 11 No. 13-13 Barrio RICAURTE	Málaga
Santander	Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes	Sede La Granja	Málaga
Santander	Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes	Sede Soata	Málaga
Santander	Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente	CL 8 NUMERO 2 ESTE PAR AV LAS CUADRAS	Vélez
Santander	Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente	Colegio San Juan Bosco	Cimitarra
Santander	Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente	Finca Pozo Negro	Barbosa
Santander	Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente	Sede Finca Vereda pozo Negro	Barbosa

Ministerio de Trabajo  
**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE**  
 Dirección General

Dirección Calle 57 No. 8 – 69, Bogotá - PBX (57 1) 5461500

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GD-F-011 V04 Pág. 3



Certificado No.  
 50.01.01.0001



Certificado No.  
 00150-0001-0001



**ZONA 3:**

REGIONAL	CENTRO	DIRECCIÓN	MUNICIPIO
Caquetá	Centro Tecnológico de la Amazonia (SUPERVISOR)	Kilómetro 3 Vía Aeropuerto	Florencia
Caquetá	Centro Tecnológico de la Amazonia	Kilómetro 3 Vía Aeropuerto	Florencia
Caquetá	Centro Tecnológico de la Amazonia Sede San Vicente del Caguan	Calle 4 No. 3-12	San Vicente del Caguan
Huila	Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios Sede Industria	Calle 69 No. 7-90	Neiva
Huila	Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios Sede Industria	Carrera 5 Avenida la Toma	Neiva
Huila	Centro de la Industria, la Empresa y sede Tecnoparque Nodo Neiva Sede Buganviles	Diag. 20 No. 38-16	Neiva
Huila	Centro de la Industria, la Empresa y sede Tecnoacademia	Calle 40 1-1b	Neiva
Huila	Agencia pública de Empleo	Cra 5 No. 16 -16	Neiva
Huila	Centro de Formación Agroindustrial La Angostura	Km. 38 vía Campoalegre	Campoalegre
Huila	Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Huila	Carrera 10 No 11-22	Garzón
Huila	Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila	Carrera 7 Calle 6 Esquina	La Plata
Huila	Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano	Carrera 8 No. 7-53	Pitalito
Huila	Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano Sede Yamboro	KILOMETRO 7 VIA vereda aguadas Pitalito	Pitalito
Huila	Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano Sede San Agustín	parque principal	San Agustín
Meta	Centro Agroindustrial del Meta Sede Hachón	Km 17 Vía Puerto López	Villavicencio
Meta	Centro Agroindustrial del Meta Sede Los Naranjos	Km 13 vía San Juan de Arama	Granada
Meta	Centro Agroindustrial del Meta Sede Urbana Granada	Calle 16 No. 14-52	Granada
Meta	Centro de Industria y Servicios del Meta	Km 1 Vía Acacias	Villavicencio
Meta	Centro de Industria y Servicios del Meta	Km 1 Vía Acacias	Villavicencio

Ministerio de Trabajo  
**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE**  
 Dirección General

Dirección Calle 57 No. 8 – 69, Bogotá - PBX (57 1) 5461500

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GD-F-011 V04 Pág. 4



Certificado No.  
SC-CEK339681



Certificado No.  
CO-SC-CER339681



Meta	Centro de Industria y Servicios del Meta Sede Barrio Popular	Cra 12 No. 24 -39	Villavicencio
Meta	Centro de Industria y Servicios del Meta SEDES NUEVAS Hidrocarburos, empleo, Popular		Villavicencio
Putumayo	Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima (SUPERVISOR)	Cra 19 A No 23-57, B. 20 de Julio	Puerto Asís
Putumayo	Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima	Calle 19 A No 23-57 , B. 20 de Julio	Puerto Asís
Putumayo	Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima	km 5 vía Puerto Asís Mocoa vda Peñazora	
Putumayo	Sede Mocoa	Antigua Calle 10 No 640 barrio San Agustín	Mocoa
Putumayo	Sede Sibundoy	Vereda Machindinoy del municipio de Sibundoy	Sibundoy
Putumayo	Sede Puerto Leguizamo	Calle 12 Cra 10 Esquina Barrio el Progreso	Puerto Leguizamo
Tolima	Centro de Comercio y Servicios (SUPERVISOR)	Transversal 1ª No. 42-44	Ibagué
Tolima	Centro de Comercio y Servicios	Transversal 1ª No. 42-44	Ibagué
Tolima	Centro Agropecuario la Granja	Kilómetro 5 Vía Espinal	Espinal
Tolima	Centro de Industria y Construcción	Transversal 1ª No. 42-44	Ibagué
Tolima	Escuela Gastronómica de Melgar	Km 3 vía Melgar Carmen de Apicalá	Carmen de Apicalá
Cundinamarca	Despacho Dirección (SUPERVISOR)	Diagonal 45D No. 19 – 72	Bogotá
Cundinamarca	Despacho Dirección	Diagonal 45D No. 19 – 72	Bogotá
Cundinamarca	Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha	Cille 13 No. 10 -63	Soacha
Cundinamarca	Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha	Calle 3 No. 3 -20 interior 2 la Bodega Soacha	Soacha
Cundinamarca	Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha	Kilometro 2 vía Sibate la Nueva Colonia	Sibate
Cundinamarca	Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial	Calle 2 No. 13 – 03 Barrio San Rafael	Villeta
Cundinamarca	San Juan de Rio Seco (pertenece Centro de Desarrollo Agroindustrial Villeta)		San Juan de Rio Seco
Cundinamarca	Sede TOBIA (pertenece Centro de Desarrollo Agroindustrial Villeta)	Tobia el Trapiche	Tobia
Cundinamarca	Sede Pacho (pertenece Centro de Desarrollo Agroindustrial Villeta)	Pacho Kilometro 7 Vereda Llano Hacienda	Pacho

Ministerio de Trabajo  
**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE**  
 Dirección General

Dirección Calle 57 No. 8 – 69, Bogotá - PBX (57 1) 5461500

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GD-F-011 V04 Pág. 5



Certificado No.  
SC-CER3396R1



Certificado No.  
CONS-CER3396R1



Cundinamarca	Sede Puerto Salgar (pertenece Centro de Desarrollo Agroindustrial Villeta)	Transversal 8 No. 5-51 Barrio la Consolata	• Puerto Salgar
Cundinamarca	Centro Agroecológico y Empresarial	Avenida Manuel Humberto Cardenas calle 16	Fusagasugá
Cundinamarca	Escuela de Bethel	ESCUELA DE BETHEL- CARRETEABLE A BETHEL- VEREDA BETHEL	Fusagasugá
Cundinamarca	Centro Agroecológico y Empresarial Municipio de Medina		Medina
Cundinamarca	Centro Agroecológico y Empresarial sede QUEBRAJACHO		Fusagasugá
Cundinamarca	Centro de la Tecnología de Diseño y la Productividad Empresarial	Cra. 10 No. 30 – 04	Girardot
Cundinamarca	Centro de la Tecnología de Diseño y la Productividad Empresarial	Av 30 No. 7 B - 30	Girardot
Cundinamarca	Centro de la Tecnología de Diseño y la Productividad Empresarial Sede Calle 16	CALLE 16 Nº 16 - 113	Girardot
Cundinamarca	Sede CARRERA 2 Nº 2B - 05	CARRERA 2 Nº 2B - 05 EL COLEGIO	El colegio
Cundinamarca	Centro de Biotecnología Agropecuaria	Kilómetro 7 Vía Mosquera	Mosquera
Cundinamarca	Centro de Biotecnología Agropecuaria	Vereda la Toma	La Calera
Cundinamarca	Centro de Desarrollo Agroempresarial SEDE A	Carrera 9 No. 11 – 34	Chía
Cundinamarca	Predio los Pensamientos B	Calle 12 No. 6-121	Chía
Cundinamarca	Centro de Desarrollo Agroempresarial SEDE C	Carrera 9 21 - 191	Chía
Cundinamarca	Centro de Desarrollo Agroempresarial SEDE C	Vereda Bojacá	Chía
Cundinamarca	Centro de Desarrollo Agroempresarial SEDE C	Carrera 9 21 - 191	Chía
Cundinamarca	Empresa Frigorífico de Zipaquirá	Kilómetro 1 vía Zipaquirá Bogotá	Zipaquirá
Cundinamarca	Sede Zipaquirá	Calle 4 32 - 80	Zipaquirá
Cundinamarca	Sede Ubaté	Kilómetro 2,5 Vía Ubaté - Bogotá Vereda Teusavita, Ubaté	Ubaté
Cundinamarca	Sede Cajicá	Kilómetro 2,5 Vía Cajicá - Tabio Politécnico Sabana Centro, Cajicá	Cajicá
Cundinamarca	Sede Sopo	Calle 1 2-49 Antiguo Colegio Policarpa, Sopo	Sopó

Ministerio de Trabajo  
**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE**  
 Dirección General

Dirección Calle 57 No. 8 – 69, Bogotá - PBX (57 1) 5461500

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GD-F-011 V04 Pág. 6



Certificado No.  
SC-CE1339681



Certificado No.  
CO-SC-CER339681





Cundinamarca	Sede Tenjo	Centro Tecnológico Empresarial Calle 3° No. 3 - 36, Tenjo	Tenjo
Cundinamarca	Lote donado Universidad de Pamplona NUEVA CHIA	Vereda Boyacá	Chía
Cundinamarca	Sede Tocancipa	Parque Industrial Tocancipa	Tocancipa
Cundinamarca	Sede Tocancipa	Parque Industrial Tocancipa	Tocancipa

Para constancia se firma en Bogotá, D. C., a los Tres (3) días del mes de Abril de 2019.

  
**WILSON JAVIER ROJAS MORENO**  
Director Administrativo y Financiero

*Revisó y aprobó técnicamente:* Hector Javier Guevara Peñalosa - Coordinador Grupo de Servicios Generales y Adquisiciones  
*Proyectó técnicamente:* Pedro Campo Barrantes Quintero - Supervisor del Contrato 1008 de 2014  
*Revisó jurídicamente:* Camilo Castaño - Abogado Grupo Servicios Generales y Adquisiciones  
Luz Angélica Sierra - Abogada Dirección Administrativa y Financiera



Ministerio de Trabajo  
**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE**  
Dirección General

Dirección Calle 57 No. 8 - 69, Bogotá - PBX (57 1) 5461500

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GD-F-011 V04 Pág. 7



Certification No.  
SC-CER339681



Certification No.  
CO-SC-CER339681

ANEXO 5												
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (PARA ACREDITAR GENERAL Y ESPECÍFICA)												
No. CONTRATO Y FECHA	OBJETO	CONTRATANTE	CONTRATISTA	PROPONENTE			VALOR (\$CONTRATO)	VALOR ACTUALIZADO S CONTRATO (SEGÚN FORMULA)	PLAZO	FECHA TERMINACIÓN	DOCUMENTOS	FOLIOS
				I	C	UT						
1008 de 30 de Diciembre de 2014	Prestación del Servicio de Vigilancia y Seguridad privada, para las sedes del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Zonas Dos (2) y Tres (3)	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	UNIÓN TEMPORAL SAS			X (Seguridad Superior: 33,34%)	\$ 60.454.828.241	\$ 74.452.375.752	2 años, 7 meses y 1 día	31 de Julio de 2017	Certificado de experiencia, contrato, acta de liquidación y documento de constitución de Unión Temporal	1-51 y Consecutivo de Rup No. 53
956 de 1 de Agosto de 2017	Prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada para las sedes del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA - Zona dos (2)	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	Unión Temporal SUPSEGAN 2017			X (Seguridad Superior: 34%)	\$ 15.366.451.007	\$ 17.870.032.932	1 año, 4 meses y 28 días	29 de Diciembre de 2018	Certificado de experiencia, contrato, acta de liquidación	53 a 78 y Consecutivo de Rup: 80

Notas:

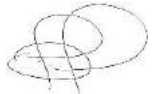
I = Contratista Individual, C = Consorcio, UT = Unión Temporal  
 Si el contrato se realizó de manera individual, el % de participación es del 100%

**CONTRATISTA:** UNIÓN TEMPORAL SU 2000-22

**Integrante Proponente:** SEGURIDAD SUPERIOR LTDA

**Valor Experiencia:** \$ 92.322.408.684

CUMPLE - NO CUMPLE: CUMPLE



FIRMA PROPONENTE

**ANEXO 4  
PROPUESTA TÉCNICO - ECONÓMICA**

**CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LOS DIFERENTES BIENES, VALORES E INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL Y DE ALGUNAS DEPENDENCIAS QUE SE ENCUENTREN BAJO SU CUSTODIA. (MODALIDAD FIJA Y MOVIL CON ARMAS).**

No.	UBICACIÓN	PUESTOS	HORARIO	VALOR TARIFA ANTES DE IVA	AIU 10%	IVA 19%	VALOR TOTAL
1	Cra 3 No. 1-04 (oficinas planta la Pola y Tanque) - móvil.	1	24 Horas con Arma	\$ 9.680.000	\$ 968.000	\$ 183.920	\$ 9.863.920
2	Cra 3 No. 1-04 (oficinas planta la Pola y Tanque) - móvil.	1	24 Horas con Arma	\$ 9.680.000	\$ 968.000	\$ 183.920	\$ 9.863.920
3	Tanque La Alsacia.	1	24 Horas con Arma	\$ 9.680.000	\$ 968.000	\$ 183.920	\$ 9.863.920
4	Planta Aguas Residuales El Tejar	1	24 Horas con Arma	\$ 9.680.000	\$ 968.000	\$ 183.920	\$ 9.863.920
5	Tanque Piedra pintada.	1	24 Horas con Arma	\$ 9.680.000	\$ 968.000	\$ 183.920	\$ 9.863.920
6	Tanque sector Ambalá	1	24 Horas con Arma	\$ 9.680.000	\$ 968.000	\$ 183.920	\$ 9.863.920
7	Tanque IBAL la 29 y 30	1	24 Horas con Arma	\$ 9.680.000	\$ 968.000	\$ 183.920	\$ 9.863.920
8	Tanque cerro gordo	1	24 Horas con Arma	\$ 9.680.000	\$ 968.000	\$ 183.920	\$ 9.863.920
9	Avenida 15 No. 6-48 (Oficinas Dirección Comercial, PQR y Cartera).	1	12 Horas diurnas con Arma	\$ 4.334.317	\$ 433.432	\$ 82.352	\$ 4.416.669
10	Cra 5 N° 41- 16 Edificio f 25 piso 2 (Oficina de centro de atención integral)	1	12 Horas diurnas con Arma	\$ 4.334.317	\$ 433.432	\$ 82.352	\$ 4.416.669
11	Oficinas de facturación Sede CAMI NORTE DE LA 60 CRA 5B LA FLORESTA	1	12 Horas diurnas con Arma	\$ 4.334.317	\$ 433.432	\$ 82.352	\$ 4.416.669
12	P.A.S. AV 15 No 6-38	1	11 Horas Diurnas con Arma - Lunes a viernes (sin festivos)	\$ 2.648.749	\$ 264.875	\$ 50.326	\$ 2.699.075
13	LOS TUBOS BOQUERON	1	12 Horas Diurnas con Arma - Lunes a viernes (sin festivos)	\$ 2.889.545	\$ 288.955	\$ 54.901	\$ 2.944.446
14	PLANTA CHEMBE	1	12 Horas nocturnas con Arma	\$ 5.345.683	\$ 534.568	\$ 101.568	\$ 5.447.251
15	TANQUE LAS AMÉRICAS	1	12 Horas nocturnas con Arma	\$ 5.345.683	\$ 534.568	\$ 101.568	\$ 5.447.251
16	MONITOREO ALARMAS	1	24 Horas	\$ 27	\$ 3	\$ 1	\$ 28
17	CÁMARAS DE VIDEO	1	24 Horas	\$ 27	\$ 3	\$ 1	\$ 28
<b>VALOR TOTAL UN (1) MES</b>				<b>\$</b>			<b>108.699.446</b>
<b>VALOR TOTAL DOCE (12) MESES</b>				<b>\$</b>			<b>1.304.393.352</b>

**VALOR TOTAL PROPUESTA: MIL TRESIENTOS CUATRO MILLONES TRESIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE.**



**FIRMA DEL PROponente**  
**OMAR LORENZO CHARRIS MARTINEZ**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**UNION TEMPORAL SU 2000-22**

**LA SUSCRITA DIRECTORA ACADEMICA DE**

**ESCUELA POLITECNICA DE SEGURIDAD LTDA**

**CERTIFICA Y OFRECE BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE**

La **ESCUELA POLITECNICA DE SEGURIDAD LTDA**, identificada con NIT. 900.304.659-3, y Licencia de Funcionamiento **Resolución Nro. 20174440085747**, emanada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, prorrogada por la **Resolución Nro. 20204440068847**, y con **Resolución Nro. 20204440040807** por la cual se modifica el Plan Educativo Institucional en Seguridad Privada –PEIS- emanadas por esta misma entidad, certificamos que contamos con convenio de capacitación vigente con la empresa **SEGURIDAD 2000 DE COLOMBIA LTDA**, identificada con **NIT. 800.085.492-7**, con la cual se provee enseñanza, capacitación, entrenamiento y actualización de conocimientos relacionados con vigilancia y seguridad, a la totalidad de su personal vinculado.

De igual forma certificamos en virtud de este convenio que la totalidad del personal vinculado con esta compañía, cuenta con los ciclos de capacitación requeridos para el desarrollo de sus actividades laborales.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los dieciocho (18) días del mes de febrero del año 2022.



**CLAUDIA MARCELA ROZO**  
Dirección Académica  
**ESCUELA POLITECNICA DE SEGURIDAD LTDA**

**LA SUSCRITA DIRECTORA ACADEMICA DE  
ESCUELA POLITECNICA DE SEGURIDAD LTDA**

**CERTIFICA Y OFRECE BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE**

La **ESCUELA POLITECNICA DE SEGURIDAD LTDA**, identificada con NIT. 900.304.659-3, y Licencia de Funcionamiento **Resolución Nro. 20174440085747**, emanada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, prorrogada por la **Resolución Nro. 20204440068847**, y con **Resolución Nro. 20204440040807** por la cual se modifica el Plan Educativo Institucional en Seguridad Privada –PEIS- emanadas por esta misma entidad, certificamos que contamos con convenio de capacitación vigente con la empresa **SEGURIDAD SUPERIOR LTDA**, identificada con **NIT. 860.066.946-6**, y con la empresa **SEGURIDAD 2000 DE COLOMBIA LTDA**, identificada con **NIT. 800.085.492-7**, por lo cual contamos con convenio vigente con la **UNION TEMPORAL SU 2000-22**, con la cual se provee enseñanza, capacitación, entrenamiento y actualización de conocimientos relacionados con vigilancia y seguridad, a la totalidad de su personal vinculado.

De igual forma certificamos en virtud de este convenio que la totalidad del personal vinculado con esta compañía, cuenta con los ciclos de capacitación requeridos para el desarrollo de sus actividades laborales.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los dieciocho (18) días del mes de febrero del año 2022.



**CLAUDIA MARCELA ROZO**  
Dirección Académica  
**ESCUELA POLITECNICA DE SEGURIDAD LTDA**

**LA SUSCRITA DIRECTORA ACADEMICA DE**

**ESCUELA POLITECNICA DE SEGURIDAD LTDA**

**CERTIFICA Y OFRECE BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE**

La **ESCUELA POLITECNICA DE SEGURIDAD LTDA**, identificada con NIT. 900.304.659-3, y Licencia de Funcionamiento **Resolución Nro. 20174440085747**, emanada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, prorrogada por la **Resolución Nro. 20204440068847**, y con **Resolución Nro. 20204440040807** por la cual se modifica el Plan Educativo Institucional en Seguridad Privada –PEIS- emanadas por esta misma entidad, certificamos que contamos con convenio de capacitación vigente con la empresa **SEGURIDAD SUPERIOR LTDA**, identificada con **NIT. 860.066.946-6**, con la cual se provee enseñanza, capacitación, entrenamiento y actualización de conocimientos relacionados con vigilancia y seguridad, a la totalidad de su personal vinculado.

De igual forma certificamos en virtud de este convenio que la totalidad del personal vinculado con esta compañía, cuenta con los ciclos de capacitación requeridos para el desarrollo de sus actividades laborales.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los dieciocho (18) días del mes de febrero del año 2022.



**CLAUDIA MARCELA ROZO**  
Dirección Académica  
**ESCUELA POLITECNICA DE SEGURIDAD LTDA**

LA SUSCRITA DIRECTORA ACADEMICA DE  
ESCUELA POLITECNICA DE SEGURIDAD LTDA

CERTIFICA Y OFRECE BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE

La **ESCUELA POLITECNICA DE SEGURIDAD LTDA**, identificada con NIT. 900.304.659-3, y Licencia de Funcionamiento **Resolución Nro. 20174440085747**, emanada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, prorrogada por la **Resolución Nro. 20204440068847**, y con **Resolución Nro. 20204440040807** por la cual se modifica el Plan Educativo Institucional en Seguridad Privada –PEIS- emanadas por esta misma entidad, certificamos que contamos con convenio de capacitación vigente con la empresa **SEGURIDAD SUPERIOR LTDA**, identificada con **NIT. 860.066.946-6**, y con la empresa **SEGURIDAD 2000 DE COLOMBIA LTDA**, identificada con **NIT. 800.085.492-7**, y por ende contamos con convenio vigente con la **UNION TEMPORAL SU 2000-22**, con la cual se provee enseñanza, capacitación, entrenamiento y actualización de conocimientos relacionados con vigilancia y seguridad, a la totalidad de su personal vinculado, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

En tal sentido, certificamos que el personal vinculado con las empresas integrantes de la UNION TEMPORAL SU 2000-22 y ofertado para la prestación del servicio y que se encuentra en la relación entregada para ello, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, ha recibido instrucción, y ha completado satisfactoriamente la siguiente capacitación:

a. Seminarios y/o cursos de actualización de Seguridad de instalaciones.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los dieciocho (18) días del mes de febrero del año 2022.



**CLAUDIA MARCELA ROZO**  
Dirección Académica  
ESCUELA POLITECNICA DE SEGURIDAD LTDA

**LA SUSCRITA DIRECTORA ACADEMICA DE  
ESCUELA POLITECNICA DE SEGURIDAD LTDA**

**CERTIFICA Y OFRECE BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE**

La **ESCUELA POLITECNICA DE SEGURIDAD LTDA**, identificada con NIT. 900.304.659-3, y Licencia de Funcionamiento **Resolución Nro. 20174440085747**, emanada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, prorrogada por la **Resolución Nro. 20204440068847**, y con **Resolución Nro. 20204440040807** por la cual se modifica el Plan Educativo Institucional en Seguridad Privada –PEIS- emanadas por esta misma entidad, certificamos que contamos con convenio de capacitación vigente con la empresa **SEGURIDAD SUPERIOR LTDA**, identificada con **NIT. 860.066.946-6**, y con la empresa **SEGURIDAD 2000 DE COLOMBIA LTDA**, identificada con **NIT. 800.085.492-7**, y por ende contamos con convenio vigente con la **UNION TEMPORAL SU 2000-22**, con la cual se provee enseñanza, capacitación, entrenamiento y actualización de conocimientos relacionados con vigilancia y seguridad, a la totalidad de su personal vinculado, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

En tal sentido, certificamos que el personal vinculado con las empresas integrantes de la UNION TEMPORAL SU 2000-22 y ofertado para la prestación del servicio y que se encuentra en la relación entregada para ello, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, ha recibido instrucción, y ha completado satisfactoriamente la siguiente capacitación:

**b. Seminarios y/o cursos de manejo de armas de fuego y polígonos.**

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los dieciocho (18) días del mes de febrero del año 2022.



**CLAUDIA MARCELA ROZO**  
Dirección Académica  
ESCUELA POLITECNICA DE SEGURIDAD LTDA



**LA SUSCRITA DIRECTORA ACADEMICA DE  
ESCUELA POLITECNICA DE SEGURIDAD LTDA  
CERTIFICA Y OFRECE BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE**

La **ESCUELA POLITECNICA DE SEGURIDAD LTDA**, identificada con NIT. 900.304.659-3, y Licencia de Funcionamiento **Resolución Nro. 20174440085747**, emanada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, prorrogada por la **Resolución Nro. 20204440068847**, y con **Resolución Nro. 20204440040807** por la cual se modifica el Plan Educativo Institucional en Seguridad Privada –PEIS- emanadas por esta misma entidad, certificamos que contamos con convenio de capacitación vigente con la empresa **SEGURIDAD SUPERIOR LTDA**, identificada con **NIT. 860.066.946-6**, y con la empresa **SEGURIDAD 2000 DE COLOMBIA LTDA**, identificada con **NIT. 800.085.492-7**, y por ende contamos con convenio vigente con la **UNION TEMPORAL SU 2000-22**, con la cual se provee enseñanza, capacitación, entrenamiento y actualización de conocimientos relacionados con vigilancia y seguridad, a la totalidad de su personal vinculado, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

En tal sentido, certificamos que el personal vinculado con las empresas integrantes de la UNION TEMPORAL SU 2000-22 y ofertado para la prestación del servicio y que se encuentra en la relación entregada para ello, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, ha recibido instrucción, y ha completado satisfactoriamente la siguiente capacitación:

**c. Seminarios y/o cursos sobre relaciones públicas o humanas.**

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los dieciocho (18) días del mes de febrero del año 2022.



**CLAUDIA MARCELA ROZO**  
Dirección Académica  
**ESCUELA POLITECNICA DE SEGURIDAD LTDA**

**LA SUSCRITA DIRECTORA ACADEMICA DE  
ESCUELA POLITECNICA DE SEGURIDAD LTDA  
CERTIFICA Y OFRECE BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE**

La **ESCUELA POLITECNICA DE SEGURIDAD LTDA**, identificada con NIT. 900.304.659-3, y Licencia de Funcionamiento **Resolución Nro. 20174440085747**, emanada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, prorrogada por la **Resolución Nro. 20204440068847**, y con **Resolución Nro. 20204440040807** por la cual se modifica el Plan Educativo Institucional en Seguridad Privada –PEIS- emanadas por esta misma entidad, certificamos que contamos con convenio de capacitación vigente con la empresa **SEGURIDAD SUPERIOR LTDA**, identificada con **NIT. 860.066.946-6**, y con la empresa **SEGURIDAD 2000 DE COLOMBIA LTDA**, identificada con **NIT. 800.085.492-7**, y por ende contamos con convenio vigente con la **UNION TEMPORAL SU 2000-22**, con la cual se provee enseñanza, capacitación, entrenamiento y actualización de conocimientos relacionados con vigilancia y seguridad, a la totalidad de su personal vinculado, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

En tal sentido, certificamos que el personal vinculado con las empresas integrantes de la UNION TEMPORAL SU 2000-22 y ofertado para la prestación del servicio y que se encuentra en la relación entregada para ello, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, ha recibido instrucción, y ha completado satisfactoriamente la siguiente capacitación:

- d. **Seminarios y/o cursos de experiencia y eficiencia para detectar cualquier clase de explosivos.**

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los dieciocho (18) días del mes de febrero del año 2022.



**CLAUDIA MARCELA ROZO**  
Dirección Académica  
**ESCUELA POLITECNICA DE SEGURIDAD LTDA**

**LA SUSCRITA DIRECTORA ACADEMICA DE  
ESCUELA POLITECNICA DE SEGURIDAD LTDA  
CERTIFICA Y OFRECE BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE**

La **ESCUELA POLITECNICA DE SEGURIDAD LTDA**, identificada con NIT. 900.304.659-3, y Licencia de Funcionamiento **Resolución Nro. 20174440085747**, emanada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, prorrogada por la **Resolución Nro. 20204440068847**, y con **Resolución Nro. 20204440040807** por la cual se modifica el Plan Educativo Institucional en Seguridad Privada –PEIS- emanadas por esta misma entidad, certificamos que contamos con convenio de capacitación vigente con la empresa **SEGURIDAD SUPERIOR LTDA**, identificada con **NIT. 860.066.946-6**, y con la empresa **SEGURIDAD 2000 DE COLOMBIA LTDA**, identificada con **NIT. 800.085.492-7**, y por ende contamos con convenio vigente con la **UNION TEMPORAL SU 2000-22**, con la cual se provee enseñanza, capacitación, entrenamiento y actualización de conocimientos relacionados con vigilancia y seguridad, a la totalidad de su personal vinculado, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

En tal sentido, certificamos que el personal vinculado con las empresas integrantes de la UNION TEMPORAL SU 2000-22 y ofertado para la prestación del servicio y que se encuentra en la relación entregada para ello, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, ha recibido instrucción, y ha completado satisfactoriamente la siguiente capacitación:

e. **Seminarios y/o cursos en verificación de documentos.**

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los dieciocho (18) días del mes de febrero del año 2022.

  
**CLAUDIA MARCELA ROZO**  
Dirección Académica  
ESCUELA POLITECNICA DE SEGURIDAD LTDA

**LA SUSCRITA DIRECTORA ACADEMICA DE  
ESCUELA POLITECNICA DE SEGURIDAD LTDA  
CERTIFICA Y OFRECE BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE**

La **ESCUELA POLITECNICA DE SEGURIDAD LTDA**, identificada con NIT. 900.304.659-3, y Licencia de Funcionamiento **Resolución Nro. 20174440085747**, emanada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, prorrogada por la **Resolución Nro. 20204440068847**, y con **Resolución Nro. 20204440040807** por la cual se modifica el Plan Educativo Institucional en Seguridad Privada –PEIS- emanadas por esta misma entidad, certificamos que contamos con convenio de capacitación vigente con la empresa **SEGURIDAD SUPERIOR LTDA**, identificada con **NIT. 860.066.946-6**, y con la empresa **SEGURIDAD 2000 DE COLOMBIA LTDA**, identificada con **NIT. 800.085.492-7**, y por ende contamos con convenio vigente con la **UNION TEMPORAL SU 2000-22**, con la cual se provee enseñanza, capacitación, entrenamiento y actualización de conocimientos relacionados con vigilancia y seguridad, a la totalidad de su personal vinculado, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

En tal sentido, certificamos que el personal vinculado con las empresas integrantes de la UNION TEMPORAL SU 2000-22 y ofertado para la prestación del servicio y que se encuentra en la relación entregada para ello, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, ha recibido instrucción, y ha completado satisfactoriamente la siguiente capacitación:

**f. Seminarios y/o cursos en requisitos personales y de vehículos.**

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los dieciocho (18) días del mes de febrero del año 2022.

  
**CLAUDIA MARCELA ROZO**  
Dirección Académica  
ESCUELA POLITECNICA DE SEGURIDAD LTDA

**LA SUSCRITA DIRECTORA ACADEMICA DE  
ESCUELA POLITECNICA DE SEGURIDAD LTDA  
CERTIFICA Y OFRECE BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE**

La **ESCUELA POLITECNICA DE SEGURIDAD LTDA**, identificada con NIT. 900.304.659-3, y Licencia de Funcionamiento **Resolución Nro. 20174440085747**, emanada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, prorrogada por la **Resolución Nro. 20204440068847**, y con **Resolución Nro. 20204440040807** por la cual se modifica el Plan Educativo Institucional en Seguridad Privada –PEIS- emanadas por esta misma entidad, certificamos que contamos con convenio de capacitación vigente con la empresa **SEGURIDAD SUPERIOR LTDA**, identificada con **NIT. 860.066.946-6**, y con la empresa **SEGURIDAD 2000 DE COLOMBIA LTDA**, identificada con **NIT. 800.085.492-7**, y por ende contamos con convenio vigente con la **UNION TEMPORAL SU 2000-22**, con la cual se provee enseñanza, capacitación, entrenamiento y actualización de conocimientos relacionados con vigilancia y seguridad, a la totalidad de su personal vinculado, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

En tal sentido, certificamos que el personal vinculado con las empresas integrantes de la **UNION TEMPORAL SU 2000-22** y ofertado para la prestación del servicio y que se encuentra en la relación entregada para ello, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, ha recibido instrucción, y ha completado satisfactoriamente la siguiente capacitación:

**g. Seminarios y/o cursos en manejo de emergencias y primeros auxilios.**

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los dieciocho (18) días del mes de febrero del año 2022.

  
**CLAUDIA MARCELA ROZO**  
Dirección Académica  
**ESCUELA POLITECNICA DE SEGURIDAD LTDA**

**LA SUSCRITA DIRECTORA ACADEMICA DE  
ESCUELA POLITECNICA DE SEGURIDAD LTDA  
CERTIFICA Y OFRECE BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE**

La **ESCUELA POLITECNICA DE SEGURIDAD LTDA**, identificada con NIT. 900.304.659-3, y Licencia de Funcionamiento **Resolución Nro. 20174440085747**, emanada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, prorrogada por la **Resolución Nro. 20204440068847**, y con **Resolución Nro. 20204440040807** por la cual se modifica el Plan Educativo Institucional en Seguridad Privada –PEIS- emanadas por esta misma entidad, certificamos que contamos con convenio de capacitación vigente con la empresa **SEGURIDAD SUPERIOR LTDA**, identificada con **NIT. 860.066.946-6**, y con la empresa **SEGURIDAD 2000 DE COLOMBIA LTDA**, identificada con **NIT. 800.085.492-7**, y por ende contamos con convenio vigente con la **UNION TEMPORAL SU 2000-22**, con la cual se provee enseñanza, capacitación, entrenamiento y actualización de conocimientos relacionados con vigilancia y seguridad, a la totalidad de su personal vinculado, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

En tal sentido, certificamos que el personal vinculado con las empresas integrantes de la UNION TEMPORAL SU 2000-22 y ofertado para la prestación del servicio y que se encuentra en la relación entregada para ello, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, ha recibido instrucción, y ha completado satisfactoriamente la siguiente capacitación:

**h. Seminarios y/o cursos en servicio de respuesta ante alarmas**

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los dieciocho (18) días del mes de febrero del año 2022.

  
**CLAUDIA MARCELA ROZO**  
Dirección Académica  
ESCUELA POLITECNICA DE SEGURIDAD LTDA

**LA SUSCRITA DIRECTORA ACADEMICA DE  
ESCUELA POLITECNICA DE SEGURIDAD LTDA  
CERTIFICA Y OFRECE BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE**

La **ESCUELA POLITECNICA DE SEGURIDAD LTDA**, identificada con NIT. 900.304.659-3, y Licencia de Funcionamiento **Resolución Nro. 20174440085747**, emanada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, prorrogada por la **Resolución Nro. 20204440068847**, y con **Resolución Nro. 20204440040807** por la cual se modifica el Plan Educativo Institucional en Seguridad Privada –PEIS- emanadas por esta misma entidad, certificamos que contamos con convenio de capacitación vigente con la empresa **SEGURIDAD SUPERIOR LTDA**, identificada con **NIT. 860.066.946-6**, y con la empresa **SEGURIDAD 2000 DE COLOMBIA LTDA**, identificada con **NIT. 800.085.492-7**, y por ende contamos con convenio vigente con la **UNION TEMPORAL SU 2000-22**, con la cual se provee enseñanza, capacitación, entrenamiento y actualización de conocimientos relacionados con vigilancia y seguridad, a la totalidad de su personal vinculado, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

En tal sentido, certificamos que el personal vinculado con las empresas integrantes de la UNION TEMPORAL SU 2000-22 y ofertado para la prestación del servicio y que se encuentra en la relación entregada para ello, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, ha recibido instrucción, y ha completado satisfactoriamente la siguiente capacitación:

i. **Seminarios y/o cursos en prevención de riesgos**

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los dieciocho (18) días del mes de febrero del año 2022.

  
**CLAUDIA MARCELA ROZO**  
Dirección Académica  
**ESCUELA POLITECNICA DE SEGURIDAD LTDA**

**LA SUSCRITA DIRECTORA ACADEMICA DE  
ESCUELA POLITECNICA DE SEGURIDAD LTDA  
CERTIFICA Y OFRECE BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE**

La **ESCUELA POLITECNICA DE SEGURIDAD LTDA**, identificada con NIT. 900.304.659-3, y Licencia de Funcionamiento **Resolución Nro. 20174440085747**, emanada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, prorrogada por la **Resolución Nro. 20204440068847**, y con **Resolución Nro. 20204440040807** por la cual se modifica el Plan Educativo Institucional en Seguridad Privada –PEIS- emanadas por esta misma entidad, certificamos que contamos con convenio de capacitación vigente con la empresa **SEGURIDAD SUPERIOR LTDA**, identificada con NIT. 860.066.946-6, y con la empresa **SEGURIDAD 2000 DE COLOMBIA LTDA**, identificada con NIT. 800.085.492-7, y por ende contamos con convenio vigente con la **UNION TEMPORAL SU 2000-22**, con la cual se provee enseñanza, capacitación, entrenamiento y actualización de conocimientos relacionados con vigilancia y seguridad, a la totalidad de su personal vinculado, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

En tal sentido, certificamos que el personal vinculado con las empresas integrantes de la UNION TEMPORAL SU 2000-22 y ofertado para la prestación del servicio y que se encuentra en la relación entregada para ello, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, ha recibido instrucción, y ha completado satisfactoriamente la siguiente capacitación:

j. **Seminarios y/o cursos en defensa personal**

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los dieciocho (18) días del mes de febrero del año 2022.

  
**CLAUDIA MARCELA ROZO**  
Dirección Académica  
**ESCUELA POLITECNICA DE SEGURIDAD LTDA**



**LISTADO DEL PERSONAL DE GUARDAS, COORDINADOR Y SUPERVISORES DE SEGURIDAD OFRECIDO****GUARDAS DE SEGURIDAD**

ITEM	CEDULA	NOMBRE COMPLETO	CARGO	PERFIL
1	75094580	ANGEL ANGEL JHON JAMES	VIGILANTE	BACHILLER ACADEMICO, SITUACION MILITAR DEFINIDA, EDAD MINIMA 20 AÑOS, ADECUADA PRESENTACION PERSONAL, CURSO REENTRENAMIENTO EN VIGILANCIA, ACREDITADO POR LA SUPERVIGILANCIA, EXPERIENCIA MINIMA DE 1 AÑO
2	6004906	BARRETO GONZALEZ JULIO ERNESTO	VIGILANTE	BACHILLER ACADEMICO, SITUACION MILITAR DEFINIDA, EDAD MINIMA 20 AÑOS, ADECUADA PRESENTACION PERSONAL, CURSO REENTRENAMIENTO EN VIGILANCIA, ACREDITADO POR LA SUPERVIGILANCIA, EXPERIENCIA MINIMA DE 1 AÑO
3	14237257	BONILLA RAMIREZ HENRY	VIGILANTE	BACHILLER ACADEMICO, SITUACION MILITAR DEFINIDA, EDAD MINIMA 20 AÑOS, ADECUADA PRESENTACION PERSONAL, CURSO REENTRENAMIENTO EN VIGILANCIA, ACREDITADO POR LA SUPERVIGILANCIA, EXPERIENCIA MINIMA DE 1 AÑO
4	93087835	CARRILLO YAIMA ARIS DAVID	VIGILANTE	BACHILLER ACADEMICO, SITUACION MILITAR DEFINIDA, EDAD MINIMA 20 AÑOS, ADECUADA PRESENTACION PERSONAL, CURSO REENTRENAMIENTO EN VIGILANCIA, ACREDITADO POR LA SUPERVIGILANCIA, EXPERIENCIA MINIMA DE 1 AÑO
5	1110480145	CORTEZ AGUDELO LUIS OLIVER	VIGILANTE	BACHILLER ACADEMICO, SITUACION MILITAR DEFINIDA, EDAD MINIMA 20 AÑOS, ADECUADA PRESENTACION PERSONAL, CURSO REENTRENAMIENTO EN VIGILANCIA, ACREDITADO POR LA SUPERVIGILANCIA, EXPERIENCIA MINIMA DE 1 AÑO

6	1071548083	CRUZ ROZO VICTOR ALFONSO	VIGILANTE	BACHILLER ACADEMICO, SITUACION MILITAR DEFINIDA, EDAD MINIMA 20 AÑOS, ADECUADA PRESENTACION PERSONAL, CURSO REENTRENAMIENTO EN VIGILANCIA, ACREDITADO POR LA SUPERVIGILANCIA, EXPERIENCIA MINIMA DE 1 AÑO
7	93181607	GALVIS MONTOYA ALEXANDER	VIGILANTE	BACHILLER ACADEMICO, SITUACION MILITAR DEFINIDA, EDAD MINIMA 20 AÑOS, ADECUADA PRESENTACION PERSONAL, CURSO REENTRENAMIENTO EN VIGILANCIA, ACREDITADO POR LA SUPERVIGILANCIA, EXPERIENCIA MINIMA DE 1 AÑO
8	93377613	GODOY ORTIZ JUAN DE JESUS	VIGILANTE	BACHILLER ACADEMICO, SITUACION MILITAR DEFINIDA, EDAD MINIMA 20 AÑOS, ADECUADA PRESENTACION PERSONAL, CURSO REENTRENAMIENTO EN VIGILANCIA, ACREDITADO POR LA SUPERVIGILANCIA, EXPERIENCIA MINIMA DE 1 AÑO
9	93406649	GOMEZ PARRA JUAN CARLOS	VIGILANTE	BACHILLER ACADEMICO, SITUACION MILITAR DEFINIDA, EDAD MINIMA 20 AÑOS, ADECUADA PRESENTACION PERSONAL, CURSO REENTRENAMIENTO EN VIGILANCIA, ACREDITADO POR LA SUPERVIGILANCIA, EXPERIENCIA MINIMA DE 1 AÑO
10	5828080	GRANADOS NARANJO FRANCISCO JAVIER	VIGILANTE	BACHILLER ACADEMICO, SITUACION MILITAR DEFINIDA, EDAD MINIMA 20 AÑOS, ADECUADA PRESENTACION PERSONAL, CURSO REENTRENAMIENTO EN VIGILANCIA, ACREDITADO POR LA SUPERVIGILANCIA, EXPERIENCIA MINIMA DE 1 AÑO
11	1109002195	GUALTEROS GUALTEROS EDWIN	VIGILANTE	BACHILLER ACADEMICO, SITUACION MILITAR DEFINIDA, EDAD MINIMA 20 AÑOS, ADECUADA PRESENTACION PERSONAL, CURSO REENTRENAMIENTO EN VIGILANCIA, ACREDITADO POR LA SUPERVIGILANCIA, EXPERIENCIA MINIMA DE 1 AÑO

12	1116780366	GUIO GONZALEZ ELEXIS DARIO	VIGILANTE	BACHILLER ACADEMICO, SITUACION MILITAR DEFINIDA, EDAD MINIMA 20 AÑOS, ADECUADA PRESENTACION PERSONAL, CURSO REENTRENAMIENTO EN VIGILANCIA, ACREDITADO POR LA SUPERVIGILANCIA, EXPERIENCIA MINIMA DE 1 AÑO
13	1110566408	HENAO BONILLA YOLIMA ANDREA	VIGILANTE	BACHILLER ACADEMICO, SITUACION MILITAR DEFINIDA, EDAD MINIMA 20 AÑOS, ADECUADA PRESENTACION PERSONAL, CURSO REENTRENAMIENTO EN VIGILANCIA, ACREDITADO POR LA SUPERVIGILANCIA, EXPERIENCIA MINIMA DE 1 AÑO
14	1110509769	HERNANDEZ VEGA YEISON	VIGILANTE	BACHILLER ACADEMICO, SITUACION MILITAR DEFINIDA, EDAD MINIMA 20 AÑOS, ADECUADA PRESENTACION PERSONAL, CURSO REENTRENAMIENTO EN VIGILANCIA, ACREDITADO POR LA SUPERVIGILANCIA, EXPERIENCIA MINIMA DE 1 AÑO
15	1110572113	LAVERDE GAMBOA JULIETH CAMILA	VIGILANTE	BACHILLER ACADEMICO, SITUACION MILITAR DEFINIDA, EDAD MINIMA 20 AÑOS, ADECUADA PRESENTACION PERSONAL, CURSO REENTRENAMIENTO EN VIGILANCIA, ACREDITADO POR LA SUPERVIGILANCIA, EXPERIENCIA MINIMA DE 1 AÑO
16	1110558858	LOPEZ GALVIS JHON EDINSON	VIGILANTE	BACHILLER ACADEMICO, SITUACION MILITAR DEFINIDA, EDAD MINIMA 20 AÑOS, ADECUADA PRESENTACION PERSONAL, CURSO REENTRENAMIENTO EN VIGILANCIA, ACREDITADO POR LA SUPERVIGILANCIA, EXPERIENCIA MINIMA DE 1 AÑO
17	5995521	LOZANO NIETO JAIME	VIGILANTE	BACHILLER ACADEMICO, SITUACION MILITAR DEFINIDA, EDAD MINIMA 20 AÑOS, ADECUADA PRESENTACION PERSONAL, CURSO REENTRENAMIENTO EN VIGILANCIA, ACREDITADO POR LA SUPERVIGILANCIA, EXPERIENCIA MINIMA DE 1 AÑO

18	1110548021	LUGO CORTEZ CRISTIAN LEONARDO	VIGILANTE	BACHILLER ACADEMICO, SITUACION MILITAR DEFINIDA, EDAD MINIMA 20 AÑOS, ADECUADA PRESENTACION PERSONAL, CURSO REENTRENAMIENTO EN VIGILANCIA, ACREDITADO POR LA SUPERVIGILANCIA, EXPERIENCIA MINIMA DE 1 AÑO
19	1110534995	MANTA IPUS DIEGO FERNANDO	VIGILANTE	BACHILLER ACADEMICO, SITUACION MILITAR DEFINIDA, EDAD MINIMA 20 AÑOS, ADECUADA PRESENTACION PERSONAL, CURSO REENTRENAMIENTO EN VIGILANCIA, ACREDITADO POR LA SUPERVIGILANCIA, EXPERIENCIA MINIMA DE 1 AÑO
20	1109381982	MATERON ANDER MAURICIO	VIGILANTE	BACHILLER ACADEMICO, SITUACION MILITAR DEFINIDA, EDAD MINIMA 20 AÑOS, ADECUADA PRESENTACION PERSONAL, CURSO REENTRENAMIENTO EN VIGILANCIA, ACREDITADO POR LA SUPERVIGILANCIA, EXPERIENCIA MINIMA DE 1 AÑO
21	1110581368	MURILLO BOCACHICA BRAYAN FELIPE	VIGILANTE	BACHILLER ACADEMICO, SITUACION MILITAR DEFINIDA, EDAD MINIMA 20 AÑOS, ADECUADA PRESENTACION PERSONAL, CURSO REENTRENAMIENTO EN VIGILANCIA, ACREDITADO POR LA SUPERVIGILANCIA, EXPERIENCIA MINIMA DE 1 AÑO
22	93361987	OCHOA MAYORGA JOSE ALFREDO	VIGILANTE	BACHILLER ACADEMICO, SITUACION MILITAR DEFINIDA, EDAD MINIMA 20 AÑOS, ADECUADA PRESENTACION PERSONAL, CURSO REENTRENAMIENTO EN VIGILANCIA, ACREDITADO POR LA SUPERVIGILANCIA, EXPERIENCIA MINIMA DE 1 AÑO
23	93397336	ORTEGON FALLA GUSTAVO ADOLFO	VIGILANTE	BACHILLER ACADEMICO, SITUACION MILITAR DEFINIDA, EDAD MINIMA 20 AÑOS, ADECUADA PRESENTACION PERSONAL, CURSO REENTRENAMIENTO EN VIGILANCIA, ACREDITADO POR LA SUPERVIGILANCIA, EXPERIENCIA MINIMA DE 1 AÑO

24	1110543897	ORTIZ MORA LEANDRA BRIGETE	VIGILANTE	BACHILLER ACADEMICO, SITUACION MILITAR DEFINIDA, EDAD MINIMA 20 AÑOS, ADECUADA PRESENTACION PERSONAL, CURSO REENTRENAMIENTO EN VIGILANCIA, ACREDITADO POR LA SUPERVIGILANCIA, EXPERIENCIA MINIMA DE 1 AÑO
25	78765053	PEREZ GOMEZ BERNARDO	VIGILANTE	BACHILLER ACADEMICO, SITUACION MILITAR DEFINIDA, EDAD MINIMA 20 AÑOS, ADECUADA PRESENTACION PERSONAL, CURSO REENTRENAMIENTO EN VIGILANCIA, ACREDITADO POR LA SUPERVIGILANCIA, EXPERIENCIA MINIMA DE 1 AÑO
26	1110531200	REINOSO AGUDELO JUAN DAVID	VIGILANTE	BACHILLER ACADEMICO, SITUACION MILITAR DEFINIDA, EDAD MINIMA 20 AÑOS, ADECUADA PRESENTACION PERSONAL, CURSO REENTRENAMIENTO EN VIGILANCIA, ACREDITADO POR LA SUPERVIGILANCIA, EXPERIENCIA MINIMA DE 1 AÑO
27	93362176	REYES QUIROGA LUIS EDUARDO	VIGILANTE	BACHILLER ACADEMICO, SITUACION MILITAR DEFINIDA, EDAD MINIMA 20 AÑOS, ADECUADA PRESENTACION PERSONAL, CURSO REENTRENAMIENTO EN VIGILANCIA, ACREDITADO POR LA SUPERVIGILANCIA, EXPERIENCIA MINIMA DE 1 AÑO
28	94286243	SANCHEZ PEREZ JAIDER JULIAN	VIGILANTE	BACHILLER ACADEMICO, SITUACION MILITAR DEFINIDA, EDAD MINIMA 20 AÑOS, ADECUADA PRESENTACION PERSONAL, CURSO REENTRENAMIENTO EN VIGILANCIA, ACREDITADO POR LA SUPERVIGILANCIA, EXPERIENCIA MINIMA DE 1 AÑO
29	93410304	SANCHEZ RANGEL WILSON	VIGILANTE	BACHILLER ACADEMICO, SITUACION MILITAR DEFINIDA, EDAD MINIMA 20 AÑOS, ADECUADA PRESENTACION PERSONAL, CURSO REENTRENAMIENTO EN VIGILANCIA, ACREDITADO POR LA SUPERVIGILANCIA, EXPERIENCIA MINIMA DE 1 AÑO

30	1110467170	SOLER BALLEEN JOSE GREGORIO	VIGILANTE	BACHILLER ACADEMICO, SITUACION MILITAR DEFINIDA, EDAD MINIMA 20 AÑOS, ADECUADA PRESENTACION PERSONAL, CURSO REENTRENAMIENTO EN VIGILANCIA, ACREDITADO POR LA SUPERVIGILANCIA, EXPERIENCIA MINIMA DE 1 AÑO
31	65785108	VARON GARCIA YEIMY	VIGILANTE	BACHILLER ACADEMICO, SITUACION MILITAR DEFINIDA, EDAD MINIMA 20 AÑOS, ADECUADA PRESENTACION PERSONAL, CURSO REENTRENAMIENTO EN VIGILANCIA, ACREDITADO POR LA SUPERVIGILANCIA, EXPERIENCIA MINIMA DE 1 AÑO
32	93356436	VASQUEZ CRUZ JORGE ELIECER	VIGILANTE	BACHILLER ACADEMICO, SITUACION MILITAR DEFINIDA, EDAD MINIMA 20 AÑOS, ADECUADA PRESENTACION PERSONAL, CURSO REENTRENAMIENTO EN VIGILANCIA, ACREDITADO POR LA SUPERVIGILANCIA, EXPERIENCIA MINIMA DE 1 AÑO
33	93289326	VELOZA TORO GENTIL	VIGILANTE	BACHILLER ACADEMICO, SITUACION MILITAR DEFINIDA, EDAD MINIMA 20 AÑOS, ADECUADA PRESENTACION PERSONAL, CURSO REENTRENAMIENTO EN VIGILANCIA, ACREDITADO POR LA SUPERVIGILANCIA, EXPERIENCIA MINIMA DE 1 AÑO
<b>COORDINADOR</b>				
1	93369280	LUIS ALVARO MELO CESPEDES	COORDINADOR	BACHILLER, SITUACION MILITAR DEFINIDA, CURSO DE REENTRENAMIENTO, EXPERIENCIA MINIMA DE 5 AÑOS, PROFESIONAL, CONSULTOR Y HOJA DE VIDA DE LA FUNCION PUBLICA
<b>SUPERVISORES</b>				
1	93412650	CARLOS ALBEIRO ROJAS GARCIA	SUPERVISOR	HOJA DE VIDA FUNCION PUBLICA, BACHILLER, SITUACION MILITAR DEFINIDA, CURSO DE REENTRENAMIENTO DE SUPERVISOR, EXPERIENCIA MINIMA DE CINCO (5) AÑOS COMO SUPERVISOR DE PUESTO.

2	11228130	JHON JAIRO PORTILLA GOMEZ	SUPERVISOR	HOJA DE VIDA FUNCION PUBLICA, BACHILLER, SITUACION MILITAR DEFINIDA, CURSO DE REENTRENAMIENTO DE SUPERVISOR, EXPERIENCIA MINIMA DE CINCO (5) AÑOS COMO SUPERVISOR DE PUESTO.
3	80373295	ORLANDO PABON	SUPERVISOR	HOJA DE VIDA FUNCION PUBLICA, BACHILLER, SITUACION MILITAR DEFINIDA, CURSO DE REENTRENAMIENTO DE SUPERVISOR, EXPERIENCIA MINIMA DE CINCO (5) AÑOS COMO SUPERVISOR DE PUESTO.
4	10175661	EFREY GARAY ESCOBAR	SUPERVISOR	HOJA DE VIDA FUNCION PUBLICA, BACHILLER, SITUACION MILITAR DEFINIDA, CURSO DE REENTRENAMIENTO DE SUPERVISOR, EXPERIENCIA MINIMA DE CINCO (5) AÑOS COMO SUPERVISOR DE PUESTO.
5	4051906	JORGE DARIO ACERO CASTIBLANCO	SUPERVISOR	HOJA DE VIDA FUNCION PUBLICA, BACHILLER, SITUACION MILITAR DEFINIDA, CURSO DE REENTRENAMIENTO DE SUPERVISOR, EXPERIENCIA MINIMA DE CINCO (5) AÑOS COMO SUPERVISOR DE PUESTO.
6	12233538	JUAN FRANSISCO MUÑOZ BETANCOURT	SUPERVISOR	HOJA DE VIDA FUNCION PUBLICA, BACHILLER, SITUACION MILITAR DEFINIDA, CURSO DE REENTRENAMIENTO DE SUPERVISOR, EXPERIENCIA MINIMA DE CINCO (5) AÑOS COMO SUPERVISOR DE PUESTO.
7	1079174521	JOSE MANUEL MARIN MOTTA	SUPERVISOR	HOJA DE VIDA FUNCION PUBLICA, BACHILLER, SITUACION MILITAR DEFINIDA, CURSO DE REENTRENAMIENTO DE SUPERVISOR, EXPERIENCIA MINIMA DE CINCO (5) AÑOS COMO SUPERVISOR DE PUESTO.

8	79714713	NILSON GIL GONZALES	SUPERVISOR	HOJA DE VIDA FUNCION PUBLICA, BACHILLER, SITUACION MILITAR DEFINIDA, CURSO DE REENTRENAMIENTO DE SUPERVISOR, EXPERIENCIA MINIMA DE CINCO (5) AÑOS COMO SUPERVISOR DE PUESTO.
9	3103622	CARLOS ALFREDO CASALLAS SIERRA	SUPERVISOR	HOJA DE VIDA FUNCION PUBLICA, BACHILLER, SITUACION MILITAR DEFINIDA, CURSO DE REENTRENAMIENTO DE SUPERVISOR, EXPERIENCIA MINIMA DE CINCO (5) AÑOS COMO SUPERVISOR DE PUESTO.
10	79709165	SALOMON FLOREZ RIAÑO	SUPERVISOR	HOJA DE VIDA FUNCION PUBLICA, BACHILLER, SITUACION MILITAR DEFINIDA, CURSO DE REENTRENAMIENTO DE SUPERVISOR, EXPERIENCIA MINIMA DE CINCO (5) AÑOS COMO SUPERVISOR DE PUESTO.
11	80385365	JOSE MIGUEL MENDEZ GONZALES	SUPERVISOR	HOJA DE VIDA FUNCION PUBLICA, BACHILLER, SITUACION MILITAR DEFINIDA, CURSO DE REENTRENAMIENTO DE SUPERVISOR, EXPERIENCIA MINIMA DE CINCO (5) AÑOS COMO SUPERVISOR DE PUESTO.
12	1012383974	MIGUEL ANGEL BARRAGAN RODRIGUEZ	SUPERVISOR	HOJA DE VIDA FUNCION PUBLICA, BACHILLER, SITUACION MILITAR DEFINIDA, CURSO DE REENTRENAMIENTO DE SUPERVISOR, EXPERIENCIA MINIMA DE CINCO (5) AÑOS COMO SUPERVISOR DE PUESTO.



**LA SUSCRITA DIRECTORA ACADEMICA DE**

**ESCUELA POLITECNICA DE SEGURIDAD LTDA**

**CERTIFICA Y OFRECE BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE**

La **ESCUELA POLITECNICA DE SEGURIDAD LTDA**, identificada con NIT. 900.304.659-3, y Licencia de Funcionamiento **Resolución Nro. 20174440085747**, emanada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, prorrogada por la **Resolución Nro. 20204440068847**, y con **Resolución Nro. 20204440040807** por la cual se modifica el Plan Educativo Institucional en Seguridad Privada –PEIS- emanadas por esta misma entidad, certificamos que contamos con convenio de capacitación vigente con la empresa **SEGURIDAD SUPERIOR LTDA**, identificada con **NIT. 860.066.946-6**, y con la empresa **SEGURIDAD 2000 DE COLOMBIA LTDA**, identificada con **NIT. 800.085.492-7**, por lo cual contamos con convenio vigente con la **UNION TEMPORAL SU 2000-22**, con la cual se provee enseñanza, capacitación, entrenamiento y actualización de conocimientos relacionados con vigilancia y seguridad, a la totalidad de su personal vinculado.

De igual forma certificamos en virtud de este convenio que la totalidad del personal vinculado con esta compañía, cuenta con los ciclos de capacitación requeridos para el desarrollo de sus actividades laborales.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los dieciocho (18) días del mes de febrero del año 2022.



**CLAUDIA MARCELA ROZO**  
Dirección Académica  
**ESCUELA POLITECNICA DE SEGURIDAD LTDA**

LA SUSCRITA DIRECTORA ACADEMICA DE  
ESCUELA POLITECNICA DE SEGURIDAD LTDA

CERTIFICA Y OFRECE BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE

La **ESCUELA POLITECNICA DE SEGURIDAD LTDA**, identificada con NIT. 900.304.659-3, y Licencia de Funcionamiento **Resolución Nro. 20174440085747**, emanada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, prorrogada por la **Resolución Nro. 20204440068847**, y con **Resolución Nro. 20204440040807** por la cual se modifica el Plan Educativo Institucional en Seguridad Privada –PEIS- emanadas por esta misma entidad, certificamos que contamos con convenio de capacitación vigente con la empresa **SEGURIDAD SUPERIOR LTDA**, identificada con **NIT. 860.066.946-6**, y con la empresa **SEGURIDAD 2000 DE COLOMBIA LTDA**, identificada con **NIT. 800.085.492-7**, y por ende contamos con convenio vigente con la **UNION TEMPORAL SU 2000-22**, con la cual se provee enseñanza, capacitación, entrenamiento y actualización de conocimientos relacionados con vigilancia y seguridad, a la totalidad de su personal vinculado, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

En tal sentido, certificamos que el personal vinculado con las empresas integrantes de la UNION TEMPORAL SU 2000-22 y ofertado para la prestación del servicio y que se encuentra en la relación entregada para ello, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, ha recibido instrucción, y ha completado satisfactoriamente la siguiente capacitación:

a. Seminarios y/o cursos de actualización de Seguridad de instalaciones.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los dieciocho (18) días del mes de febrero del año 2022.



**CLAUDIA MARCELA ROZO**  
Dirección Académica  
ESCUELA POLITECNICA DE SEGURIDAD LTDA

**LA SUSCRITA DIRECTORA ACADEMICA DE  
ESCUELA POLITECNICA DE SEGURIDAD LTDA  
CERTIFICA Y OFRECE BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE**

La **ESCUELA POLITECNICA DE SEGURIDAD LTDA**, identificada con NIT. 900.304.659-3, y Licencia de Funcionamiento **Resolución Nro. 20174440085747**, emanada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, prorrogada por la **Resolución Nro. 20204440068847**, y con **Resolución Nro. 20204440040807** por la cual se modifica el Plan Educativo Institucional en Seguridad Privada –PEIS- emanadas por esta misma entidad, certificamos que contamos con convenio de capacitación vigente con la empresa **SEGURIDAD SUPERIOR LTDA**, identificada con **NIT. 860.066.946-6**, y con la empresa **SEGURIDAD 2000 DE COLOMBIA LTDA**, identificada con **NIT. 800.085.492-7**, y por ende contamos con convenio vigente con la **UNION TEMPORAL SU 2000-22**, con la cual se provee enseñanza, capacitación, entrenamiento y actualización de conocimientos relacionados con vigilancia y seguridad, a la totalidad de su personal vinculado, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

En tal sentido, certificamos que el personal vinculado con las empresas integrantes de la UNION TEMPORAL SU 2000-22 y ofertado para la prestación del servicio y que se encuentra en la relación entregada para ello, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, ha recibido instrucción, y ha completado satisfactoriamente la siguiente capacitación:

**b. Seminarios y/o cursos de manejo de armas de fuego y polígonos.**

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los dieciocho (18) días del mes de febrero del año 2022.

  
**CLAUDIA MARCELA ROZO**  
Dirección Académica  
ESCUELA POLITÉCNICA DE SEGURIDAD LTDA

**LA SUSCRITA DIRECTORA ACADEMICA DE  
ESCUELA POLITECNICA DE SEGURIDAD LTDA  
CERTIFICA Y OFRECE BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE**

La **ESCUELA POLITECNICA DE SEGURIDAD LTDA**, identificada con NIT. 900.304.659-3, y Licencia de Funcionamiento **Resolución Nro. 20174440085747**, emanada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, prorrogada por la **Resolución Nro. 20204440068847**, y con **Resolución Nro. 20204440040807** por la cual se modifica el Plan Educativo Institucional en Seguridad Privada –PEIS- emanadas por esta misma entidad, certificamos que contamos con convenio de capacitación vigente con la empresa **SEGURIDAD SUPERIOR LTDA**, identificada con **NIT. 860.066.946-6**, y con la empresa **SEGURIDAD 2000 DE COLOMBIA LTDA**, identificada con **NIT. 800.085.492-7**, y por ende contamos con convenio vigente con la **UNION TEMPORAL SU 2000-22**, con la cual se provee enseñanza, capacitación, entrenamiento y actualización de conocimientos relacionados con vigilancia y seguridad, a la totalidad de su personal vinculado, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

En tal sentido, certificamos que el personal vinculado con las empresas integrantes de la **UNION TEMPORAL SU 2000-22** y ofertado para la prestación del servicio y que se encuentra en la relación entregada para ello, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, ha recibido instrucción, y ha completado satisfactoriamente la siguiente capacitación:

**c. Seminarios y/o cursos sobre relaciones públicas o humanas.**

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los dieciocho (18) días del mes de febrero del año 2022.



**CLAUDIA MARCELA ROZO**  
Dirección Académica  
**ESCUELA POLITECNICA DE SEGURIDAD LTDA**

**LA SUSCRITA DIRECTORA ACADEMICA DE  
ESCUELA POLITECNICA DE SEGURIDAD LTDA  
CERTIFICA Y OFRECE BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE**

La **ESCUELA POLITECNICA DE SEGURIDAD LTDA**, identificada con NIT. 900.304.659-3, y Licencia de Funcionamiento **Resolución Nro. 20174440085747**, emanada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, prorrogada por la **Resolución Nro. 20204440068847**, y con **Resolución Nro. 20204440040807** por la cual se modifica el Plan Educativo Institucional en Seguridad Privada –PEIS- emanadas por esta misma entidad, certificamos que contamos con convenio de capacitación vigente con la empresa **SEGURIDAD SUPERIOR LTDA**, identificada con **NIT. 860.066.946-6**, y con la empresa **SEGURIDAD 2000 DE COLOMBIA LTDA**, identificada con **NIT. 800.085.492-7**, y por ende contamos con convenio vigente con la **UNION TEMPORAL SU 2000-22**, con la cual se provee enseñanza, capacitación, entrenamiento y actualización de conocimientos relacionados con vigilancia y seguridad, a la totalidad de su personal vinculado, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

En tal sentido, certificamos que el personal vinculado con las empresas integrantes de la UNION TEMPORAL SU 2000-22 y ofertado para la prestación del servicio y que se encuentra en la relación entregada para ello, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, ha recibido instrucción, y ha completado satisfactoriamente la siguiente capacitación:

- d. **Seminarios y/o cursos de experiencia y eficiencia para detectar cualquier clase de explosivos.**

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los dieciocho (18) días del mes de febrero del año 2022.

  
**CLAUDIA MARCELA ROZO**  
Dirección Académica  
**ESCUELA POLITECNICA DE SEGURIDAD LTDA**

**LA SUSCRITA DIRECTORA ACADEMICA DE  
ESCUELA POLITECNICA DE SEGURIDAD LTDA  
CERTIFICA Y OFRECE BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE**

La **ESCUELA POLITECNICA DE SEGURIDAD LTDA**, identificada con NIT. 900.304.659-3, y Licencia de Funcionamiento **Resolución Nro. 20174440085747**, emanada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, prorrogada por la **Resolución Nro. 20204440068847**, y con **Resolución Nro. 20204440040807** por la cual se modifica el Plan Educativo Institucional en Seguridad Privada –PEIS- emanadas por esta misma entidad, certificamos que contamos con convenio de capacitación vigente con la empresa **SEGURIDAD SUPERIOR LTDA**, identificada con **NIT. 860.066.946-6**, y con la empresa **SEGURIDAD 2000 DE COLOMBIA LTDA**, identificada con **NIT. 800.085.492-7**, y por ende contamos con convenio vigente con la **UNION TEMPORAL SU 2000-22**, con la cual se provee enseñanza, capacitación, entrenamiento y actualización de conocimientos relacionados con vigilancia y seguridad, a la totalidad de su personal vinculado, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

En tal sentido, certificamos que el personal vinculado con las empresas integrantes de la UNION TEMPORAL SU 2000-22 y ofertado para la prestación del servicio y que se encuentra en la relación entregada para ello, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, ha recibido instrucción, y ha completado satisfactoriamente la siguiente capacitación:

e. **Seminarios y/o cursos en verificación de documentos.**

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los dieciocho (18) días del mes de febrero del año 2022.

  
**CLAUDIA MARCELA ROZO**  
Dirección Académica  
ESCUELA POLITECNICA DE SEGURIDAD LTDA

**LA SUSCRITA DIRECTORA ACADEMICA DE  
ESCUELA POLITECNICA DE SEGURIDAD LTDA  
CERTIFICA Y OFRECE BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE**

La **ESCUELA POLITECNICA DE SEGURIDAD LTDA**, identificada con NIT. 900.304.659-3, y Licencia de Funcionamiento **Resolución Nro. 20174440085747**, emanada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, prorrogada por la **Resolución Nro. 20204440068847**, y con **Resolución Nro. 20204440040807** por la cual se modifica el Plan Educativo Institucional en Seguridad Privada –PEIS- emanadas por esta misma entidad, certificamos que contamos con convenio de capacitación vigente con la empresa **SEGURIDAD SUPERIOR LTDA**, identificada con **NIT. 860.066.946-6**, y con la empresa **SEGURIDAD 2000 DE COLOMBIA LTDA**, identificada con **NIT. 800.085.492-7**, y por ende contamos con convenio vigente con la **UNION TEMPORAL SU 2000-22**, con la cual se provee enseñanza, capacitación, entrenamiento y actualización de conocimientos relacionados con vigilancia y seguridad, a la totalidad de su personal vinculado, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

En tal sentido, certificamos que el personal vinculado con las empresas integrantes de la UNION TEMPORAL SU 2000-22 y ofertado para la prestación del servicio y que se encuentra en la relación entregada para ello, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, ha recibido instrucción, y ha completado satisfactoriamente la siguiente capacitación:

**f. Seminarios y/o cursos en requisas personales y de vehículos.**

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los dieciocho (18) días del mes de febrero del año 2022.

  
**CLAUDIA MARCELA ROZO**  
Dirección Académica  
ESCUELA POLITECNICA DE SEGURIDAD LTDA



**LA SUSCRITA DIRECTORA ACADEMICA DE  
ESCUELA POLITECNICA DE SEGURIDAD LTDA  
CERTIFICA Y OFRECE BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE**

La **ESCUELA POLITECNICA DE SEGURIDAD LTDA**, identificada con NIT. 900.304.659-3, y Licencia de Funcionamiento **Resolución Nro. 20174440085747**, emanada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, prorrogada por la **Resolución Nro. 20204440068847**, y con **Resolución Nro. 20204440040807** por la cual se modifica el Plan Educativo Institucional en Seguridad Privada –PEIS- emanadas por esta misma entidad, certificamos que contamos con convenio de capacitación vigente con la empresa **SEGURIDAD SUPERIOR LTDA**, identificada con **NIT. 860.066.946-6**, y con la empresa **SEGURIDAD 2000 DE COLOMBIA LTDA**, identificada con **NIT. 800.085.492-7**, y por ende contamos con convenio vigente con la **UNION TEMPORAL SU 2000-22**, con la cual se provee enseñanza, capacitación, entrenamiento y actualización de conocimientos relacionados con vigilancia y seguridad, a la totalidad de su personal vinculado, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

En tal sentido, certificamos que el personal vinculado con las empresas integrantes de la UNION TEMPORAL SU 2000-22 y ofertado para la prestación del servicio y que se encuentra en la relación entregada para ello, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, ha recibido instrucción, y ha completado satisfactoriamente la siguiente capacitación:

**g. Seminarios y/o cursos en manejo de emergencias y primeros auxilios.**

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los dieciocho (18) días del mes de febrero del año 2022.

  
**CLAUDIA MARCELA ROZO**  
Dirección Académica  
ESCUELA POLITECNICA DE SEGURIDAD LTDA





**LA SUSCRITA DIRECTORA ACADEMICA DE  
ESCUELA POLITECNICA DE SEGURIDAD LTDA  
CERTIFICA Y OFRECE BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE**

La **ESCUELA POLITECNICA DE SEGURIDAD LTDA**, identificada con NIT. 900.304.659-3, y Licencia de Funcionamiento **Resolución Nro. 20174440085747**, emanada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, prorrogada por la **Resolución Nro. 20204440068847**, y con **Resolución Nro. 20204440040807** por la cual se modifica el Plan Educativo Institucional en Seguridad Privada –PEIS- emanadas por esta misma entidad, certificamos que contamos con convenio de capacitación vigente con la empresa **SEGURIDAD SUPERIOR LTDA**, identificada con **NIT. 860.066.946-6**, y con la empresa **SEGURIDAD 2000 DE COLOMBIA LTDA**, identificada con **NIT. 800.085.492-7**, y por ende contamos con convenio vigente con la **UNION TEMPORAL SU 2000-22**, con la cual se provee enseñanza, capacitación, entrenamiento y actualización de conocimientos relacionados con vigilancia y seguridad, a la totalidad de su personal vinculado, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

En tal sentido, certificamos que el personal vinculado con las empresas integrantes de la UNION TEMPORAL SU 2000-22 y ofertado para la prestación del servicio y que se encuentra en la relación entregada para ello, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, ha recibido instrucción, y ha completado satisfactoriamente la siguiente capacitación:

**h. Seminarios y/o cursos en servicio de respuesta ante alarmas**

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los dieciocho (18) días del mes de febrero del año 2022.

  
**CLAUDIA MARCELA ROZO**  
Dirección Académica  
ESCUELA POLITECNICA DE SEGURIDAD LTDA

**LA SUSCRITA DIRECTORA ACADEMICA DE  
ESCUELA POLITECNICA DE SEGURIDAD LTDA  
CERTIFICA Y OFRECE BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE**

La **ESCUELA POLITECNICA DE SEGURIDAD LTDA**, identificada con NIT. 900.304.659-3, y Licencia de Funcionamiento **Resolución Nro. 20174440085747**, emanada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, prorrogada por la **Resolución Nro. 20204440068847**, y con **Resolución Nro. 20204440040807** por la cual se modifica el Plan Educativo Institucional en Seguridad Privada –PEIS- emanadas por esta misma entidad, certificamos que contamos con convenio de capacitación vigente con la empresa **SEGURIDAD SUPERIOR LTDA**, identificada con **NIT. 860.066.946-6**, y con la empresa **SEGURIDAD 2000 DE COLOMBIA LTDA**, identificada con **NIT. 800.085.492-7**, y por ende contamos con convenio vigente con la **UNION TEMPORAL SU 2000-22**, con la cual se provee enseñanza, capacitación, entrenamiento y actualización de conocimientos relacionados con vigilancia y seguridad, a la totalidad de su personal vinculado, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

En tal sentido, certificamos que el personal vinculado con las empresas integrantes de la UNION TEMPORAL SU 2000-22 y ofertado para la prestación del servicio y que se encuentra en la relación entregada para ello, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, ha recibido instrucción, y ha completado satisfactoriamente la siguiente capacitación:

i. **Seminarios y/o cursos en prevención de riesgos**

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los dieciocho (18) días del mes de febrero del año 2022.

  
**CLAUDIA MARCELA ROZO**  
Dirección Académica  
ESCUELA POLITECNICA DE SEGURIDAD LTDA

**LA SUSCRITA DIRECTORA ACADEMICA DE  
ESCUELA POLITECNICA DE SEGURIDAD LTDA  
CERTIFICA Y OFRECE BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE**

La **ESCUELA POLITECNICA DE SEGURIDAD LTDA**, identificada con NIT. 900.304.659-3, y Licencia de Funcionamiento **Resolución Nro. 20174440085747**, emanada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, prorrogada por la **Resolución Nro. 20204440068847**, y con **Resolución Nro. 20204440040807** por la cual se modifica el Plan Educativo Institucional en Seguridad Privada –PEIS- emanadas por esta misma entidad, certificamos que contamos con convenio de capacitación vigente con la empresa **SEGURIDAD SUPERIOR LTDA**, identificada con **NIT. 860.066.946-6**, y con la empresa **SEGURIDAD 2000 DE COLOMBIA LTDA**, identificada con **NIT. 800.085.492-7**, y por ende contamos con convenio vigente con la **UNION TEMPORAL SU 2000-22**, con la cual se provee enseñanza, capacitación, entrenamiento y actualización de conocimientos relacionados con vigilancia y seguridad, a la totalidad de su personal vinculado, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

En tal sentido, certificamos que el personal vinculado con las empresas integrantes de la **UNION TEMPORAL SU 2000-22** y ofertado para la prestación del servicio y que se encuentra en la relación entregada para ello, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, ha recibido instrucción, y ha completado satisfactoriamente la siguiente capacitación:

j. **Seminarios y/o cursos en defensa personal**

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los dieciocho (18) días del mes de febrero del año 2022.

  
**CLAUDIA MARCELA ROZO**  
Dirección Académica  
**ESCUELA POLITECNICA DE SEGURIDAD LTDA**

**LA SUSCRITA DIRECTORA ACADEMICA DE**  
**ESCUELA POLITECNICA DE SEGURIDAD LTDA**

**CERTIFICA Y OFRECE BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE**

La **ESCUELA POLITECNICA DE SEGURIDAD LTDA**, identificada con NIT. 900.304.659-3, y Licencia de Funcionamiento **Resolución Nro. 20174440085747**, emanada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, prorrogada por la **Resolución Nro. 20204440068847**, y con **Resolución Nro. 20204440040807** por la cual se modifica el Plan Educativo Institucional en Seguridad Privada –PEIS- emanadas por esta misma entidad, certificamos que contamos con convenio de capacitación vigente con la empresa **SEGURIDAD 2000 DE COLOMBIA LTDA**, identificada con **NIT. 800.085.492-7**, con la cual se provee enseñanza, capacitación, entrenamiento y actualización de conocimientos relacionados con vigilancia y seguridad, a la totalidad de su personal vinculado.

De igual forma certificamos en virtud de este convenio que la totalidad del personal vinculado con esta compañía, cuenta con los ciclos de capacitación requeridos para el desarrollo de sus actividades laborales.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los dieciocho (18) días del mes de febrero del año 2022.



**CLAUDIA MARCELA ROZO**  
Dirección Académica  
**ESCUELA POLITECNICA DE SEGURIDAD LTDA**